

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 056 -2022

De 29 de Agosto de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** cuyo promotor es **DOS TORRES S.A.**

La suscrita Ministra de Ambiente, encargada, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad DOS TORRES, S.A., persona jurídica, inscrita a folio No. 155677531 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora IVANA GIOVANNA RIGHINI CAPIROSSI DE MEDRANO, con cédula de identidad personal No. N-15-901; se propone llevar a cabo el proyecto denominado: **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**;

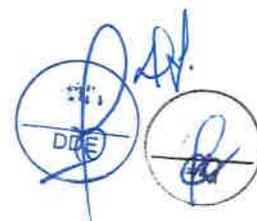
Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de diciembre de 2021, la sociedad DOS TORRES, S.A., presentó el EsIA, categoría II, denominado: **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores: GIOVANKA DE LEÓN, JOSÉ A. FLORES S. y FRANKLIN GUERRA, personas naturales, inscritos en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones: IAR-036-2000, IAR-075-1998 e IRC-061-2009, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción y funcionamiento de un hospital, cuya sede se ubicará en el área de Costa Verde (Hospital Nacional). El terreno destinado para este proyecto se localiza en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, con una superficie de 5 ha 5,519.723 m<sup>2</sup>, polígono destinado para tal fin ya que su zonificación es IN-1A (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y que está en actual desarrollo;

Que el proyecto se desarrollará en tres fases: una primera fase de planificación, la cual consiste en el desarrollo de los diseños e ingeniería en detalle, aprobación de planos, elaboración de EsIA, etc; una segunda fase, en la cual se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado (pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización. Una tercera fase que es la operación o funcionamiento del hospital construido, en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud (MINSA), para el funcionamiento de hospitales;

Que dicho proyecto consta de tres (3) edificios a construir: atenciones hospitalarias (hospital), el Centro Médico y el de estacionamientos. Es importante destacar que se construirá en un lote, o globo de terreno que tendrá acceso directo a las servidumbres existentes, ya que esta área forma parte de la lotificación del EOT de Costa Verde, debidamente aprobado por las instancias correspondientes;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:



<b>COORDENADAS DEL PROYECTO</b>		
<b>Polígono del proyecto (5 ha 5,519.723 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>Pto.</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	638549.39	984175.70
2	638787.40	983968.33
3	638853.58	984086.31
4	638878.85	984114.58
5	638887.26	984123.64
6	638674.46	984318.85
1	638549.39	984175.70

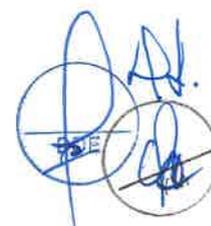
<b>Planta de Tratamiento de aguas residuales (624 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>Pto.</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	638874.502	984126.13
2	638862.864	984113.23
3	638836.195	984137.291
4	638847.832	984150.19
5	638847.832	984150.19
6	638874.502	984126.13
7	638862.864	984113.23
8	638836.195	984137.291

<b>Área de vegetación a conservar (3000.6 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>Pto.</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	638683.191	984291.87
2	638841.555	984146.5
3	638851.085	984156.698
4	638692.698	984302.09
5	638692.698	984302.09
6	638683.191	984291.87
7	638841.555	984146.5
8	638851.085	984156.698

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veinte (20) de diciembre de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-120-2012-2021, de veinte (20) de diciembre de 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.18-20);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021 y a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste a través del MEMORANDO DEEIA-0829-2112-2021 (fs.21-32);

Que mediante nota No. 186-DEPROCA-2021, recibida el 23 de diciembre de 2021, IDAAN, presentó sus comentarios al EsIA, señalando que el promotor debe presentar certificación emitida



por dicha institución, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable (fs.33-34);

Que a través de nota DIPA-268-2021, recibida el 28 de diciembre de 2021, DIPA, emite sus observaciones al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, señalando que el mismo fue realizado de manera incompleta, por lo que, requiere ser mejorado significativamente (fs. 35-36);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No. 875-2021, recibida el 31 de diciembre de 2021, MiCultura, presenta sus observaciones al EsIA, indicando que considera viable el estudio arqueológico del proyecto, a su vez, recomienda como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (f. 37);

Que a través de nota SAM-777-2021, recibida el 31 de diciembre de 2021, MOP, emite comentarios al EsIA, señalando que: "... *no tenemos objeción ni comentarios al respecto.*" (fs.38-39);

Que mediante Nota-2381-SDGSA-UAS, recibida el 3 de enero de 2022, el MINSA remite el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental en donde presenta sus sugerencias de cumplimiento con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud. Igualmente, indica que: "*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y el cumplimiento de las normas del MINSA, se requiere ampliación del EIA, a la ejecución del proyecto...aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias tales para: Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos. Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos. Estructura de laboratorios (extractores, campana...). Área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos. Área de dietética (bioseguridad)*" (fs. 40-43);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-01445-2021, recibido el 3 de enero de 2022, DIAM, informa que: "... *Polígono del proyecto: Superficie: 5 ha + 5,519.3 m<sup>2</sup>... División Política Administrativa: Provincia: Panamá Oeste. Distrito: Chorrera. Corregimiento: Puerto Caimito... Fuera del SINAP...*" (fs.44-45);

Que mediante MEMORANDO DAPB-1983-2021, recibido el 4 de enero de 2022, DAPB, presentó sus comentarios al EsIA, señalando que la línea base biológica fue desarrollada adecuadamente, puesto que, la misma expone un listado de especies presentes en el área del proyecto. De igual forma, señala que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna que se presente una vez aprobado el EsIA, deberá contener el procedimiento en caso de que deba darse el rescate de un animal (fs.46-47);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-009-2022, recibido el 7 de enero de 2022, DIFOR, remite sus comentarios referentes a la evaluación del EsIA, en donde indica "*Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio debe ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuanto sería la superficie de área verde a conservar como propuesta de armonización del proyecto para con los recursos, habidas cuentas*

de que la zona se caracteriza por una importante y densa zona de vegetación de bosque secundario...” (fs.48-51);

Que mediante MEMORANDO DSH-0060-2021, recibido el 25 de enero de 2022, DSH, remite su Informe de Revisión de documento con los comentarios referentes al estudio de impacto ambiental, en donde indica que el promotor deberá: “Garantizar el cumplimiento de los permisos temporales de aguas correspondientes para mitigación de partículas de polvo, y manejo de esas aguas...”, entre otras cosas (fs. 70-74);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y la UAS del MIVIOT presentaron sus comentarios al EsIA de forma extemporánea, mientras que la UAS del SINAPROC, no emitió comentarios al respecto; por lo que se asumirá que no mantienen objeciones al mismo, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022 de 28 de enero de 2022, debidamente notificada el 3 de mayo de 2022, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.79-86);

Que mediante nota sin número, recibida el 18 de mayo de 2022, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022 (fs.87-191);

Que la primera información aclaratoria al EsIA fue remitida a las UAS del MINSA, MiCultura, IDAAN y SINAPROC mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022 y a DIPA, DIFOR, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, DSH, DIAM y DAPB a través del MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022 (fs.192-201);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-324-2022, recibido el 23 de mayo de 2022, DIFOR, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria indicando: “... La aclaración presentada sobre el presente estudio, detalla la eliminación total de la cobertura de bosque maduro de la zona o área del proyecto. Para esta dirección técnica, aceptar que el proyecto elimine toda la cobertura de bosque reportada en el área es inaceptable dado el tipo vegetación presente (bosque maduro). La propuesta de eliminación total de este bosque se aleja del propósito de la Constitución y las leyes sobre la cual se tienen que plantear tales desarrollos... Por lo cual se sugiere nuevamente, que se planteé dentro del apartado de paisajismo un fragmento (fracción)de la vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo y así propiciar de este modo, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y evitando la destrucción de los ecosistemas...” (fs.202-203);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante nota sin número, recibida el 24 de mayo de 2022, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados de La Prensa, los días 23 y 24 de mayo de 2022. Así mismo, a través de la nota sin número, recibida el 30 de mayo de 2022, hizo entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado del Municipio de La Chorrera, sin embargo, no se presentaron comentarios en este periodo (fs. 204-206 /216-218);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No. 382-2022, recibida el 25 de mayo de 2022, MiCultura, presenta sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: "... consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto... en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural." (f.207);

Que a través de la nota No. 051-DEPROCA-2022, recibida el 25 de mayo de 2022, IDAAN, emitió sus observaciones a la primera información aclaratoria, señalando que: "Se solicita presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que se indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto requiera... Solicitamos las coordenadas del punto de descarga de la PTAR del proyecto, ya que las presentadas son del área de la planta en general. Tomar en consideración estudios para monitoreo de la calidad de aguas subterráneas en los acuíferos que se encuentran dentro del área del proyecto." (fs. 208-209);

Que mediante MEMORANDO DAPB-0754-M-2022, recibida el 26 de mayo de 2022, DAPB, presentó sus comentarios a la primera información aclaratoria, donde indican que: "... no tenemos objeción al proyecto en mención, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación expuestas, y se presente el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre..." (f.210);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-0630-2022, recibido el 27 de mayo de 2022, DIAM, informa que: "... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Cauce pluvial: Longitud 346.42 metros. Caseta de campo, servicios sanitarios, acopio de desechos: Superficie: 1,125 m<sup>2</sup>. Costa Verde Hospital: Superficie: 1,125 m<sup>2</sup>. Planta de tratamiento: Superficie: 624 m<sup>2</sup>... SINAP: Fuera..." (fs.211-212);

Que mediante nota DIPA-131-2022, recibido el 27 de mayo de 2022, DIPA, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, señalando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que consideran que el mismo puede ser aceptado (fs.213-214);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y la UAS del MINSA, remitieron sus comentarios a la primera información aclaratoria fuera de tiempo oportuno; mientras que SINAPROC, no emitió comentarios al respecto, por lo que se aplica lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009;

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022 de 2 de junio de 2022, debidamente notificada el 22 de julio 2022, se solicitó la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.221-224);

Que mediante MEMORANDO DSH-482-2022, recibido el 20 de junio de 2022, DSH, remite su evaluación de la primera información aclaratoria en donde indica que no tiene comentarios adicionales (f. 225);

Que mediante nota sin número, recibida el 28 de julio de 2022, el promotor presentó la segunda información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022 (fs.226-249);

Que la segunda información aclaratoria fue remitida a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, DIAM y DIFOR a través del MEMORANDO-DEEIA-0448-2907-2022, mientras que a las UAS del IDAAN mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0133-2907-2022 (fs.250-253);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-518-2022, recibido el 2 de agosto de 2022, DIFOR, remite sus comentarios referentes a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, en donde indica "... *Dadas las respuestas correspondiente al presente estudio, satisfacen las aclaraciones solicitadas, con respecto a las mismas, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas*" (fs.254-256);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1041-2022, recibido el 3 de agosto de 2022, DIAM, informa que: "... *con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Recorrido del cauce pluvial: Longitud: 341.6 metros. Disposición de desecho: Superficie: 4, 268.6 m<sup>2</sup>. Área de vegetación a conservar: Superficie: 3,000.6 m<sup>2</sup>...SINAP: Fuera...*" (fs.257-258);

Que a través de la nota No. 085-DEPROCA-2022, recibida el 4 de agosto de 2022, IDAAN, presentó sus comentarios a la segunda información aclaratoria, indicando que: "... *No se mantienen observaciones en nuestra área de competencia.*" (fs.259-260);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remitió sus comentarios a la segunda información aclaratoria de forma extemporánea, por lo que se aplicará el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 17 de agosto de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 262-279);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad DOS TORRES, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgados por la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste establezca el monto a cancelar.
- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966 "*Reglamenta el Uso de las Aguas*" y el Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 "*Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos*".
- f. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de operación, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- j. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a



ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- n. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y anual durante la operación del proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- o. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- p. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- q. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- r. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, “Agua. descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de aguas residuales”; y en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que establece el “Uso y Disposición Final de Lodos”.
- s. Contar con la aprobación de la Memoria Técnica del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a utilizar, por parte de las autoridades competentes.
- t. Notificar por escrito, previamente a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, la implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.

- w. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste del MIAMBIENTE, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- x. Cumplir con la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente."

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR al PROMOTOR**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, el promotor podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

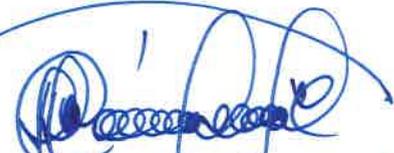
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA A. LAGUNA C.**  
 Ministra de Ambiente, encargada



  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**NOTIFICADO POR ESCRITO**  
 De Resolución - DEIA-IA- 056-2022  
 Fecha: 02/09/2022 Hora: 10:31am  
 Notificador: Sanyris Alvarado  
 Retirado por: Michele Valderriso

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera

Primer Plano:      **PROYECTO: SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE.**

Segundo Plano:    **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano:     **PROMOTOR: DOS TORRES, S.A.**

Cuarto Plano:     **ÁREA: 5 HA 5,519.723 M<sup>2</sup>**

Quinto Plano:    **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**  
**APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN No. IA-056-2022 DE 29 DE**  
**Agosto DE 2021.**

Recibido por: Michele Valdivieso  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Michele Valdivieso  
Firma

8-744-690  
Cédula

219122  
Fecha



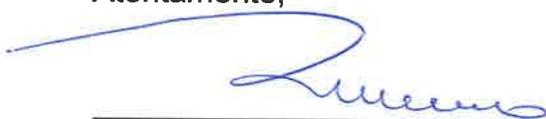
Panamá, 29 de Agosto de 2022

**MINISTRO  
MILCIADES CONCEPCION  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, ciudad.**

**SR. MINISTRO**

Yo, **Ivana Righini de Medrano**, con cedula de identidad personal N-15-901, actuando en condición de Representante Legal de la sociedad **DOSTORRES, S.A.**, promotora del proyecto denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**". por este medio escrito me notifico de la Resolución DEIA-IA-056-2022, por la cual se aprueba el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental categoría II. Y a la vez autorizo a Michele Valdivieso Aparicio con cedula No. 8-744-690 a retirar dicha resolución en mi nombre.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Ivana Righini de Medrano**  
**C.I.P. N-15-901**  
**DOSTORRES. S.A**



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cedula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (en) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá **30 AGO 2022**

  
\_\_\_\_\_  
Testigos  
  
\_\_\_\_\_  
Testigos  
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

 <b>REPUBLICA DE PANAMA</b> GOBIERNO NACIONAL	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>02/09/2022</u>
Hora:	<u>10:30am</u>

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Michele  
Valdivieso Aparicio**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-FEB-1981  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: B-  
EXPEDIDA: 16-OCT-2015 EXPIRA: 16-OCT-2025

8-744-690



*Michele Valdivieso*



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 26/08/2022

Para : Despacho de Ministra E.

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Remitimos para su consideración y firma, resolución que resuelve solicitud de evaluación de EslA, Cat. II, del proyecto Servicios de Salud Costa Verde. Anexamos expediente

Adj. Lo indicado.

AGA/eas



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25 de agosto de 2022

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo  URGENTE

- Dar su aprobación
- Resolver
- Procede
- Dar su Opinión
- Informarse
- Revisar
- Discutir conmigo
- Encargarse
- Devolver
- Dar Instrucciones
- Investigar
- Archivar

Por medio de la presente, remito para consideración y firma del señor Ministro, Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE.**

Aunado a lo anterior, adjuntamos expediente No. IIF-124-21 el cual consta de 279 fojas.

DDE/AM

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saukus

Fecha: 29/8/2022

Hora: 2:58pm

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Francis

**MEMORANDO-DEIA-260-2022**

**PARA:** **DIANA LAGUNA C.**  
Ministro de Ambiente



  
**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE.**

**FECHA:** 25 de agosto de 2022.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente IIF-124-22, el cual consta de 279 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

SECRETARIA GENERAL

2022 AGO 25 2:53PM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R

Fecha : 17 de agosto de 2022

Para : Asesoría Legal - DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo  URGENTE

- Dar su aprobación
- Resolver
- Procede
- Dar su Opinión
- Informarse
- Revisar
- Discutir conmigo
- Encargarse
- Devolver
- Dar Instrucciones
- Investigar
- Archivar

Por este medio remitimos expediente administrativo (278 fojas - 1 tomo) del EsIA categoría II "Servicios de Salud Costa Verde" cuyo promotor es Dos Torres, S.A; para su trámite correspondiente.

Atentamente

ACP/ac/ir

R.S.Z.

Revisado Por:

Anal. Ana Castellero  
Jefa del Departamento de Evaluación

*[Handwritten signature]*  
DDE  
*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

*[Handwritten signature]*  
17/8/2022  
3:44 p.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	17 DE AGOSTO DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE
<b>PROMOTOR:</b>	DOS TORRES, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	GIOVANKA DE LEÓN, JOSÉ FLORES, FRANKLIN GUERRA
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

**II. ANTECEDENTES**

La empresa **DOS TORRES, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **IVANA RIGHINI DE MEDRANO**, mujer, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. N-19-901, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**".

En virtud de lo antedicho, el día 14 de diciembre de 2021, la señora **IVANA RIGHINI DE MEDRANO**, presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**", ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GIOVANKA DE LEÓN, JOSÉ FLORES** y **FRANKLIN GUERRA**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IAR-036-2000, IAR-075-1998** e **IRC-061-2009** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 120-2012-2021**, de 20 de diciembre de 2021, (visible en las fojas 19 y 20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción y funcionamiento de un hospital, que será la sede en Costa Verde, del Hospital Nacional. El terreno destinado para este proyecto se localiza en corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; corresponde a 5 ha 5,519.723 m<sup>2</sup>, polígono destinado para tal fin ya que su zonificación es IN-1A (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde, aprobado por MIVIOT y que está en actual desarrollo.

El proyecto se desarrollará en tres fases: una primera fase de planificación, la cual consiste en el desarrollo de los diseños e ingeniería en detalle, aprobación de planos, elaboración de EsIA, etc; una segunda fase se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado (pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización, y una tercera fase que es la operación o funcionamiento del hospital construido, en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA para el funcionamiento de hospitales.

El proyecto consta de tres edificios a construir: atenciones hospitalarias (hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos. Es importante destacar que se construirá en un lote, o globo de terreno que tendrá acceso directo a las servidumbres existentes, ya que esta área forma parte de la lotificación del EOT de Costa Verde, debidamente aprobado por las instancias correspondientes.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
Polígono del proyecto (5 ha 5,519.723 m <sup>2</sup> )		
Pto.	X	Y
1	638549.39	984175.70
2	638787.40	983968.33
3	638853.58	984086.31
4	638878.85	984114.58
5	638887.26	984123.64
6	638674.46	984318.85
1	638549.39	984175.70

4	638847.832	984150.19
5	638847.832	984150.19
6	638874.502	984126.13
7	638862.864	984113.23
8	638836.195	984137.291

Planta de Tratamiento de aguas residuales (624 m <sup>2</sup> )		
Pto.	X	Y
1	638874.502	984126.13
2	638862.864	984113.23
3	638836.195	984137.291

Área de vegetación a conservar (3000.6 m <sup>2</sup> )		
Pto.	X	Y
1	638683.191	984291.87
2	638841.555	984146.5
3	638851.085	984156.698
4	638692.698	984302.09
5	638692.698	984302.09
6	638683.191	984291.87
7	638841.555	984146.5
8	638851.085	984156.698

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste (DRPO), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSAL) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021** (ver fojas 21 a la 32 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 186-DEPROCA-2021**, recibida el 23 de diciembre de 2021, el IDAAN remite su análisis del EsIA donde indica "Favor de presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable" (ver fojas 33 y 34 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota DIPA-268-2021**, recibida el 28 de diciembre de 2021, la DIPA remite su informe técnico de evaluación al EsIA en donde indica "Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha realizado de manera incompleta, por lo tanto, requiere ser mejorado significativamente. Nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 38 ( $\geq 38$ ), indicados en la Tabla 9-7 de valoración cuantitativa de impactos...
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado...

- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto” (ver fojas 35 a la 36 del expediente administrativo).*

Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-No. 875-2021**, recibida el 31 de diciembre de 2021, el **MiCultura**, indica “...*el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009... Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (con previa autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural), charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural” (ver foja 37 del expediente administrativo).*

Mediante **Nota SAM-777-2021**, recibida el 31 de diciembre de 2021, el **MOP** remite su evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en donde que no tiene objeción ni comentarios al respecto (ver fojas 38 a 39 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2381-SDGSA-UAS**, recibida el 3 de enero de 2022, el **MINSA** remite el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental en donde presenta sus sugerencias de cumplimiento con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud. Igualmente, indica que “*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y el cumplimiento de las normas del MINSA, se requiere ampliación del EIA, a la ejecución del proyecto...aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias tales para:*

- *Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos.*
- *Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos.*
- *Estructura de laboratorios (extractores, campana...).*
- *Área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos.*
- *Área de dietética (bioseguridad)” (ver fojas 40 a la 43 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01445-2021**, recibido el 3 de enero de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “...*le informamos lo siguiente: Polígono del proyecto – Superficie: 5 ha + 5,519.3 m<sup>2</sup>. Provincia: Panamá Oeste, Distrito: La Chorrera, Corregimiento: Puerto Caimito. Fuera del SINAP” (ver fojas 44 a 45 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO DAPB-1983-2021**, recibido el 4 de enero de 2022, la **DAPB** remite su informe técnico de evaluación al EsIA en donde indica “*El desarrollo de la línea base biológica, se encuentra, bien desarrollada, exponiendo un listado de especies presentes en el área del proyecto, que de una forma puede generar impactos importantes hacia los mismos y partiendo de ese contexto se deben implementar acciones de mitigación. De acuerdo con lo expresado en la página 199, al momento de realizar el rescate de un animal herido el procedimiento correcto es que el promotor debe realizar el rescate correspondiente y brindar atención veterinaria respectiva incluso proceder con el traslado hacia un centro especializado de acuerdo con la gravedad de las heridas. Esta información debe estar reflejada al momento de presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de fauna correspondiente ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación, una vez sea aprobado el EsIA” (ver fojas 46 a 47 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO DIFOR-009-2022**, recibido el 7 de enero de 2022, **DIFOR** remite sus comentarios referentes a la evaluación del EsIA, en donde indica “*Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio debe ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales*

*dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuanto sería la superficie de área verde a conservar como propuesta de armonización del proyecto para con los recursos, habidas cuentas de que la zona se caracteriza por una importante y densa zona de vegetación de bosque secundario. Las anteriores observaciones son importantes para hacer viable el estudio desde la perspectiva forestal, toda vez que de que se enmarcaría dentro de los compromisos del Ministerio de Ambiente de armonizar los planes y proyectos de desarrollo con la utilización y conservación de estos importantes recursos. Por lo anterior solicitamos atender estas observaciones...” (ver fojas 48 a la 51 del expediente administrativo).*

Mediante **Nota No. DRPO-SEIA-010-2022**, recibida el 14 de enero de 2022, la **DRPO**, remite los Informes Técnicos de Inspección realizada el 4 de enero de 2022, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, en donde indica “...*En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría IF*”; de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, de la Sección de Forestal y de la Sección de Seguridad Hídrica (ver fojas 52 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0060-2021**, recibido el 25 de enero de 2022, **DSH** remite su Informe de Revisión de documento con los comentarios referentes al estudio de impacto ambiental, en donde indica “*Garantizar el cumplimiento de los permisos temporales de aguas correspondientes para mitigación de partículas de polvo, y manejo de esas aguas ante el Ministerio de Ambiente – regional correspondiente, según el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32 ..., Decreto Ejecutivo No. 70 del 27 de julio de 1973...Anexamos mapa a escala 1:3,000 con su área de drenaje, área de protección la cual se observa fuera del área del proyecto. No tenemos objeción, al EsIA categoría II...*” (ver fojas 70 a 74 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-013-2022**, recibida el 28 de enero de 2022, el **MIVIOT** indica que “*El proyecto cumple con las normativas de Uso de Suelo correspondientes. Por lo antes descrito el EsIA para el proyecto se considera aceptado*”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 75 a la 78 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022**, del 28 de enero de 2022, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 3 de mayo de 2022 (ver fojas 79 a 86 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el día 18 de mayo de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022** (ver fojas 87 a 191 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DAPB, DSH, DIFOR, DIPA, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y las coordinadas a DIAM; además, se le envía a la UAS de MINSA, SINAPROC, IDAAN, MiCultura mediante **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022** (ver fojas 192 a la 201 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-324-2022**, recibido el 23 de mayo de 2022, **DIFOR** remite sus comentarios referentes a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica “*Por la responsabilidad que tenemos en esta dirección de tratar de armonizar los proyectos de desarrollo con una clara visión de planificación racional de forma tal de asegurar parte de la conservación de estos recursos, la propuesta presentada no es viable para esta dirección conforme la aclaración presentada. Por lo cual se sugiere nuevamente, que se plantee dentro del apartado de paisajismo un fragmento (fracción) de la vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo y así propiciar de este modo, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y*

*evitando la destrucción de los ecosistemas...*” (ver fojas 202 a 203 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el 24 de mayo de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes a las publicaciones realizadas en el periódico La Prensa, los días 23 y 24 de mayo de 2022. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 204 a la 206 del expediente administrativo).

Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-No. 382-2022**, recibida el 25 de mayo de 2022, el **MiCultura**, remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria en donde indica “...*el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009... Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (con previa autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural), charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural*” (ver foja 207 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 051-DEPROCA-2022**, recibida el 25 de mayo de 2022, el **IDAAN** remite su evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA donde indica: “*Se solicita presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Nacionales...*” (ver fojas 208 y 209 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0754-M-2022**, recibido el 26 de mayo de 2022, **DAPB** remite sus comentarios referentes a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica “...*comunicamos que no tenemos objeción al proyecto en mención, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación expuestas, y se presente el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad*” (ver foja 210 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0630-2022**, recibido el 27 de mayo de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria indicando “...*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Cauce Pluvial – longitud: 346.42 metros; caseta de campo, servicios sanitarios, acopio de desechos – superficie: 1,125 m<sup>2</sup>; Planta de tratamiento – superficie: 624 m<sup>2</sup>; Provincia: Panamá Oeste, Distrito: La Chorrera, Corregimiento: Puerto Caimito. Fuera del SINAP*” (ver fojas 211 y 212 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DIPA-131-2022**, recibida el 27 de mayo de 2022, **DIPA** remite su evaluación de la primera información aclaratoria en la que indica “*Hemos verificado que han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO... Sin embargo, recomendamos al consultor revisar los ingresos esperados del proyecto los cuales consideramos muy elevados, por lo que han sido ajustados para efectos de estimar los indicadores de viabilidad. También, consideramos que los beneficios relacionados con el incremento a la economía local están sobrestimados y requieren ser corregidos, especialmente a partir del año 4 del proyecto*” (ver fojas 213 y 214 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRPO-SEIA-116-2022**, recibido el 30 de mayo de 2022, la **DRPO** indica “...no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, desde el punto de vista técnico”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver foja 215 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el 30 de mayo de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondiente al fijado y desfijado del Municipio de La Chorrera. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 216 a la 218 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2284-SDGSA-UAS**, recibida el 6 de junio de 2022, el **MINSA** remite el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental en donde indica “Revisadas las aclaraciones al proyecto Servicio de Salud Costa Verde, de manera satisfactoria y cumpliendo las normas sanitarias del MINSA. No hay objeción al proyecto antes mencionado”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 219 a la 220 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022**, del 2 de junio de 2022, se le solicita al Promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 22 de julio de 2022 (ver fojas 221 a 224 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-482-2022**, recibido el 20 del junio de 2022, **DSH** remite su evaluación de la primera información aclaratoria en donde indica que no tiene comentarios adicionales (ver foja 225 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el día 28 de julio de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la segunda Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022** (ver fojas 226 a 249 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0448-2907-2022**, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a DIFOR, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y las coordenadas a DIAM; además, se le envía a la UAS de IDAAN mediante **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0133-2907-2022** (ver fojas 250 a la 253 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-518-2022**, recibido el 2 de agosto de 2022, **DIFOR** remite sus comentarios referentes a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, en donde indica “Dadas las respuestas correspondientes al presente estudio, satisfacen las aclaraciones solicitadas, con respecto a las mismas, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas” (ver fojas 255 a 256 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1041-2022**, recibido el 3 de agosto de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria indicando que “...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Recorrido del cauce pluvial longitud: 341.6 metros, disposición de desechos – superficie: 4,268.6 m<sup>2</sup>, área de vegetación a conservar – superficie: 3,000.6 m<sup>2</sup>, Provincia: Panamá Oeste, Distrito: La Chorrera, Corregimiento: Puerto Caimito. Fuera del SINAP” (ver fojas 257 y 258 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 085-DEPROCA-2022**, recibida el 4 de agosto de 2022, el **IDAAN** remite su evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA donde indica: “No se mantienen observaciones en nuestra área de competencia” (ver fojas 259 y 260 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DRPO-SEIA-167-2022**, recibido el 9 de agosto de 2022, la **DRPO** remite sus observaciones a la segunda información aclaratoria en donde indica que no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto desde el punto de vista técnico; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver foja 261 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS de MIVIOT si remitió sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la UAS de MINSA y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la UAS del SINAPROC no remitió sus observaciones. Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...".

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental; la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al ambiente físico (suelo, agua, aire), de acuerdo a lo descrito en el EsIA, en cuanto a la geomorfología las zonas colindantes al área de influencia del proyecto, se observa modificaciones a la misma, condición dada ya que el proyecto se ubica dentro del Plan Maestro del complejo de desarrollo inmobiliario Costa Verde, la cual ofrece un lote servido al proyecto para que se desarrolle el mismo (ver páginas de la 61 a la 65 del EsIA).

Relacionado a la capacidad de uso y aptitud, el área de del proyecto se clasifica dentro de la zona de suelos de clase III (arables, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas). Enunciándose que casi toda la superficie del terreno está cubierta por algún tipo de vegetación (ver página 67 del EsIA), condición evidenciada en campo mediante inspecciones realizadas.

En cuanto a la topografía, según la información aportada en el EsIA, el terreno presenta una topografía irregular hacia el norte y el centro del terreno mantiene las mayores elevaciones mientras que hacia el sur del terreno se mantiene elevaciones más planas, observándose oscilaciones importantes de las cotas existente que van desde 15 a 44 msnm (ver página 68 del EsIA).

En cuanto al clima, el EsIA indica que la zona se ubica en la clasificación de clima tropical oceánico con estación seca corta acorde a lo definido por el Dr. Alberto A. McKay (2000). Este tipo de clima se caracteriza por un alto régimen de pluviosidad anual y una estación seca poco acentuada. Las temperaturas medias anuales registran de 25.5 a 26.5 °C y precipitaciones entre 40 y 90 mm entre febrero y marzo (ver páginas de la 70 a la 72 del EsIA).

En cuanto a la hidrología, según la información descrita en el EsIA, dentro del área de influencia directa del proyecto no hay fuentes naturales, identificándose el río Caimito como fuente destacable, la cual está aproximadamente a 300 m de distancia del proyecto (ver página 72 del EsIA). Aunado a lo anterior se evidencia en el área de influencia indirecta del proyecto, otro cuerpo hídrico que discurre al otro lado de la Av. Las Acacias, fuente donde desembocan las edificaciones de otras áreas del desarrollo Costa Verde (ver foja 180 del expediente administrativo).

En cuanto a las condiciones de la calidad del aire, conforme lo descrito en el EsIA, se señala que en la zona donde se ubica el proyecto no hay fuentes fijas de emisión, identificándose como

medios de emisión son las fuentes móviles que transitan por la autopista Arraiján-La Chorrera (ver página 73 del EsIA). No obstante, el promotor debe implementar monitoreos de calidad de aire durante la etapa constructiva del proyecto los cuales debe ser adjuntos a los respectivos informes de seguimiento.

Respecto del ruido, según la información incorporada por el EsIA, se indica que el sector, no presenta fuentes fijas de ruido. Percibiéndose ruido de en la sección norte del polígono, la cual colinda con la autopista Arraiján-La Chorrera (ver página 74 del EsIA).

En cuanto a los olores, en el área de influencia del proyecto, según la información adjunta en el EsIA, dentro del predio que ocupa el proyecto, no se perciben olores molestos (ver página 74 del EsIA).

Sobre la identificación de sitios propensos a inundaciones, el EsIA indica que hasta la fecha no existen reportes documentados de la ocurrencia de circunstancias ambientales o antrópicos que generen efectos serios a la vulnerabilidad por amenazas naturales en el sector objetivo del presente proyecto y su entorno inmediato (ver página 74 del EsIA).

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna) contenido en el EsIA, la evaluación del componente biológico se realizó con ayuda de información recopilada durante la fase de trabajo de campo y con datos bibliográficos que existen para el área. Es importante señalar que se realizó un inventario forestal estableciendo 4 parcelas de 10 m de ancho por 100 m de largo (1000 m<sup>2</sup>), señalando que la flora del área de estudio, se caracteriza por presentar elementos principalmente de bosques secundario maduro intervenido y secundario joven, con algunos elementos de bosque intermedio. La vegetación presenta una fisionomía de dos o tres estratos, con gran cantidad de vegetación en el piso del bosque; en la parte más cercanas a la Autopista la flora dominante corresponde a un herbazal con algunos árboles pequeños dispersos, el herbazal se compone de varias especies de la familia de las gramíneas (Poaceae), la mayoría nativas y la más conspicua es introducida.

La vegetación que se observa presenta realmente dos estratos y esta conformada por especies arbóreas cuyas alturas llegan hasta los 20 metros, entre las cuales podemos mencionar el guácimo colorado (*Luehea seemannii*, Malvaceae), cañafistula (*Cassia moschata*, Fabaceae), jobo (*Spondias radlkoferi*, Anacardiaceae), cagajón (*Zuelania guidonea*, Salicaceae), guayacán (*Handroanthus guayacan*, Bignoniaceae), higuieron (*Ficus insípida*, Moraceae), cholo pela'o (*Bursera simaruba*, Burseraceae), mameicillo (*Alseis blackiana*, Rubiaceae), barrigón (*Pseudobombax septenatum*, Malvaceae), laurel (*Cordia alliodora*, Boraginaceae), guayabo de montaña (*Terminalia oblonga*, Combretaceae), tincú (*Schizolobium parahyba*, Fabaceae) y cedro (*Cedrela odorata*, Meliaceae). Además, pueden observarse un grupo menor de árboles que se ubican por debajo de los 14 metros entre los cuales podemos mencionar: el cafetillo (*Pitonitis trichantha*, Rubiaceae), chirimoya de montaña (*Annona spraguei*, Annonaceae), malagueto macho (*Xylopia frutescens*, Annonaceae), malagueto hembra (*Xylopia aromatica*, Annonaceae), cortezo (*Apeiba tiborbou*, Malvaceae), gorgojero (*Cupania rufescens*, Sapindaceae), algarrobo (*Hymenaea courbaril*, Fabaceae) y sigua (*Cinnamomum triplinervis*, Lauraceae).

Entre las especies arbustivas mejor representadas dentro del área de estudio se pueden observar el huesito (*Faramea occidentalis*, Rubiaceae), huevo de gato (*Thevetia ahouai*, Apocynaceae), ajicillo (*Annona hayesii*, Annonaceae), oreja de mula (*Miconia impetolaris*, Melastomataceae), camaroncito (*Hirtella racemosa*, Chrysobalanaceae), y el cuernito (*Acacia collinsi*, Fabaceae). Aunque las siguientes especies que se mencionan a continuación fueron observadas en estado arbustivo las mismas corresponden a especies arbóreas en estado juvenil, entre las cuales podemos mencionar el vaquero (*Dendropanax arboreus*, Araliaceae), jagua (*Genipa americana*, Rubiaceae), naranjillo (*Swartzia simplex*, Fabaceae), coralillo (*Cojoba rufescens*, Fabaceae), membrillo (*Gustavia superba*, Lecythidaceae) (ver páginas de la 80 a la 92 del EsIA). Es de importancia mencionar que, el

promotor plantea dentro de su concepto de desarrollo la preservación de una superficie aproximada de 3,000.6 m<sup>2</sup> de vegetación (ver foja 244 del expediente administrativo). No obstante, el promotor debe solicitar los permisos correspondientes en cuanto a la tala de los árboles identificados a tala, realizar el pago de indemnización ecológica y realizar los planes de reforestación como mecanismo de compensación.

En cuanto a las especies exóticas, amenazadas, dentro del área directa de estudio, indica el EsIA que únicamente se observó la especie exótica paja blanca (*Saccharum spontaneum*, Poaceae).

Como especies endémicas e pude mencionar a la chirimoya de montaña (*Annona spraguei*, Annonaceae). Sin embargo, se indica: “...esta especie a pesar de ser endémica es de amplia distribución en el país, por lo cual a pesar de su estatus de endémico dista mucho de considerarse o ubicarse en una categoría especial de manejo...”.

Según lo descrito en el EsIA, en el área de estudio se pudo apreciar algunos elementos de flora especialmente arbórea que se ubican o se reportan como elementos especiales, los que son considerados dentro de la categoría de vulnerable, tanto en la lista nacional como por la UICN (Lista Roja); siendo estos dos elementos muy conocidos: el guayacán (*Tabebuia guayacan*) y el roble de sabana (*Tabebuia rosea*). En tanto que, el Cocobolo (*Dalbergia retusa*, Fabaceae), se encuentra en la categoría de en peligro (EN) Nacional (ver página 93 del EsIA).

En cuanto a la fauna, según la información aportada en el EsIA, se instalaron trampas acompañados de recorridos del área total del proyecto, para determinar las especies más importantes del área de estudio, donde el resultado señala que, relacionado a la riqueza de especies encontradas, la intervención ambiental de la zona ha generado que el entorno natural se encuentra alterado, encontrándose especies como: Mono titi, Armadillo, Perezoso, Zarigüeya Ardilla, Mercado, Carolia castaña, Mucielago frugívoro de Jamaica, entre otros (ver páginas de la 94 a la 98 del EsIA).

Respecto a las especies endémicas o de distribución restringidas, durante los muestreos realizados para este EsIA, no se registró ninguna especie que presentara esta condición (ver página 99 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, durante la realización del estudio de impacto, se realizó un total de 53 encuestas, en un periodo de tiempo de diciembre de 2020 a marzo 2021, donde el 96 % de la población encuestada, señala que la armonía del proyecto, respecto al entorno es buena (ver páginas de la 101 a la 128 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante **Nota DEIA-DEEIA-0017-2801-2022** del 28 de enero de 2022, la siguiente información:

1. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** mediante Nota No. 186-DEPROCA-2021 remite su informe de Análisis en el que solicita:
  - a. “Presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable”.
2. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud** mediante Nota 2381-SDGSA-UAS requiere ampliar los aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias, para:

- *Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos*
  - *Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos*
  - *Estructura de los laboratorios (extractores, campana ...)*
  - *Área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos*
  - *Área de dietética (bioseguridad).*
3. En atención al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente**, mediante Nota DIPA-268-2021, solicita lo siguiente:
- a. *“Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 38 ( $\geq 38$ ), indicados en la Tabla 9-7 de valoración cuantitativa de impactos (páginas 145 a149 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
  - b. *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto”.*

Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...
<b>1. BENEFICIOS</b>										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
<b>2. COSTOS</b>										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costo de operación										
2.3 Costo de mantenimiento										
2.4 Costo de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>										

4. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente**, mediante Memorando DIFOR-009-2022, solicita lo siguiente:
- *“Ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuanto sería la superficie de área verde a conservar como propuesta de armonización del proyecto para con los recursos, habidas cuentas de que la zona se caracteriza por una importante y densa zona de vegetación de bosque secundario”.*
5. La **Dirección de Información Ambiental** mediante Memorando DIAM-01445-2021 remite mapa del proyecto con la verificación de coordenadas, en el mismo se observa un cuerpo hídrico a 70 metros aproximadamente y el río Caimito a 300 metros aproximadamente del polígono del proyecto. En la página 77 punto 6.9. **Identificación de los sitios propensos a inundaciones** se indica *“Según estadística que lleva Sistema Nacional de Protección Civil, hasta el año 2014, donde el promotor del proyecto propone realizar el proyecto, no se tenía registro de inundaciones, ni deslizamientos en*

el área escogida. Acorde a la base de datos DesInventar en el corregimiento de Puerto Caimito se han registrado 10 eventos de inundación entre (1992-2019)". Dado lo anterior, se solicita:

- a. Indicar las medidas de mitigación a tomar en cuenta para evitar afectación al proyecto en las fases de construcción y operación, producto de las inundaciones dada la cercanía del proyecto a fuentes hídricas.
6. El Certificado de Propiedad presentado con la solicitud de evaluación del EsIA correspondiente a la finca con folio real 794, indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá; igualmente, la autorización para uso de la finca indica que la misma se encuentra ubicada en la provincia de Panamá. Sin embargo, mediante Memorando-DIAM-01445-2021, la Dirección de Información Ambiental indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá Oeste. Por lo que se solicita:
- a. Presentar autorización para uso de finca y certificado de propiedad de la finca con folio real 794 actualizado, con la ubicación correcta.
7. En las páginas 33 a la 36, punto **3.2. Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en la función de los criterios de protección ambiental** se presenta la **Tabla No. 3.1 Criterios de Protección Ambiental-Justificación de la categoría del EsIA**; sin embargo, no se contemplan algunos aspectos, componentes, características o circunstancias definidos en los criterios de protección ambiental para el proyecto; por ejemplo, Criterio 3: punto g. La modificación en la composición del paisaje. Además, en el Criterio 1 se incluye el punto g, en el Criterio 2 se agrega el punto a al final, dicha información no está indicada en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, la redacción del punto f del Criterio 1 no es la correcta. Por lo que se solicita:
- a. Verificar la información presentada referente al punto 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, y presentar nuevamente de acuerdo al análisis sobre la incidencia que tendrá el desarrollo del proyecto sobre los aspectos contenidos en los criterios de protección ambiental, que determinaron que el EsIA presentado es categoría II (considerar cada uno de los factores o acápites de cada criterio).
8. En la página 48, punto **5.4.2. Construcción/Ejecución, Acciones previas** se indica "*Instalación de caseta de campo*"; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la caseta. Igualmente, en la misma página se indica "*...Esta fase implica corte de árboles, limpieza de rastros, gramíneas y la capa de material orgánico; y el acopio temporal de estos desechos in situ. Esta actividad se realizará mediante equipo mecánico y herramientas manuales...*". Sin embargo, no se identifica el sitio de disposición de los restos de desbroce. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio para la instalación de la caseta de campo.
  - b. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio de disposición de los restos de desbroce.
9. En la página 52 punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** se indica la construcción de la PTAR; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la misma. Por lo que se solicita:

- a. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio donde se instalará la planta de tratamiento de aguas residuales.

10. En la página 49 punto **5.4.2. Construcción/Ejecución, B. Movimiento de tierra inicial** se indica “*Se harán trabajos de corte y relleno compactado, de forma balanceada para evitar la importación de material. El cálculo estimado es el siguiente: Corte = 51646.94 m<sup>3</sup>, Relleno = 39179.54 m<sup>3</sup>, máxima cota de terracería a alcanzar = 44.45 m. Los materiales no aptos para relleno serán depositados en sitios autorizados, pudiendo ser éstos el vertedero municipal o algún otro sitio que cuente con los permisos respectivos, se utilizará la opción más conveniente desde el punto de vista de minimizar el impacto sobre el tránsito en las vías públicas*”. Sin embargo, no se indica dónde será depositado el material excedente aproximadamente 12,467 m<sup>3</sup>. Igualmente se indica en la página 164 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION para Contaminación por líquidos o sustancias de insumos y materiales manejadas durante la construcción y acabados (restos de pintura, solventes, polvos, mermas de la concretera)** se indica “*Las mermas de concreto deben ser colocadas en un área asignada para tal fin. Las mermas serán recolectadas para ser dispuesta como un residuo de escombros*”. Dado lo anterior, se solicita:

- a. Indicar dónde se dispondrá el material excedente del movimiento de tierra.
- b. Presentar coordenadas de ubicación de los sitios para disposición de las mermas de concreto.

11. En la página 128 del EsIA punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales se indica “*...se ha procedido a efectuar la respectiva prospección arqueológica, cuyos resultados se adjuntan en la sección de anexos, en el cual se incluye el documento técnico completo de la prospección arqueológica efectuada por el Arqueólogo idóneo Mgtr. Aguilaro Pérez*”. Sin embargo, una vez verificadas las coordenadas aportadas en el Informe de Prospección Arqueológica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección de Información Ambiental mediante Memorando-DIAM-01445-2021 indica “*Verificar los datos de prospección arqueológica, se ubican fuera del polígono del terreno, uno de los datos está desplazado*”. Dado lo anterior, se solicita:

- a. Verificar las coordenadas presentadas en el informe de prospección arqueológica y remitir la información correspondiente al polígono del proyecto.

De haber realizado la prospección arqueológica fuera el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- b. Realizar prospección arqueológica dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto y presentar el respectivo informe firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia notariada.

12. En la página 133 punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas** indica que entre las acciones que se realizarán en la etapa de construcción está el encauzamiento de escorrentía pluvial. Sin embargo, no se presenta las coordenadas de ubicación de este encauzamiento. Por lo que se solicita:

- a. Presentar las coordenadas de ubicación de la sección de la escorrentía pluvial donde se realizará el encauzamiento.

13. En la página 166 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION para Emisiones de**

**gases de vehículos y maquinaria** se indica “Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009, referente a las emisiones de fuentes fijas”. Dado lo anterior:

- a. Aclarar cómo aplica el Decreto ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 al alcance del proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, referente a los comentarios del IDAAN, relacionados a presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable. El promotor presenta nota del año 2015 emitida por el IDAAN en donde concede el visto bueno de esta entidad al Plan Maestro de Acueducto Costa Verde y anexa plano de planta de sistema potable (ver fojas 167, 168, 183 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, referente a los comentarios del MINSA, relacionados a ampliar los aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias, para el Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos, Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos, Estructura de los laboratorios (extractores, campana...), Área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos, Área de dietética (bioseguridad). Al respecto el promotor realiza una descripción de los aspectos de construcción de todos los puntos de estructuras hospitalarias solicitados (ver fojas 181 a 183 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, referente a los comentarios de DIPA, relacionados a valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 38 ( $\geq 38$ ) y elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado. Al respecto el promotor anexa el documento con el análisis correspondiente para la valoración monetaria de los impactos y anexa la matriz de flujo de fondos (ver fojas 128 a 166 y 181 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, referente a los comentarios de DIFOR, relacionados a ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área. Además, de indicar la superficie de área verde a conservar. Al respecto el promotor señaló que se requiere afectar el 100 % de la vegetación existente y como propuesta de armonización del proyecto con la vegetación del entorno se considera un paisajismo que propone para espacios verdes el 57 % del área total del proyecto, anexa plano con propuesta (ver fojas 126 y 181 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, en la cual se solicita indicar las medidas de mitigación a tomar en cuenta para evitar afectación al proyecto en las fases de construcción y operación, producto de las inundaciones dada la cercanía del proyecto a fuentes hídricas. El promotor indica que como medida para salvaguardar el proyecto de afectaciones por posibles inundaciones se ha considerado un diseño con terracería segura de construcción hasta alcanzar la cota 33, entre otras medidas; además, anexa plano de localización del proyecto respecto a los cuerpos hídricos de la zona y sus niveles topográficos (ver fojas 124 y 180, 181 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, en la cual se solicita presentar autorización para uso de finca y certificado de propiedad de la finca con folio real 794 actualizado, con la ubicación correcta. El promotor anexó nota de autorización de uso de finca y el certificado de propiedad de la

finca con la ubicación provincial actualizada (ver fojas 118 a 122 y 180 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7**, en la cual se solicita verificar la información presentada referente al punto 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, y presentar nuevamente de acuerdo al análisis sobre la incidencia que tendrá el desarrollo del proyecto sobre los aspectos contenidos en los criterios de protección ambiental. Al respecto, el promotor presenta nuevamente el análisis de los criterios de protección ambiental y su incidencia sobre la determinación de la categoría del estudio (ver fojas 174 a 180 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, en la cual se solicita presentar las coordenadas de ubicación del sitio para la instalación de la caseta de campo y del sitio de disposición de los restos de desbroce. Al respecto, el promotor anexó planos con las coordenadas de ubicación de la caseta de campo y del área de disposición del resto de desbroce. Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0630-2022 (ver fojas 114, 116, 173, 211, 212 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, en la cual se solicita presentar las coordenadas de ubicación del sitio donde se instalará la planta de tratamiento de aguas residuales. Al respecto, el promotor presenta plano con las coordenadas de ubicación de la PTAR. Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0630-2022 (ver fojas 112, 173, 211, 212 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, en la cual se solicita indicar dónde se dispondrá el material excedente del movimiento de tierra. Al respecto, el promotor indica que no habrá material excedente de movimiento de tierra, de acuerdo al diseño actual se cortarán 63,814 metros cúbicos que será utilizados en su totalidad como relleno del lote; además, anexa plano de corte y relleno (ver fojas 110, 173 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b)**, el cual solicitaba presentar coordenadas de ubicación de los sitios para disposición de las mermas de concreto. El promotor anexó plano con ubicación mediante coordenadas del sitio donde se dispondrán las mermas de concreto. Cabe mencionar que dichas coordenadas son verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), y mediante MEMORANDO-DIAM-0630-2022 (ver fojas 109, 173, 211, 212 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11**, en la cual se solicita verificar las coordenadas presentadas en el informe de prospección arqueológica y remitir la información correspondiente al polígono del proyecto. Al respecto, el promotor indica que confirma que la prospección arqueológica se realizó en el polígono del proyecto y que se cometió un error en la transcripción de la información en el cuadro de georreferenciación de todos los sondeos realizados, por lo que corrige la información y anexa el Informe del Estudio Arqueológico corregido. Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0630-2022 (ver fojas 90 a 107, 173, 211, 212 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 12**, en la cual se solicita presentar las coordenadas de ubicación de la sección de la escorrentía pluvial donde se realizará el encauzamiento. Al respecto, el promotor indica se anexa plano indicando la dirección de encauzamiento de la escorrentía pluvial durante la construcción y georreferenciación del tragante existente donde verterá previo a atravesar la trampa de sedimentos. Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante

MEMORANDO-DIAM-0630-2022 (ver fojas 88, 173, 211, 212 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 13**, en la cual se solicita aclarar cómo aplica el Decreto ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 al alcance del proyecto. Al respecto, el promotor indica que no aplica a este proyecto, por error se incluyó como medida de mitigación para el impacto “*Emisiones de vehículos y maquinarias*” (ver foja 172 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la Nota DEEA-DEEIA-AC-0076-0206-2022, del 2 de junio de 2022, se solicitó lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, la **Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente**, mediante Memorando DIFOR-324-2022, solicita lo siguiente: “*La aclaración presentada sobre el presente estudio, detalla la eliminación total de la cobertura de bosque maduro de la zona o área del proyecto. Para esta dirección técnica, aceptar que el proyecto elimine toda la cobertura de bosque reportada en el área es inaceptable dado el tipo de vegetación presente (bosque maduro). La propuesta de eliminación total de este bosque se aleja del propósito de la Constitución y las leyes sobre la cual se tienen que plantear tales desarrollos...Por la responsabilidad que tenemos en esta dirección de tratar de armonizar los proyectos de desarrollo con una clara visión de planificación racional de forma tal se asegurar parte de la conservación de estos recursos, la propuesta presentada no es viable para esta dirección conforme la aclaración presentada. Por lo cual se sugiere nuevamente, que se plantee dentro del apartado de paisajismo un fragmento (fracción) de la vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo y así propiciar de este modo, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y evitando la destrucción de los ecosistemas*”.
2. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** mediante Nota No. 186-DEPROCA-2021 remite su informe de Análisis en el que solicita:
  - “*Se solicita presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Nacionales*”.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, en la cual se solicita nuevamente plantear un área de vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo para evitar la destrucción del ecosistema. Al respecto, el promotor indica que se ha establecido una franja de área verde de la vegetación actual que se conservará (3,000 m<sup>2</sup> de acuerdo a plano aportado) y que se integra a la propuesta de paisajismo aportada en la respuesta a la primera información aclaratoria; además, señala que, debido a la ubicación de la franja verde escogida para conservar, se generó una modificación el alineamiento de la zanja o encausamiento de desalajo de aguas pluviales a habilitar durante la construcción (354 m recorrido del cauce pluvial). Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-1041-2022 (ver fojas 239 a 241, 244, 256 a 257 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, referente a los comentarios de IDAAN, en los cuales solicita que presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad

para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Nacionales. Al respecto, el promotor anexa certificación emitida por el IDAAN en donde se indica que en el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con suministro de agua potable a través de una línea de 8 pulgadas de diámetro y adjunta gráfica de presión emitida por el IDAAN (ver fojas 226 a 237, 244 del expediente administrativo)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Panamá Oeste establezca el monto a cancelar.
- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966 “Reglamenta el Uso de las Aguas” y el Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.
- f. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de operación, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- j. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a

ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- n. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y anual durante la operación del proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- o. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- p. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- q. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- r. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, “Agua. descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de aguas residuales”; y en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que establece el “Uso y Disposición Final de Lodos”.
- s. Contar con la aprobación de la Memoria Técnica del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a utilizar, por parte de las autoridades competentes.
- t. Notificar por escrito, previamente a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, la implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.

- w. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste del MIAMBIENTE, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

**ALVIN CHÁVEZ**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

**ITZY ROVIRA**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Itzy J. Rovira C.  
C.T. Idoneidad N° 1308

**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



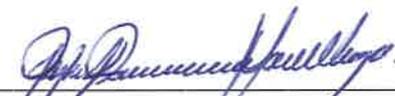
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ave. Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta

IR

MEMORANDO-DRPO-SEIA-167-2022

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
**LICDA. MARISOL AYOLA**  
Directora Regional



ASUNTO: Remisión de Segunda Aclaratoria de EsIA Categoría II

FECHA: 05 de agosto de 2022

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0448-2907-2022**, del proyecto Categoría II denominado: “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, desde el punto de vista técnico.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/ep/yev  
Copia: Expediente



Panamá, 29 julio de 2022  
Nota No. **085-DEPROCA-2022**

IR

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0133-2907-2022** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SERVICIOS DE LA SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **DOS TORRES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

x *Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

*MB*  
MB 16 dg



Nota No. 085-DEPROCA-2022  
Panamá, 29 de julio de 2022  
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0133-2907-2022** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SERVICIOS DE LA SALUD COSTA VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **DOS TORRES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria:

- **No se mantienen observaciones en nuestra área de competencia.**

Revisado por:

  
**Idania I. Baule Bazán**

Evaluadora Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 1041 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE:   
ALEX O. DE GRACIA C.  
Director, Encargado

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 02 de agosto de 2022



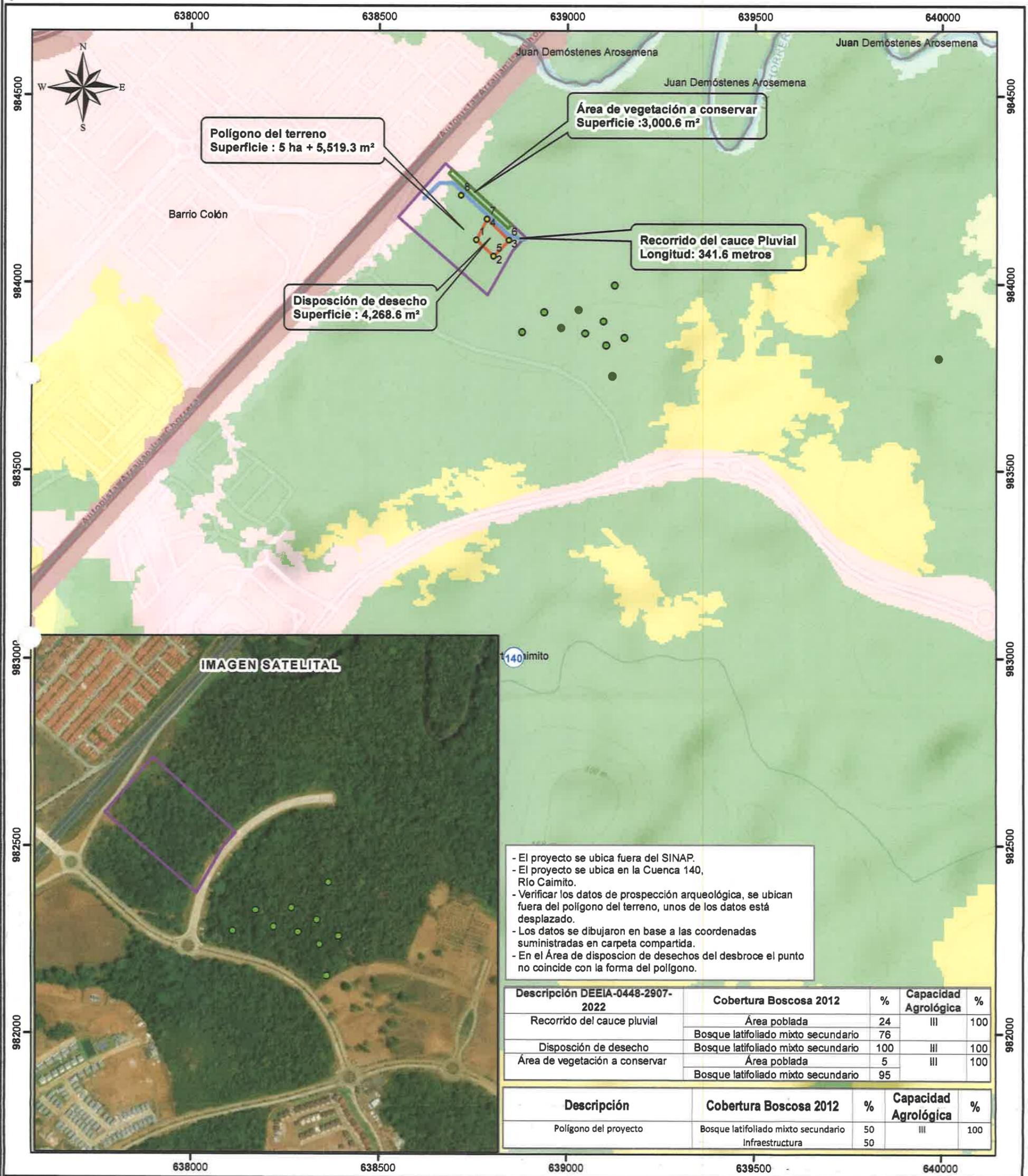
En atención al memorando DEEIA-0448-297-2022, en seguimiento del memorando DEEIA-0829-2112-2021 donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la superficie y ubicación del proyecto Categoría II titulado "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Recorrido del cauce pluvial	Longitud: 341.6 metros
Disposición de desecho	Superficie: 4,268.6 m <sup>2</sup>
Area de vegetación a conservar	Superficie: 3,000.6 m <sup>2</sup>
Puntos	Área de disposición de desechos del desbroce
SINAP	Fuera
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: La Chorrera
	Corregimientos: Puerto Caimito
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo III

Adj. Mapa  
DL/aodgc/cas/ma  
CC: Departamento de Geomática

Stamp: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | RECIBIDO

Por:   
Fecha: 3 de agosto de 2022  
Hora: 2:32 p

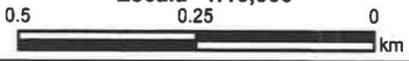


- El proyecto se ubica fuera del SINAP.
- El proyecto se ubica en la Cuenca 140, Río Caimito.
- Verificar los datos de prospección arqueológica, se ubican fuera del polígono del terreno, unos de los datos está desplazado.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.
- En el Área de disposición de desechos del desbroce el punto no coincide con la forma del polígono.

Descripción DEEIA-0448-2907-2022	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Recorrido del cauce pluvial	Área poblada	24	III	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	76		
Disposición de desecho	Bosque latifoliado mixto secundario	100	III	100
	Área poblada	5		
Área de vegetación a conservar	Área poblada	5	III	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	95		

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Polígono del proyecto	Bosque latifoliado mixto secundario	50	III	100
	Infraestructura	50		

Escala 1:10,000



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Puntos área de disposición de desechos
- Prospección arqueológica DEEIA-0829-2112-2021
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Recorrido del cauce Pluvial
- Disposición de desecho
- Área de vegetación a conservar 1
- Polígono del terreno
- Limite de Capacidad Agrologica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada
- Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 18 Norte
- Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

**Capacidad Agrológica**  
Tipo: III - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando DEEIA-0448-2907-2022

DIRECCIÓN FORESTAL

IR

Memorando  
DIFOR-518-2022

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: **Victor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 01 de agosto de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0448-2907-2022**, con respecto a la Segunda Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, cuyo promotor es **“DOS TORRES S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/UV  
~~X~~



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	01 DE AGOSTO DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE.
<b>PROMOTOR:</b>	DOS TORRES S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

La Segunda Información Aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022 del 02 de junio de 2022, donde la Dirección Forestal: “La aclaración presentada sobre el presente estudio, detalla la eliminación total de la cobertura de bosque maduro de la zona o área del proyecto. Para esta dirección técnica, aceptar que el proyecto elimine toda la cobertura de bosque reportada en el área es inaceptable dado el tipo vegetación presente (bosque maduro). La propuesta de eliminación total de este bosque se aleja del propósito de la Constitución y las leyes sobre la cual se tienen que plantear tales desarrollos...

...Sugiere nuevamente, que se plantee dentro del apartado de paisajismo un fragmento (fracción) de la vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo y así propiciar de este modo, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y evitando la destrucción de los ecosistemas...”.

Para cimentar el interés que tiene el promotor en la conservación de los recursos naturales del área, se ha establecido una franja verde de la vegetación actual que se conservara y que se integra a la propuesta paisajista presentada previamente en el documento de respuestas a la primera información aclaratoria (nota DEIADEEIA-AC-0017-2801-2022).

Esta área se escogió ya que contiene vegetación de bosque secundario maduro y de especies intermedias. Y tiene representatividad del bosque más viejo y por ende, mejor conservado, con lo cual se preserva una muestra significativa de la biodiversidad florística del área de estudio.

- Se anexa plano del polígono del proyecto demarcando y georeferenciando el área verde a conservar.

Debido a la ubicación de la franja verde escogida a conservar, se generó una modificación del alineamiento de la zanja o encausamiento de desalojo de aguas pluviales a habilitar durante la construcción y del área de disposición temporal de desechos del desbroce y que se habían presentado previamente en el documento de respuestas a la primera información aclaratoria (nota DEIA-DEEIA-AC-0017- 2801-2022).

- Se anexa plano con alineamiento actual e indicando tragante existente donde verterá, previa a atravesar mecanismo de atrape de sedimentos (trampa de sedimentos).
- Se anexa plano con localización actual del sitio de disposición de desechos del desbroce.

Dadas las respuestas correspondiente al presente estudio, satisfacen las aclaraciones solicitadas, con respecto a las mismas, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

*Hector H. Vega G.*  
**Héctor H. Vega G.**  
**Dirección Forestal**  
 HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 HECTOR H. VEGA G.  
 VICER EN C. AMBIENTALES  
 CENP M. REG. NAT.  
 IDONEIDAD: 7,70% 12 Años

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
 AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE  
 PATRIMONIO FORESTAL**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de julio de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0133-2907-2022

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

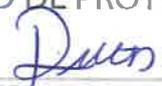
N° de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

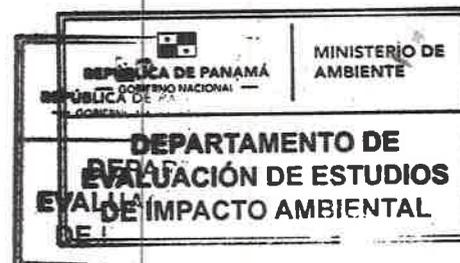
  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ac/ir  
il.

**IDAAN**  
UNIDAD DE PROYECTOS

  
RECIBIDO POR

**29/7/22 10:5**  
FECHA Y HORA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

292

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0448-2907-2022**

**PARA:** **MARISOL AYOLA**  
Directora Regional de Mi Ambiente – Panamá Oeste

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de respuesta a la Segunda Información Aclaratoria

**FECHA:** 29 de julio de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasi.mambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: copia digital (CD) de la respuesta a la segunda información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/r  
ee

*Lupe*  
29/7/22

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0448-2907-2022**

**PARA:** **ALEX DE GRACIA**  
Director de Información Ambiental, encargado

**DE:** **DOMINICUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Verificación de coordenadas de respuesta a la Segunda Información Aclaratoria  
**FECHA:** 29 de julio de 2022

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021 y al MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie de las coordenadas aportadas en la respuesta de la segunda información aclaratoria del EsIA, categoría II, denominado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE” cuyo promotor es la sociedad DOS TORRES, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/ac/ir



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0448-2907-2022**

*R*

**PARA:** VICTOR CADAVID  
Director Forestal

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de respuesta a la Segunda Información Aclaratoria  
**FECHA:** 29 de julio de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/ir  
*sc*



Aibbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 25 de Julio de 2022

MI AMBIENTE  
*Salvador*  
28/JUL/2022 11:29AM

AC-112

DE IA

**Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, ciudad.**

**Respetado Ingeniero,**

Por este medio **DOSTORRES, S.A.**, presenta ante su despacho documento de respuestas a la segunda información aclaratoria solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**". Este proyecto se localiza en el área de Costa Verde Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Atentamente,



*Ivana Righini de Medrano*  
\_\_\_\_\_  
**Ivana Righini de Medrano  
Representante Legal de  
DOS TORRES. S.A**

AMBIENTE  
*Jalisco*  
28/JUL/2022 11:29AM

**RESPUESTAS A LA NOTA  
DEIA-DEEIA-AC- 0076-0206-2022**

DEIA

**Segunda Solicitud de Información Aclaratoria al  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II**

**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**

Ubicado en Costa Verde Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera,  
Provincia de Panamá Oeste

**Promotor: DOS TORRES , S.A.**

*Jalisco*  
**GIOVANCA DE LEÓN  
CONSULTORA AMBIENTAL  
IAR-036-2000**

**Panamá, Julio-2022**



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de junio de 2022.  
**DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022**

Señora  
**IVANA RIGHINI DE MEDRANO**  
Representante Legal  
DOS TORRES, S.A.  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>			
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022</u>			
Fecha: <u>22/06/2022</u>		Hora: <u>9:45am</u>	
Notificador: <u>Señora Ivana Righini de Medrano</u>			
Retenido por: <u>Michelle de León</u>			

Aprobación: Michelle de León  
8-744-2090

Señora de Medrano:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, la **Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente**, mediante Memorando DIFOR-324-2022, solicita lo siguiente: *“La aclaración presentada sobre el presente estudio, detalla la eliminación total de la cobertura de bosque maduro de la zona o área del proyecto. Para esta dirección técnica, aceptar que el proyecto elimine toda la cobertura de bosque reportada en el área es inaceptable dado el tipo de vegetación presente (bosque maduro). La propuesta de eliminación total de este bosque se aleja del propósito de la Constitución y las leyes sobre la cual se tienen que plantear tales desarrollos...Por la responsabilidad que tenemos en esta dirección de tratar de armonizar los proyectos de desarrollo con una clara visión de planificación racional de forma tal se asegure parte de la conservación de estos recursos, la propuesta presentada no es viable para esta dirección conforme la aclaración presentada. Por lo cual se sugiere nuevamente, que se plantee dentro del apartado de paisajismo un fragmento (fracción) de la vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo y así propiciar de este modo, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y evitando la destrucción de los ecosistemas”.*
2. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** mediante Nota No. 186-DEPROCA-2021, remite su informe de Análisis en el que:

Alcance, Calle Broome, Beltrán 504  
República de Panamá  
Tel: 507-550-5555

Revisado por: [Firma]  
Página 1 de 2  
REVISADO

---

## RESPUESTAS A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022

### Respuesta a la observación 1

Para cimentar el interés que tiene el promotor en la conservación de los recursos naturales del área, se ha establecido una franja verde de la vegetación actual que se conservará y que se integra a la propuesta paisajista presentada previamente en el documento de respuestas a la primera información aclaratoria (nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022). Esta área se escogió ya que contiene vegetación de bosque secundario maduro y de especies intermedias. Y tiene representatividad del bosque más viejo y por ende, mejor conservado, con lo cual se preserva una muestra significativa de la biodiversidad florística del área de estudio.

- Se anexa plano del polígono del proyecto demarcando y georeferenciando el área verde a conservar.

Debido a la ubicación de la franja verde escogida a conservar, se generó una modificación del alineamiento de la zanja o encausamiento de desalojo de aguas pluviales a habilitar durante la construcción y del área de disposición temporal de desechos del desbroce y que se habían presentado previamente en el documento de respuestas a la primera información aclaratoria (nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022).

- Se anexa plano con alineamiento actual e indicando tragante existente donde verterá, previa a atravesar mecanismo de atrape de sedimentos (trampa de sedimentos).
- Se anexa plano con localización actual del sitio de disposición de desechos del desbroce.

### Respuesta a la observación 2

Se presenta en anexos **certificación vigente emitida por el IDAAN** en donde se indica que en el área donde se desarrollara el proyecto cuenta con suministro de agua potable a través de una línea de 8 pulgadas de diámetro. Se adjunta **gráfica de presión** correspondiente emitida por esta institución.

## ANEXOS

### Anexo 1

- Plano del polígono del proyecto demarcando y georeferenciando franja de vegetación a conservar .
- Plano indicando la alineación actual del encauzamiento de la escorrentía pluvial durante la construcción e indicando el tragante existente donde verterá.
- Plano indicando actual sitio de disposición temporal de desechos del desbroce.

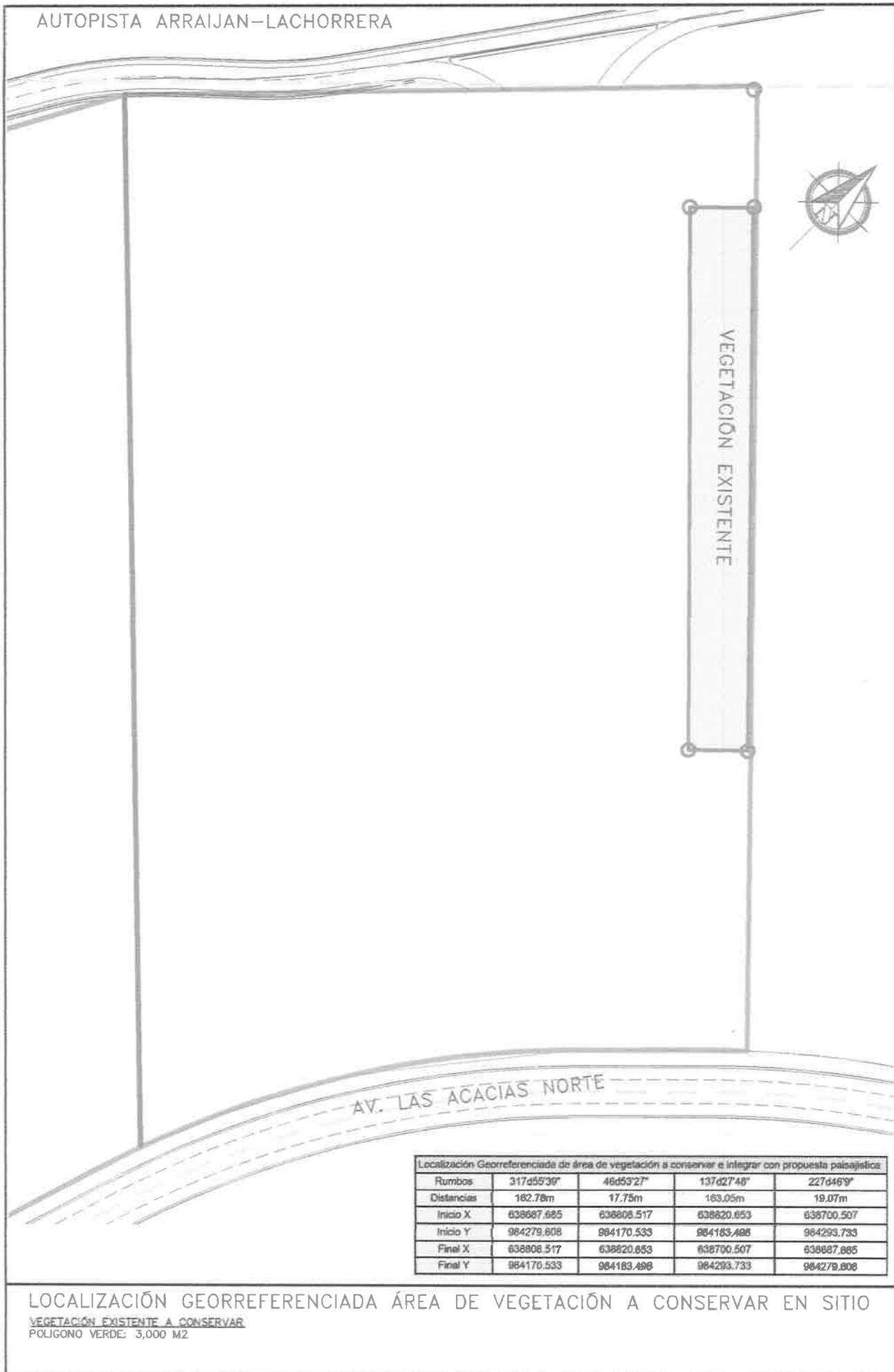
### Anexo 2

- Nota del IDAAN de certificación del suministro de agua potable al área de proyecto.
- Grafica de presión
- Planos aprobados por IDAAN para la avenida Acacias Norte
- Planos Ilustrativos del Sistema de Acueducto, Sanitario y Pluvial existentes, aprobado por el IDAAN para la Avenida Acacias Norte.

### **Anexo 1**

- Plano del poligono del proyecto demarcando y georeferenciando franja de vegetacion a conservar .
- Plano indicando la alineación actual del encauzamiento de la esorrentía pluvial durante la construcción e indicando el tragante existente donde verterá.
- Plano indicando actual sitio de disposición temporal de desechos del desbroce

AUTOPISTA ARRAIJAN-LACHORRERA

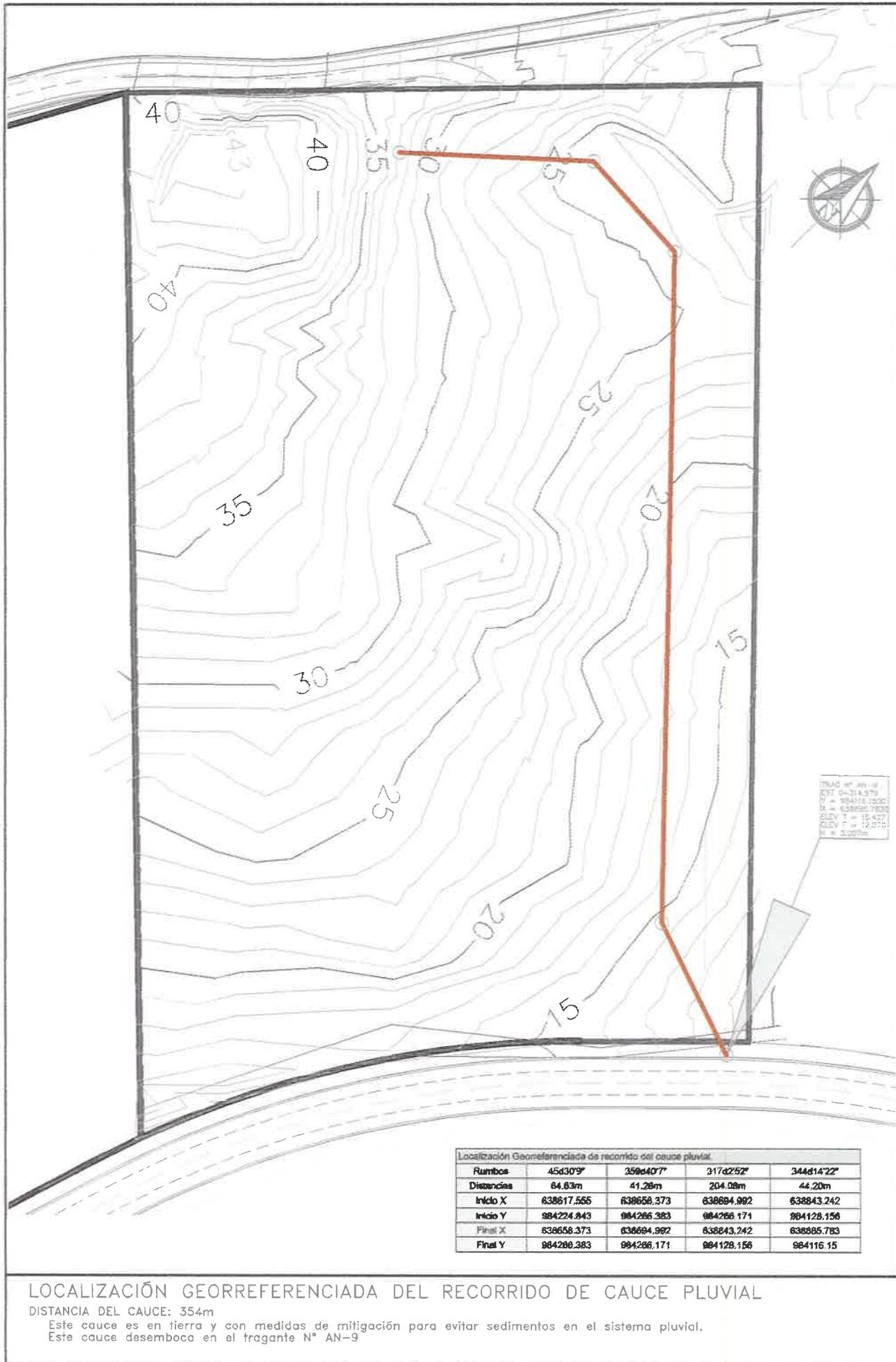


Localización Georreferenciada de área de vegetación a conservar e integrar con propuesta paisajística

Rumbos	317d55'30"	46d53'27"	137d27'48"	227d46'9"
Distancias	162.78m	17.75m	163.05m	19.07m
Inicio X	638687.685	638608.517	638620.653	638700.507
Inicio Y	984279.808	984170.533	984183.488	984293.733
Final X	638808.517	638820.653	638700.507	638687.685
Final Y	984170.533	984183.488	984293.733	984279.808

LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA ÁREA DE VEGETACIÓN A CONSERVAR EN SITIO

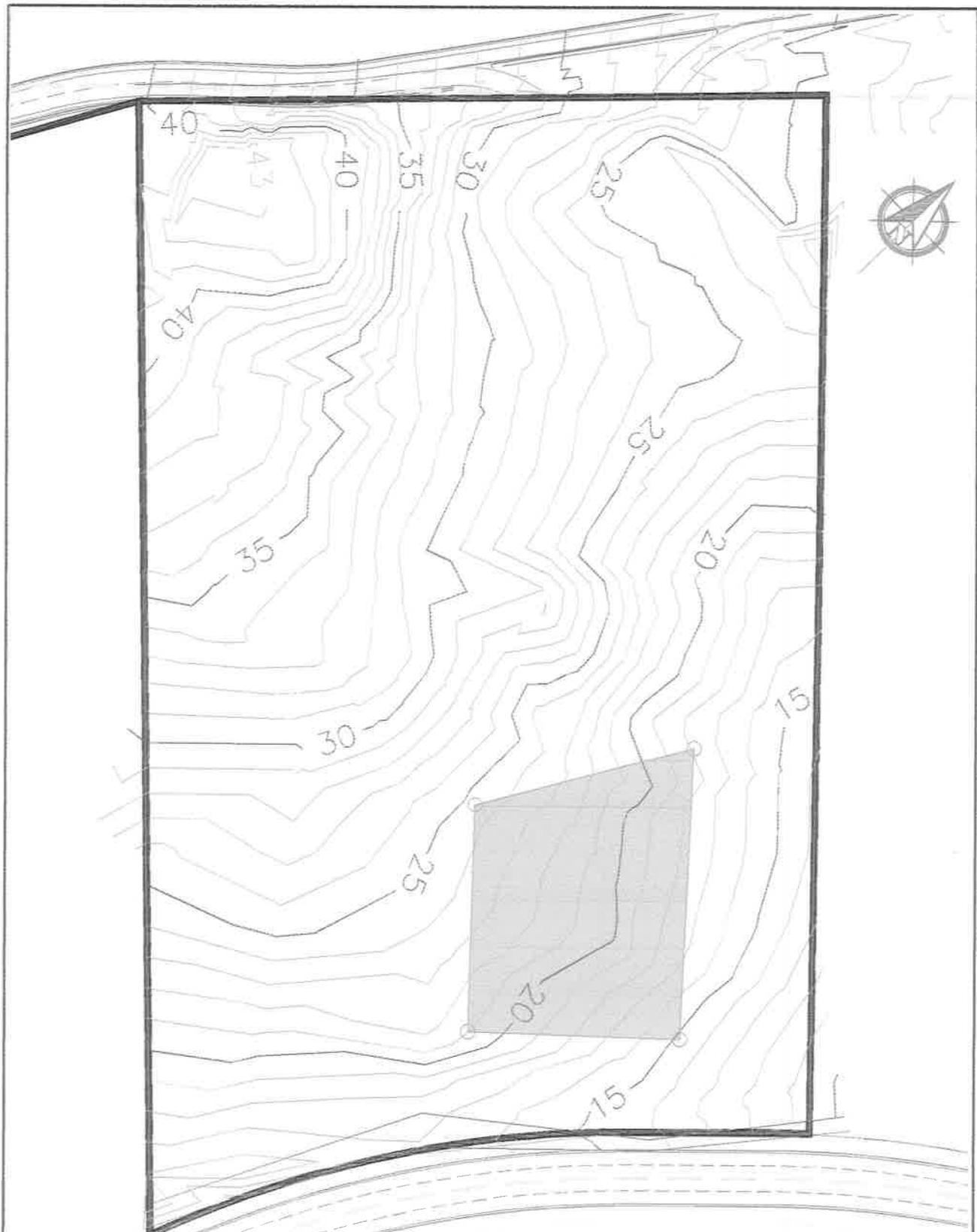
VEGETACIÓN EXISTENTE A CONSERVAR  
POLIGONO VERDE: 3,000 M2



### LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DEL RECORRIDO DE CAUCE PLUVIAL

DISTANCIA DEL CAUCE: 354m

Este cauce es en tierra y con medidas de mitigación para evitar sedimentos en el sistema pluvial.  
Este cauce desemboca en el tragante N° AN-9



Localización Georreferenciada de desechos del desbroce de terreno

Rumbos	316d31'27"	49d22'25"	135d38'17"	243d16"
Distancias	63.03m	58.75m	80.96m	62.57m
Inicio X	638757.517	638603.255	638843.787	638785.906
Inicio Y	984116.22	984071.852	984114.376	984170.962
Final X	638803.255	638843.787	638785.906	638717.256
Final Y	984071.852	984114.376	984170.962	984233.921

LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DEL POLIGONO DE:  
 - DISPOSICIÓN DE RESTOS DE DESBROCE  
 ÁREA: 4,268 m<sup>2</sup>

## Anexo 2

- Nota del IDAAN de certificación del suministro de agua potable al área de proyecto.
- Grafica de presión
- Planos Ilustrativos del Sistema de Acueducto, Sanitario y Pluvial existentes, aprobado por el IDAAN para la Avenida Acacias Norte.

**Nota N° 104 Cert.-DNING**

Panamá, 14 de julio 2022

Señora Ivana Righini de Medrano  
E. S. D.

Respetada Señora de Medrano:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos la capacidad del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario, para servir al proyecto: “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, a desarrollarse sobre la finca **No. 794**, lote 5A, propiedad de la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, localizado en el Sector de Costa Verde, Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste. Le informamos lo siguiente:

**SISTEMA DE AGUA POTABLE:**

En el área donde se desarrollará el proyecto, se cuenta con suministro de agua potable, a través de la línea de 8”Ø P.V.C. del **IDAAN**. La promotora deberá solicitar a la Institución instalación de gráfica de presión, para verificar la capacidad de esta línea, ante la demanda del proyecto.

Actualmente, la Región de Panamá Oeste tiene problemas con el suministro de agua potable, producto del acelerado crecimiento de la población; el cual aumenta el consumo y disminuye la presión en la red. Por lo tanto, en caso de ser requerido, el proyecto deberá contar con sistema de pozo con su respectivo tanque de almacenamiento, cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes.

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO:**

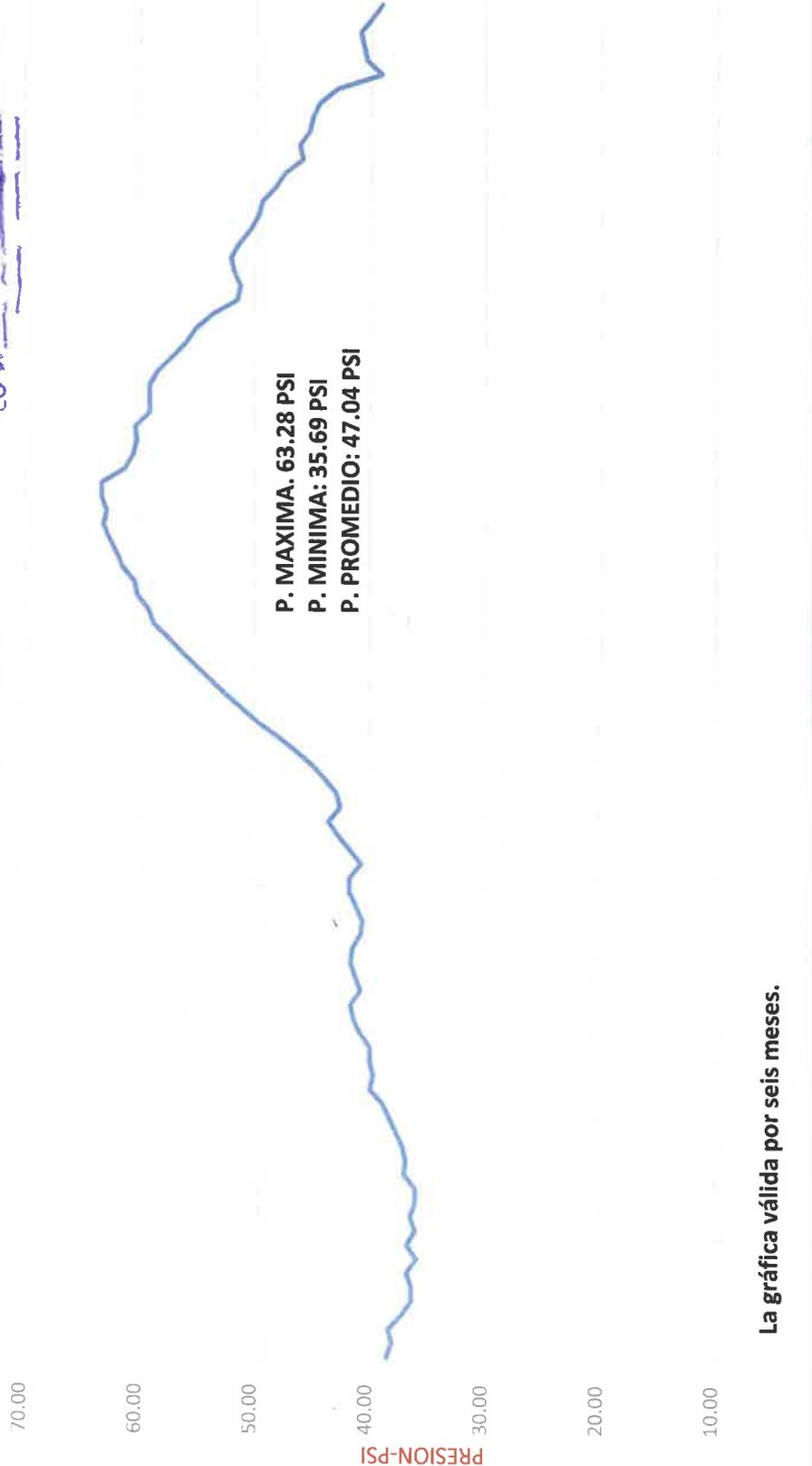
El IDAAN no cuenta con sistema de alcantarillado en el área del proyecto, por lo que el promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema de tratamiento de aguas servidas que cumpla con las normas y Reglamentos Técnicos de la **DGNTI – COPANIT 39-2000 y 47-2000**.

Atentamente,

  
**Ing. Julio Lasso Vaccaro**  
**Director Nacional de Ingeniería**



PROYECTO SERVICIOS SALUD COSTA VERDE  
FECHA: 26 AL 27 DE JUNIO 2022



La gráfica válida por seis meses.

HORA
11:30:00
11:00:00
10:30:00
10:00:00
9:30:00
9:00:00
8:30:00
8:00:00
7:30:00
7:00:00
6:30:00
6:00:00
5:30:00
5:00:00
4:30:00
4:00:00
3:30:00
3:00:00
2:30:00
2:00:00
1:30:00
1:00:00
0:30:00
0:00:00
23:30:00
23:00:00
22:30:00
22:00:00
21:30:00
21:00:00
20:30:00
20:00:00
19:30:00
19:00:00
18:30:00
18:00:00
17:30:00
17:00:00
16:30:00
16:00:00
15:30:00
15:00:00
14:30:00
14:00:00
13:30:00
13:00:00
12:30:00
12:00:00
11:30:00

# Proyecto Servicios Salud de Costa Verde

Escribe una descripción para tu mapa.

## Leyenda

-  Proyecto
-  Registro Instalado

Proyecto

Registro Instalado

Bvda. Buena Vista

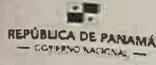
Comisaría de Policía

Google Earth

Image © 2022 Maxar Technologies



200 m



# RECIBO DE CAJA



Regional: 6000 Agencia : VIA BRASIL  
 Caja : Cajal-Ictan V/A Recall.  
 Cajero : SOLAIPA APOLAZO  
 No. Recibo: 857056-6  
 Rol Responsable: ECASTROVERDE  
 VALOR CREDITO: 50.00  
 Tot. Pagos: 50.00

Nombre: PROYECTO SERVICIOS SALUD COSTA VERDE  
 Dirección: COSTA VERDE LA CHORRERA  
 Identificación: RUC - 155677531220190V10  
 Fecha: 24/06/2022 14:18:55  
 Regional Emisora: SUB GERENCIA COMERCIAL PANAMA METRO  
 Area Comercial: PM AG V/A BRASIL  
 Por concepto de: REC RECIBOS DE PAGOS  
 Tipo Documento: GPR GRAFICA DE PRESION  
 Observación: GRAFICA DE PRESION VOLANTE 062-DCP  
 Monto a Pagar: (B/ 50.00)



6PR0000000000000085705600000005000

- Enterarse
- Para su Revisión
- Discutirlo Conmigo
- Atendida su Solicitud
- Preparar Respuesta
- Informarme Verbalmente

*Tahireh Gonzalez*  
**TAHIREH GONZALEZ**  
 Distribución y Control de Pérdidas

### Observación:

Solicitamos el cobro de B/. 50.00 en concepto de pago de gráfica de presión, para el Proyecto Servicios de Salud Costa Verde, ubicado en el área de Chorrera.

OFICINA DE PROMOCION, DIVULGACION Y RELACIONES PÚBLICAS

VOLANTE No. 062-DCP

Fecha: 24 de Junio de 2022

PARA: ATENCION AL CLIENTE

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Para su Consideración | <input checked="" type="checkbox"/> Proceder    |
| <input type="checkbox"/> Enterarse             | <input type="checkbox"/> Para su Revisión       |
| <input type="checkbox"/> Discutirlo Conmigo    | <input type="checkbox"/> Atendida su Solicitud  |
| <input type="checkbox"/> Preparar Respuesta    | <input type="checkbox"/> Informarme Verbalmente |

  
**TAHIREH GONZALEZ**  
 Distribución y Control de Pérdidas

**Observación:**

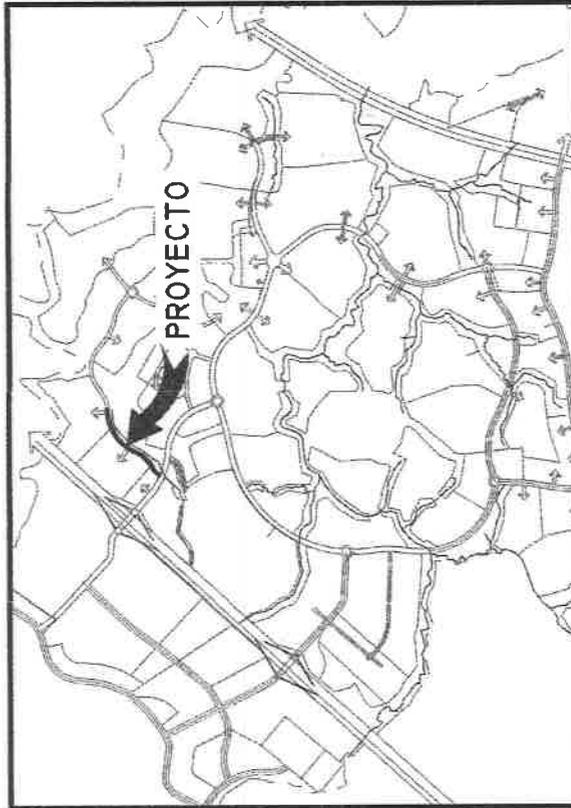
Solicitamos el cobro de B/. 50.00 en concepto de pago de gráfica de presión, para el Proyecto Servicios de Salud Costa Verde, ubicado en el área de Chorrera.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**CIUDAD DE PANAMÁ**  
**DISTRITO DE LA CHORRERA**  
**CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO**

INSTRUMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y  
 ALICATAMIENTO DE SEÑALES  
 VERTICALES, A BÚLEP P-11 (3/91)  
 QUE SE ENCUENTRA EN  
 EL PLAN DE SEÑALIZACIÓN  
 VERTICAL, PLAN N.º 11  
 DE LA LEY N.º 10 DE 1995

ÍNDICE

- 01 - CARÁTULA
- 02 - PLANTA DE TOPOGRAFÍA
- 03 - PLANTA DE ALINEAMIENTO
- 04 - PLANTA PERFIL
- 06 - PLANTA DE SISTEMA PLUVIAL
- 07 - PLANTA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO
- 08 - PLANTA DE SISTEMA SANITARIO
- 09 - PLANTA DE SEÑALIZACIÓN
- 10 - PLANTA DE JUNTAS DE PAVIMENTO
- 11 - SECCIONES TRANSVERSALES
- 16 - DETALLES PLUVIALES
- 18 - DETALLES DE ACUEDUCTO
- 20 - DETALLES SANITARIO
- 22 - DETALLES DE PAVIMENTO
- 23 - DETALLES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
- 24 - DETALLES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL



LOCALIZACIÓN REGIONAL  
PC-13007

  	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">RICHARDO YAM SA LICENCIADO EN INGENIERÍA CIVIL</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Firma: <i>[Signature]</i></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">No. de Lic. N.º 1000-148</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Fecha: 14/07/2017</td> </tr> </table>	RICHARDO YAM SA LICENCIADO EN INGENIERÍA CIVIL	Firma: <i>[Signature]</i>	No. de Lic. N.º 1000-148	Fecha: 14/07/2017	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA</td> <td style="width: 50px;">Fecha</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA	Fecha			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA									
RICHARDO YAM SA LICENCIADO EN INGENIERÍA CIVIL																					
Firma: <i>[Signature]</i>																					
No. de Lic. N.º 1000-148																					
Fecha: 14/07/2017																					
NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA	Fecha																				
NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">Nombre de la Empresa Dueña del Proyecto</td> </tr> <tr> <td>GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES INC.</td> </tr> <tr> <td>75941</td> </tr> </table>		Nombre de la Empresa Dueña del Proyecto	GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES INC.	75941	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">Representante Legal</td> </tr> <tr> <td>ROBERTO ANTONIO DE ARALJO LÓPEZ</td> </tr> <tr> <td>Dólar 9-40-243</td> </tr> <tr> <td>Teléfono 794</td> </tr> </table>		Representante Legal	ROBERTO ANTONIO DE ARALJO LÓPEZ	Dólar 9-40-243	Teléfono 794											
Nombre de la Empresa Dueña del Proyecto																					
GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES INC.																					
75941																					
Representante Legal																					
ROBERTO ANTONIO DE ARALJO LÓPEZ																					
Dólar 9-40-243																					
Teléfono 794																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">Nombre y Dirección de la Empresa</td> </tr> <tr> <td>DISEÑO DE PLANOS DE INFRAESTRUCTURA AVENIDA ACACIAS NORTE</td> </tr> </table>		Nombre y Dirección de la Empresa	DISEÑO DE PLANOS DE INFRAESTRUCTURA AVENIDA ACACIAS NORTE	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO DISTRITO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMÁ</td> </tr> </table>		CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO DISTRITO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMÁ															
Nombre y Dirección de la Empresa																					
DISEÑO DE PLANOS DE INFRAESTRUCTURA AVENIDA ACACIAS NORTE																					
CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO DISTRITO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMÁ																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">REGISTRADOR DEL PLANO</td> </tr> <tr> <td>CARÁTULA</td> </tr> </table>		REGISTRADOR DEL PLANO	CARÁTULA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">REGISTRO DE PLANO</td> <td style="font-size: 8px;">REGISTRO DE PLANO</td> </tr> <tr> <td>SMART STREET</td> <td>SMART STREET</td> </tr> <tr> <td>DONDO PAS</td> <td>DONDO PAS</td> </tr> <tr> <td>DEBERIS FUENTES</td> <td>DEBERIS FUENTES</td> </tr> <tr> <td>JULIO 2017</td> <td>JULIO 2017</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>1:10,000</td> <td>1:10,000</td> </tr> </table>		REGISTRO DE PLANO	REGISTRO DE PLANO	SMART STREET	SMART STREET	DONDO PAS	DONDO PAS	DEBERIS FUENTES	DEBERIS FUENTES	JULIO 2017	JULIO 2017	01	01	24	24	1:10,000	1:10,000
REGISTRADOR DEL PLANO																					
CARÁTULA																					
REGISTRO DE PLANO	REGISTRO DE PLANO																				
SMART STREET	SMART STREET																				
DONDO PAS	DONDO PAS																				
DEBERIS FUENTES	DEBERIS FUENTES																				
JULIO 2017	JULIO 2017																				
01	01																				
24	24																				
1:10,000	1:10,000																				



**RICARDO TAN YA**  
 LICENCIADO EN INGENIERIA  
 No. 10.188 de 1998  
 No. 10.188 de 1998  
 No. 10.188 de 1998

No.	Descripción	Fecha

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBICAS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**

**MANAGEMENT SERVICES INC.**  
 7594J

**ROBERTO ANTONIO DE ARAUJO LÓPEZ**  
 C.O.A.B. 9-115-263  
 P. 704

**PROYECTO DE PLANTAS DE SISTEMAS DE ACACIAS NORTE**  
 AVENIDA ACACIAS NORTE  
 CARRANTELLO PUESTO CAJUNTO  
 DISTRITO DE LA CHORRERA  
 PROVINCIA DE PANAMA

**PROYECTO DE PLANTAS DE SISTEMAS DE ACACIAS NORTE**  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE

REVISADO POR:	EDUARDO PINE
DISEÑADO POR:	EMMANUEL STREET
FECHA DE EMISIÓN:	JULIO 2017
ESCALA:	1:750
HOJA:	07
TOTAL:	24

INSTITUTO DE ACQUICUOS Y AGUAS  
 VERDE: LA ÚNICA PIP...  
 AUTOR: PLAN...  
 2017

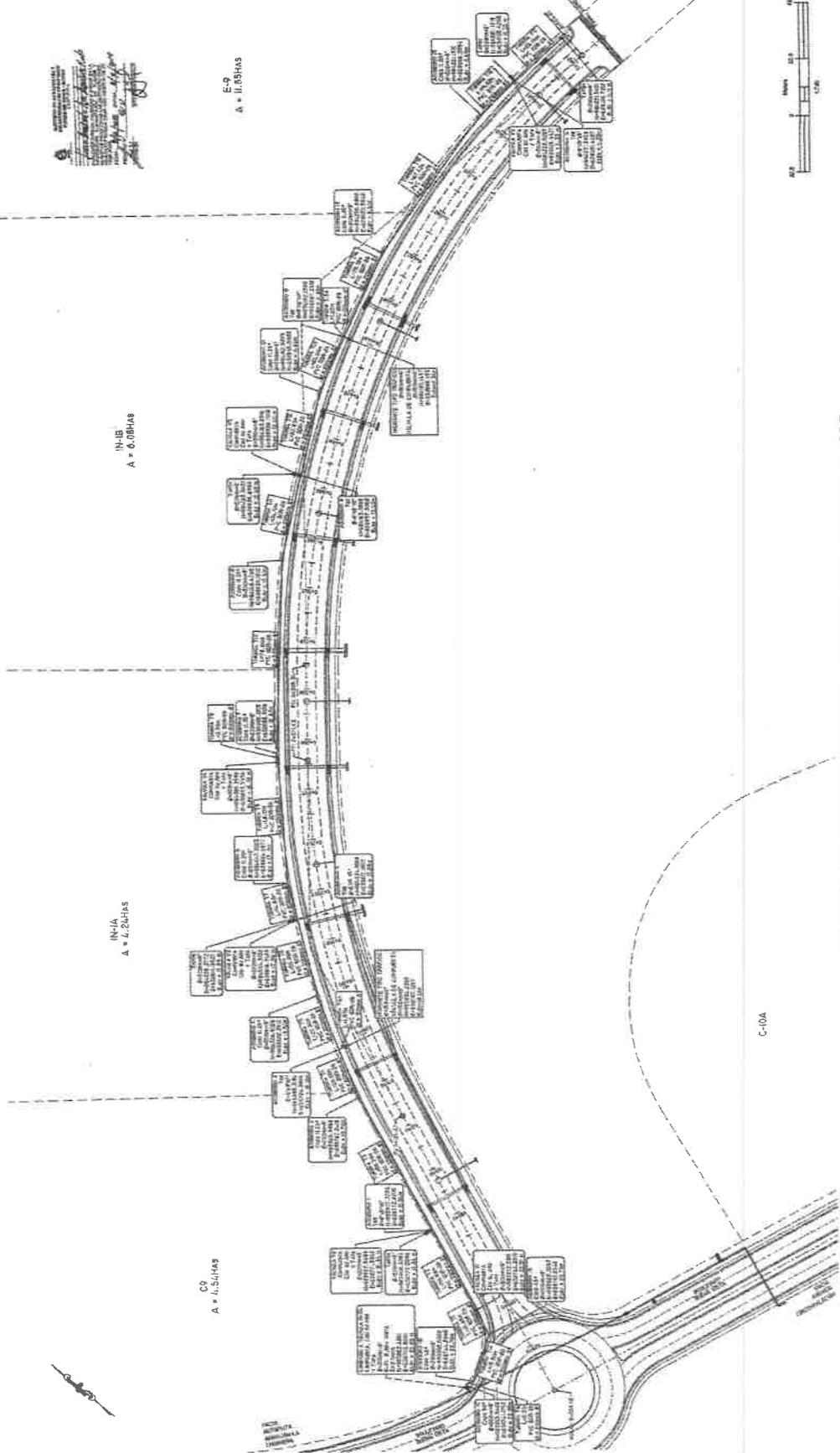
**PROYECTO DE PLANTAS DE SISTEMAS DE ACACIAS NORTE**  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE

E-9  
 A = 11.85HAS

IH-1B  
 A = 6.08HAS

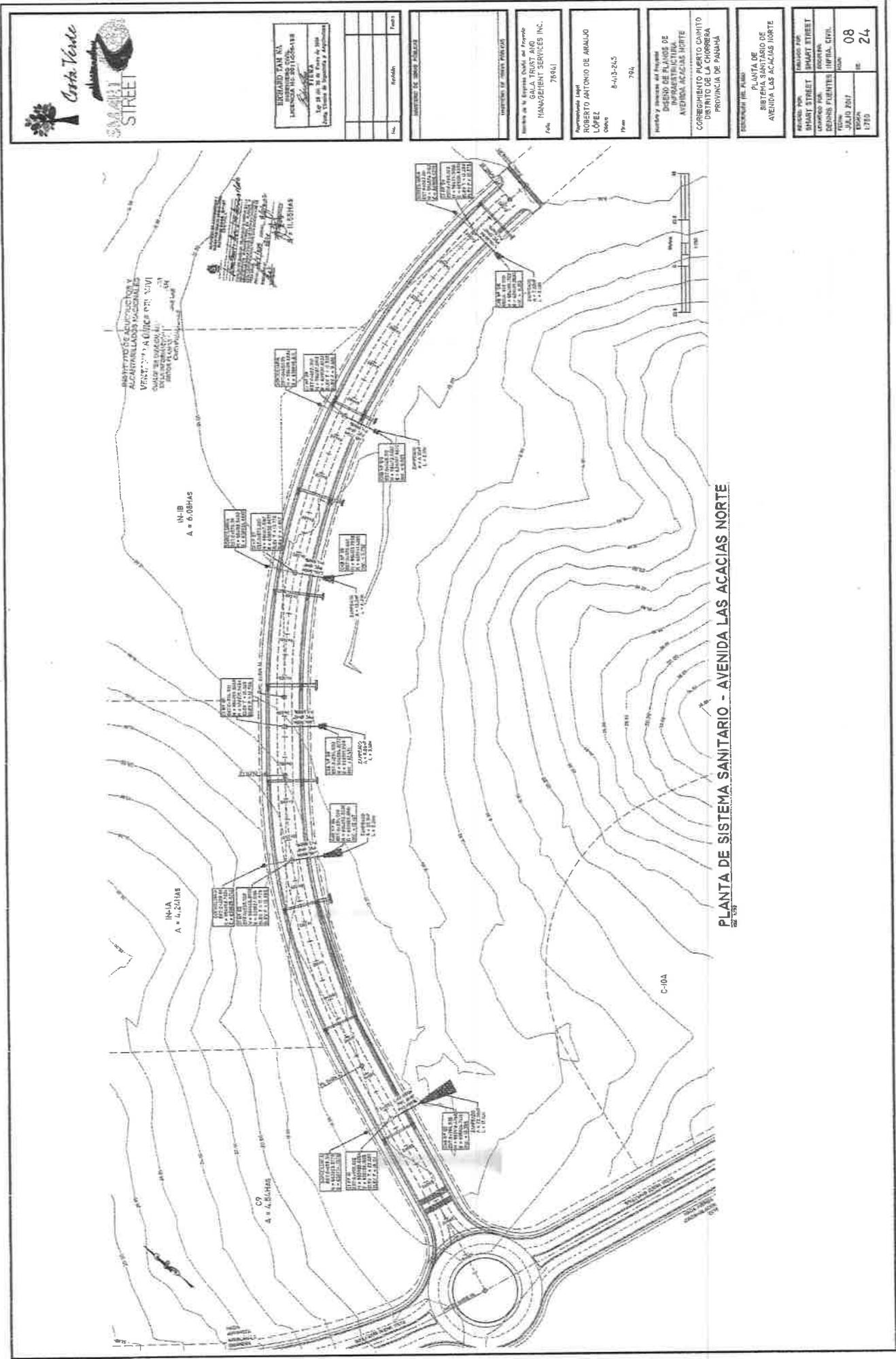
IH-1A  
 A = 2.24HAS

C9  
 A = 4.54HAS



**PLANTA DE SISTEMA POTABLE - AVENIDA LAS ACACIAS NORTE**

C-10A



PLANTA DE SISTEMA SANITARIO - AVENIDA LAS ACACIAS NORTE



INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

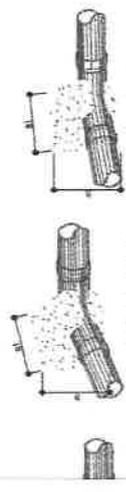
INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

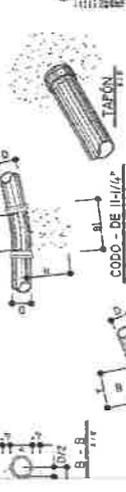
INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

PACIDAD DE SOPORTE DEL SUELO = 1,500 LBS/PIES2.

CODO DE 22 1/2"		CODO DE 14 1/2"		CODO DE 11 1/2"	
Longitud	Diámetro	Longitud	Diámetro	Longitud	Diámetro
10'	22 1/2"	10'	14 1/2"	10'	11 1/2"
20'	22 1/2"	20'	14 1/2"	20'	11 1/2"
30'	22 1/2"	30'	14 1/2"	30'	11 1/2"
40'	22 1/2"	40'	14 1/2"	40'	11 1/2"
50'	22 1/2"	50'	14 1/2"	50'	11 1/2"
60'	22 1/2"	60'	14 1/2"	60'	11 1/2"
70'	22 1/2"	70'	14 1/2"	70'	11 1/2"
80'	22 1/2"	80'	14 1/2"	80'	11 1/2"
90'	22 1/2"	90'	14 1/2"	90'	11 1/2"
100'	22 1/2"	100'	14 1/2"	100'	11 1/2"



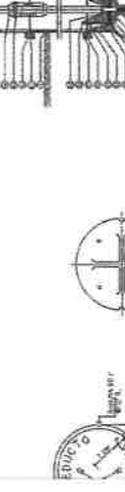
SECCION TIPICA DE CAJAS PARA VALVULAS



CODO - DE 22 1/2" 11/8"  
 CODO - DE 14 1/2" 7/8"  
 CODO - DE 11 1/2" 5/8"



TAPON 5/8"  
 TAPON 7/8"  
 TAPON 1 1/8"



FONDO DE TAPA 5/8"  
 FONDO DE TAPA 7/8"  
 FONDO DE TAPA 1 1/8"



ALTERNATIVA 5/8"  
 ALTERNATIVA 7/8"  
 ALTERNATIVA 1 1/8"

RESUMEN DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAJAS PARA VALVULAS	1
2	CODOS DE 22 1/2"	10
3	CODOS DE 14 1/2"	10
4	CODOS DE 11 1/2"	10
5	TAPONES DE 5/8"	10
6	TAPONES DE 7/8"	10
7	TAPONES DE 1 1/8"	10
8	FONDOS DE TAPA DE 5/8"	10
9	FONDOS DE TAPA DE 7/8"	10
10	FONDOS DE TAPA DE 1 1/8"	10

NOTAS GENERALES

1. Verificar que el tipo de suelo sea adecuado para el tipo de tubería que se va a utilizar.
2. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de suelo que se va a utilizar.
3. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.
4. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.
5. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.
6. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.
7. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.
8. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.
9. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.
10. Verificar que el tipo de tubería que se va a utilizar sea adecuada para el tipo de tubería que se va a utilizar.

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.

INGENIERO DE ACUÍFEROS Y ALICATORILLADOS NACIONALES  
 VESTUARIO A QUÍMICO PCH VIVI  
 CALLES DE MANAGUA  
 INGENIERO EN CIVIL  
 EDIFICIO 1001  
 AVENIDA LAS ACACIAS NORTE  
 MANAGUA, C.R.



VALORES DE ESCAPE MAXIMO PERMISIBLE PARA PRUEBA DE 4 HORAS POR 100 METROS DE TUBERIA EN GALONES

VALORES EN GALONES POR METRO LINEAL DE TUBERIA PARA UN ESCAPE DE 4 HORAS POR 100 METROS DE TUBERIA EN GALONES

DIA METRO NOMINAL DE TUBERIA EN PULGADAS	VALORES EN GALONES POR METRO LINEAL DE TUBERIA PARA UN ESCAPE DE 4 HORAS POR 100 METROS DE TUBERIA EN GALONES										
	2	3	4	5	6	8	10	12	15	20	25
1/2	1.0	1.5	2.0	2.5	3.0	4.0	5.0	6.0	7.5	10.0	12.5
3/4	1.5	2.0	2.5	3.0	3.5	4.5	5.5	6.5	8.0	10.0	12.5
1	2.0	2.5	3.0	3.5	4.0	5.0	6.0	7.0	8.5	10.5	13.0
1 1/4	2.5	3.0	3.5	4.0	4.5	5.5	6.5	7.5	9.0	11.0	13.5
1 1/2	3.0	3.5	4.0	4.5	5.0	6.0	7.0	8.0	9.5	11.5	14.0
2	4.0	4.5	5.0	5.5	6.0	7.0	8.0	9.0	10.5	12.5	15.0
2 1/2	5.0	5.5	6.0	6.5	7.0	8.0	9.0	10.0	11.5	13.5	16.0
3	6.0	6.5	7.0	7.5	8.0	9.0	10.0	11.0	12.5	14.5	17.0
3 1/2	7.0	7.5	8.0	8.5	9.0	10.0	11.0	12.0	13.5	15.5	18.0
4	8.0	8.5	9.0	9.5	10.0	11.0	12.0	13.0	14.5	16.5	19.0
4 1/2	9.0	9.5	10.0	10.5	11.0	12.0	13.0	14.0	15.5	17.5	20.0
5	10.0	10.5	11.0	11.5	12.0	13.0	14.0	15.0	16.5	18.5	21.0
6	12.0	12.5	13.0	13.5	14.0	15.0	16.0	17.0	18.5	20.5	22.5
8	16.0	16.5	17.0	17.5	18.0	19.0	20.0	21.0	22.5	24.5	26.5
10	20.0	20.5	21.0	21.5	22.0	23.0	24.0	25.0	26.5	28.5	30.5
12	24.0	24.5	25.0	25.5	26.0	27.0	28.0	29.0	30.5	32.5	34.5
15	30.0	30.5	31.0	31.5	32.0	33.0	34.0	35.0	36.5	38.5	40.5
20	40.0	40.5	41.0	41.5	42.0	43.0	44.0	45.0	46.5	48.5	50.5
25	50.0	50.5	51.0	51.5	52.0	53.0	54.0	55.0	56.5	58.5	60.5
30	60.0	60.5	61.0	61.5	62.0	63.0	64.0	65.0	66.5	68.5	70.5
36	72.0	72.5	73.0	73.5	74.0	75.0	76.0	77.0	78.5	80.5	82.5
42	84.0	84.5	85.0	85.5	86.0	87.0	88.0	89.0	90.5	92.5	94.5
48	96.0	96.5	97.0	97.5	98.0	99.0	100.0	101.0	102.5	104.5	106.5
54	108.0	108.5	109.0	109.5	110.0	111.0	112.0	113.0	114.5	116.5	118.5
60	120.0	120.5	121.0	121.5	122.0	123.0	124.0	125.0	126.5	128.5	130.5
72	144.0	144.5	145.0	145.5	146.0	147.0	148.0	149.0	150.5	152.5	154.5
84	168.0	168.5	169.0	169.5	170.0	171.0	172.0	173.0	174.5	176.5	178.5
96	192.0	192.5	193.0	193.5	194.0	195.0	196.0	197.0	198.5	200.5	202.5
108	216.0	216.5	217.0	217.5	218.0	219.0	220.0	221.0	222.5	224.5	226.5
120	240.0	240.5	241.0	241.5	242.0	243.0	244.0	245.0	246.5	248.5	250.5
144	288.0	288.5	289.0	289.5	290.0	291.0	292.0	293.0	294.5	296.5	298.5
168	336.0	336.5	337.0	337.5	338.0	339.0	340.0	341.0	342.5	344.5	346.5
192	384.0	384.5	385.0	385.5	386.0	387.0	388.0	389.0	390.5	392.5	394.5
216	432.0	432.5	433.0	433.5	434.0	435.0	436.0	437.0	438.5	440.5	442.5
252	504.0	504.5	505.0	505.5	506.0	507.0	508.0	509.0	510.5	512.5	514.5
288	576.0	576.5	577.0	577.5	578.0	579.0	580.0	581.0	582.5	584.5	586.5
324	648.0	648.5	649.0	649.5	650.0	651.0	652.0	653.0	654.5	656.5	658.5
360	720.0	720.5	721.0	721.5	722.0	723.0	724.0	725.0	726.5	728.5	730.5
408	816.0	816.5	817.0	817.5	818.0	819.0	820.0	821.0	822.5	824.5	826.5
456	912.0	912.5	913.0	913.5	914.0	915.0	916.0	917.0	918.5	920.5	922.5
504	1008.0	1008.5	1009.0	1009.5	1010.0	1011.0	1012.0	1013.0	1014.5	1016.5	1018.5
540	1080.0	1080.5	1081.0	1081.5	1082.0	1083.0	1084.0	1085.0	1086.5	1088.5	1090.5
576	1152.0	1152.5	1153.0	1153.5	1154.0	1155.0	1156.0	1157.0	1158.5	1160.5	1162.5
612	1224.0	1224.5	1225.0	1225.5	1226.0	1227.0	1228.0	1229.0	1230.5	1232.5	1234.5
648	1296.0	1296.5	1297.0	1297.5	1298.0	1299.0	1300.0	1301.0	1302.5	1304.5	1306.5
684	1368.0	1368.5	1369.0	1369.5	1370.0	1371.0	1372.0	1373.0	1374.5	1376.5	1378.5
720	1440.0	1440.5	1441.0	1441.5	1442.0	1443.0	1444.0	1445.0	1446.5	1448.5	1450.5
756	1512.0	1512.5	1513.0	1513.5	1514.0	1515.0	1516.0	1517.0	1518.5	1520.5	1522.5
792	1584.0	1584.5	1585.0	1585.5	1586.0	1587.0	1588.0	1589.0	1590.5	1592.5	1594.5
828	1656.0	1656.5	1657.0	1657.5	1658.0	1659.0	1660.0	1661.0	1662.5	1664.5	1666.5
864	1728.0	1728.5	1729.0	1729.5	1730.0	1731.0	1732.0	1733.0	1734.5	1736.5	1738.5
900	1800.0	1800.5	1801.0	1801.5	1802.0	1803.0	1804.0	1805.0	1806.5	1808.5	1810.5
936	1872.0	1872.5	1873.0	1873.5	1874.0	1875.0	1876.0	1877.0	1878.5	1880.5	1882.5
972	1944.0	1944.5	1945.0	1945.5	1946.0	1947.0	1948.0	1949.0	1950.5	1952.5	1954.5
1008	2016.0	2016.5	2017.0	2017.5	2018.0	2019.0	2020.0	2021.0	2022.5	2024.5	2026.5
1044	2088.0	2088.5	2089.0	2089.5	2090.0	2091.0	2092.0	2093.0	2094.5	2096.5	2098.5
1080	2160.0	2160.5	2161.0	2161.5	2162.0	2163.0	2164.0	2165.0	2166.5	2168.5	2170.5
1116	2232.0	2232.5	2233.0	2233.5	2234.0	2235.0	2236.0	2237.0	2238.5	2240.5	2242.5
1152	2304.0	2304.5	2305.0	2305.5	2306.0	2307.0	2308.0	2309.0	2310.5	2312.5	2314.5
1188	2376.0	2376.5	2377.0	2377.5	2378.0	2379.0	2380.0	2381.0	2382.5	2384.5	2386.5
1224	2448.0	2448.5	2449.0	2449.5	2450.0	2451.0	2452.0	2453.0	2454.5	2456.5	2458.5
1260	2520.0	2520.5	2521.0	2521.5	2522.0	2523.0	2524.0	2525.0	2526.5	2528.5	2530.5
1296	2592.0	2592.5	2593.0	2593.5	2594.0	2595.0	2596.0	2597.0	2598.5	2600.5	2602.5
1332	2664.0	2664.5	2665.0	2665.5	2666.0	2667.0	2668.0	2669.0	2670.5	2672.5	2674.5
1368	2736.0	2736.5	2737.0	2737.5	2738.0	2739.0	2740.0	2741.0	2742.5	2744.5	2746.5
1404	2808.0	2808.5	2809.0	2809.5	2810.0	2811.0	2812.0	2813.0	2814.5	2816.5	2818.5
1440	2880.0	2880.5	2881.0	2881.5	2882.0	2883.0	2884.0	2885.0	2886.5	2888.5	2890.5
1476	2952.0	2952.5	2953.0	2953.5	2954.0	2955.0	2956.0	2957.0	2958.5	2960.5	2962.5
1512	3024.0	3024.5	3025.0	3025.5	3026.0	3027.0	3028.0	3029.0	3030.5	3032.5	3034.5
1548	3096.0	3096.5	3097.0	3097.5	3098.0	3099.0	3100.0	3101.0	3102.5	3104.5	3106.5
1584	3168.0	3168.5	3169.0	3169.5	3170.0	3171.0	3172.0	3173.0	3174.5	3176.5	3178.5
1620	3240.0	3240.5	3241.0	3241.5	3242.0	3243.0	3244.0	3245.0	3246.5	3248.5	3250.5
1656	3312.0	3312.5	3313.0	3313.5	3314.0	3315.0	3316.0	3317.0	3318.5	3320.5	3322.5
1692	3384.0	3384.5	3385.0	3385.5	3386.0	3387.0	3388.0	3389.0	3390.5	3392.5	3394.5
1728	3456.0	3456.5	3457.0	3457.5	3458.0	3459.0	3460.0	3461.0	3462.5	3464.5	3466.5
1764	3528.0	3528.5	3529.0	3529.5	3530.0	3531.0	3532.0	3533.0	3534.5	3536.5	3538.5
1800	3600.0	3600.5	3601.0	3601.5	3602.0	3603.0	3604.0	3605.0	3606.5	3608.5	3610.5
1836	3672.0	3672.5	3673.0	3673.5	3674.0	3675.0	3676.0	3677.0	3678.5	3680.5	3682.5
1872	3744.0	3744.5	3745.0	3745.5	3746.0	3747.0	3748.0	3749.0	3750.5	3752.5	3754.5
1908	3816.0	3816.5	3817.0	3817.5	3818.0	3819.0	3820.0	3821.0	3822.5	3824.5	3826.5
1944	3888.0	3888.5	3889.0	3889.5	3890.0	3891.0	3892.0	3893.0	3894.5	3896.5	3898.5
1980	3960.0	3960.5	3961.0	3961.5	3962.0	3963.0	3964.0	3965.0	3966.5	3968.5	3970.5
2016	4032.0	4032.5	4033.0	4033.5	4034.0	4035.0	4036.0	4037.0	4038.5	4040.5	4042.5
2052	4104.0	4104.5	4105.0	4105.5	4106.0	4107.0	4108.0	4109.0	4110.5	4112.5	4114.5
2088	4176.0	4176.5	4177.0	4177.5	4178.0	4179.0	4180.0	4181.0	4182.5	4184.5	4186.5
2124	4248.0	4248.5	4249.0	4249.5	4250.0	4251.0	4252.0	4253.0	4254.5	4256.5	4258.5
2160	4320.0	4320.5	4321.0	4321.5	4322.0	4323.0	4324.0	4325.0	4326.5	4328.5	4330.5
2196	4392.0	4392.5	4393.0	4393.5	4394.0	4395.0	4396.0	4397.0	4398.5	4400.5	4402.5
2232	4464.0	4464.5	4465.0	4465.5	4466.0	4467.0	4468.0	4469.0	4470.5	4472.5	4474.5
2268	4536.0	4536.5	4537.0	4537.5	4538.0	4539.0	4540.0	4541.0	4542.5	4544.5	4546.5
2304	4608.0	4608.5	4609.0	4609.5	4610.0	4611.0	4612.0	4613.0	4614.5	4616.5	4618.5
2340	4680.0	4680.5	4681.0	4681.5	4682.0	4683.0	4684.0	4685.0	4686.5	4688.5	4690.5
2376	4752.0	4752.5	4753.0	4753.5	4754.0	4755.0	4756.0	4757.0	4758.5	4760.5	4762.5



INSTITUTO DE AGUAS Y  
ALCANTARILLADOS (IAAGUA)  
VERDE, S.A. LA ÚNICA P.P. SIMI  
GUAYAMA, P.R.  
CALLE 100 N. # 100  
TEL. 786-8415-243

PROYECTO DE OBRAS DE  
RECONSTRUCCIÓN DE LA  
REJILLA DE LA CÁMARA DE  
INSPECCIÓN TIPO - C  
CALLE 100 N. # 100  
TEL. 786-8415-243

INSTITUTO DE AGUAS Y ALCANTARILLADOS (IAAGUA) VERDE, S.A. LA ÚNICA P.P. SIMI GUAYAMA, P.R. CALLE 100 N. # 100 TEL. 786-8415-243	
No.	Revisión
FECHA DE EMISIÓN DEL DISEÑO	
FECHA DE RECEPCIÓN DEL DISEÑO	
FECHA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO	
FECHA DE EJECUCIÓN DEL DISEÑO	
FECHA DE CANCELACIÓN DEL DISEÑO	

INSTITUTO DE AGUAS Y  
ALCANTARILLADOS (IAAGUA)  
VERDE, S.A. LA ÚNICA P.P. SIMI  
GUAYAMA, P.R.  
CALLE 100 N. # 100  
TEL. 786-8415-243

INSTITUTO DE AGUAS Y  
ALCANTARILLADOS (IAAGUA)  
VERDE, S.A. LA ÚNICA P.P. SIMI  
GUAYAMA, P.R.  
CALLE 100 N. # 100  
TEL. 786-8415-243

ROBERTO ANTONIO DE ANAJO  
LÓPEZ  
8-415-243  
7941

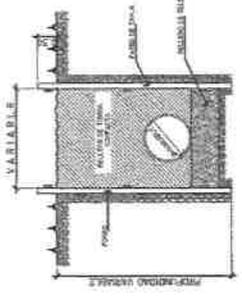
ROBERTO ANTONIO DE ANAJO  
LÓPEZ  
8-415-243  
7941

DETALLES  
SISTEMA DE SANITARIO

PROYECTO	SMART STREET
CLIENTE	IAAGUA
PROYECTISTA	JENNIFER FORTES
FECHA	JULIO 2017
ESCALA	SIN ESCALA
NO. DE HOJAS	20
NO. DE HOJAS DE ESTA HOJA	24



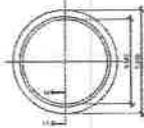
CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO - C  
ESCALA 1/32



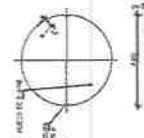
SECC. TÍPICA DE ZANJA  
SIN ESCALA

NOTAS GENERALES:  
1- TAPA Y ARD. DE ZANJA, SE UTILIZARÁN DE IDENTIFICACIÓN Y SERÁN DE COLOR VERDE.  
2- SE UTILIZARÁN TUBOS PERFORADOS UNIFORMEMENTE CUANDO SE REQUIERAN.  
3- LOS TUBOS DEBEN SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
4- ANTES DE ENTERRAR CALZARAS DEBEN SER REVISADAS Y REVISADAS EN EL MOMENTO DEL INSPECTOR.

SECC. TÍPICA DE ZANJA  
SIN ESCALA



PLANTA DE LA TAPA  
8' / 6"



SECCIÓN DE LA TAPA  
8' / 6"



SECCIÓN DE LA TAPA  
8' / 6"

NOTAS:  
- TAPA DE PROMEDIO MÍNIMO  
- ARD. = 120"  
- MATERIAL: BARRERAS 2004  
- DENNEY BROS INC. O SIMILAR  
- PREVIAMENTE APROBADA.

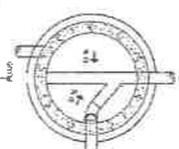


DETALLE TÍPICO DE LA UNIÓN PARA  
TAPAS DE CÁMARA DE INSPECCIÓN  
8' / 6"

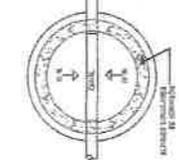


DETALLE TÍPICO DE LA UNIÓN PARA  
TAPAS DE CÁMARA DE INSPECCIÓN  
8' / 6"

OPRECAÇÕES  
1- A TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE COLOR VERDE.  
2- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
3- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
4- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
5- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.



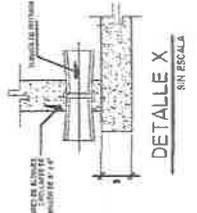
SECCIÓN B  
ESCALA 1/32



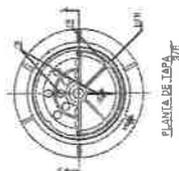
SECCIÓN A  
ESCALA 1/32

DE LA TAPA Y DEL ARD. DE LA ZANJA DEBEN SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
CUBIERTA DE 0.35 MM. A 0.50 MM. PARA TUBOS DE 12".  
CUBIERTA DE 0.35 MM. A 0.50 MM. PARA TUBOS DE 12".  
CUBIERTA DE 0.35 MM. A 0.50 MM. PARA TUBOS DE 12".

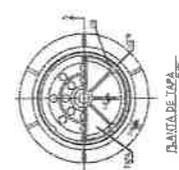
Ø	CUBIERTA
12"	1/2"
18"	3/4"
24"	1"



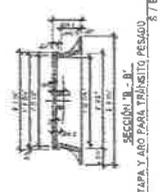
DETALLE X  
SIN ESCALA



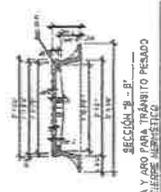
PLANTA DE LA TAPA  
8' / 6"



PLANTA DE LA TAPA  
8' / 6"



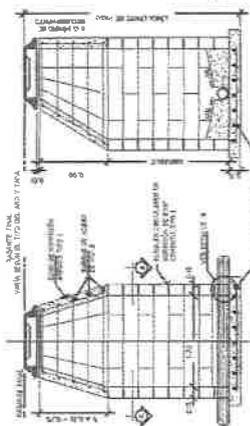
SECCIÓN B - B'  
TAPA Y ARD. PARA TRANSITO PESADO  
8' / 6"



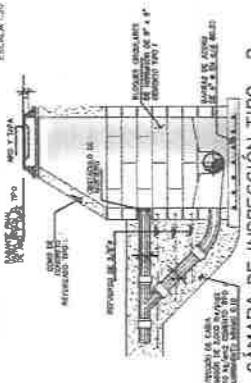
SECCIÓN B - B'  
TAPA Y ARD. PARA TRANSITO PESADO  
8' / 6"

DETALLES DE SISTEMA SANITARIO

OPRECAÇÕES  
1- A TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE COLOR VERDE.  
2- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
3- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
4- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.  
5- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.



CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO - A  
ESCALA 1/32



CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO - B  
ESCALA 1/32

- NOTAS:
- 1- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE COLOR VERDE.
  - 2- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.
  - 3- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.
  - 4- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.
  - 5- LA TAPA DE LA CÁMARA DE INSPECCIÓN DEBE SER DE 12" DE DIÁMETRO.



**EDUARDO YAN RA**  
 INGENIERO EN CIVIL  
 Licencia No. 100001118  
 Expedida el 12/11/84  
 Exp. el 12/11/86 y 12/11/88  
 Fecha: 12/11/88

No.	Nombre	Fecha

**INSTITUTO DE OBRAS PUBLICAS**

**INSTITUTO DE OBRAS PUBLICAS**  
 Avenida 14 de Agosto entre el Parque  
 y el Estadio  
 SAN CARLOS  
 MANAGEMENT SERVICES INC.  
 P.O. BOX 75941

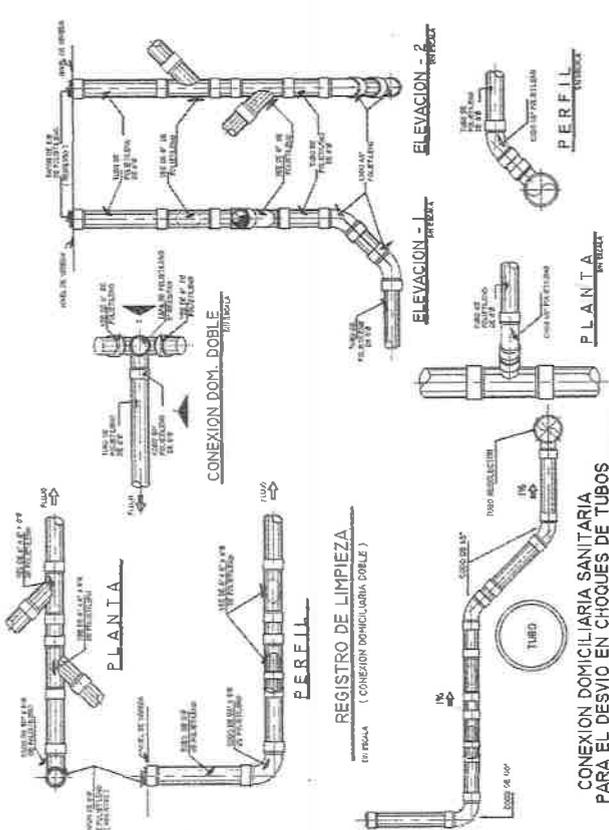
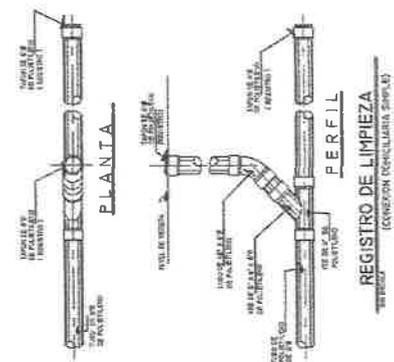
**Administración Local**  
**ROBERTO ANTONIO DE AGUILLO LOPEZ**  
 Alcalde  
 8-615-245  
 794

Nombre y Dirección de Proyecto  
**DISEÑO DE PLANOS DE  
 ANFERIA ACACIAS NORTE**  
**CONCRETEMENTO PUERTO CAHUITO**  
 DISTRITO DE LA CHORRERA  
 PROVINCIA DE PANAMA

**CONCRETEMENTO DE PUERTO CAHUITO**  
 DETALLES  
 SISTEMA DE SANITARIO

BRANCO CIVIL	BRANCO CIVIL	BRANCO CIVIL	BRANCO CIVIL
SMART STREET	SMART STREET	DENNIS FUENTES	INFERIA CIVIL
MANAGER	MANAGER	MANAGER	MANAGER
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
21	21	21	21
EN ESCALA	EN ESCALA	EN ESCALA	EN ESCALA
24	24	24	24

INSTITUTO DE OBRAS PUBLICAS Y  
 ADMINISTRACIONES NACIONALES  
 VERGARA Y CIA UNICA PERI S/RI  
 CAROL ESCOBAR, S/RI  
 ENFERIA ACACIAS NORTE  
 DISTRITO DE LA CHORRERA  
 PROVINCIA DE PANAMA



**CONEXION DOMICILIARIA SANITARIA  
 PARA EL DESVIO EN CHOQUES DE TUBOS**

**RESPUESTAS A LA NOTA  
DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022  
Solicitud de Segunda Información Aclaratoria al  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**CATEGORÍA II**

**PROYECTO: SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**  
Costa Verde, Corregimiento de Puerto Caimito Distrito de Chorrera,  
Provincia de Panamá Oeste.

**Promotor: DOS TORRES, S.A.**

**GIOVANKA DE LEON  
CONSULTOR AMBIENTAL  
IAR-036-2000**

**PANAMA, Julio- 2022**

18/AC

**MEMORANDO  
DSH- 482-2022**

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De :   
**KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.



Asunto: **Respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA.**

Fecha: 14 de junio de 2022.

Por este medio nos complace dirigirnos a usted, con la finalidad de dar respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0296-1905-2022**, del EsIA categoría II, denominado **“SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE”**. A desarrollarse en el corregimiento Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste; cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Una vez revisado las **respuestas a la primera información aclaratoria** del EsIA en nuestra área de competencia, se concluye que **no tenemos comentario adicional al proyecto** titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**.

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

  
YQ/jh:



224

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de junio de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022

Señora

IVANA RIGHINI DE MEDRANO

Representante Legal

DOS TORRES, S.A.

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022	
Fecha: 22/6/2022	Hora: 9:45am
Notificador: <i>Seymis Alvarado</i>	
Retirado por: <i>Michelle Verónica Aporicio</i>	

8-724-690

Señora de Medrano:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, la **Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente**, mediante Memorando DIFOR-324-2022, solicita lo siguiente: *“La aclaración presentada sobre el presente estudio, detalla la eliminación total de la cobertura de bosque maduro de la zona o área del proyecto. Para esta dirección técnica, aceptar que el proyecto elimine toda la cobertura de bosque reportada en el área es inaceptable dado el tipo de vegetación presente (bosque maduro). La propuesta de eliminación total de este bosque se aleja del propósito de la Constitución y las leyes sobre la cual se tienen que plantear tales desarrollos...Por la responsabilidad que tenemos en esta dirección de tratar de armonizar los proyectos de desarrollo con una clara visión de planificación racional de forma tal se asegurar parte de la conservación de estos recursos, la propuesta presentada no es viable para esta dirección conforme la aclaración presentada. Por lo cual se sugiere nuevamente, que se plantee dentro del apartado de paisajismo un fragmento (fracción) de la vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo y así propiciar de este modo, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y evitando la destrucción de los ecosistemas”*.
2. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** mediante Nota No. 186-DEPROCA-2021, remite su informe de Análisis en el que:

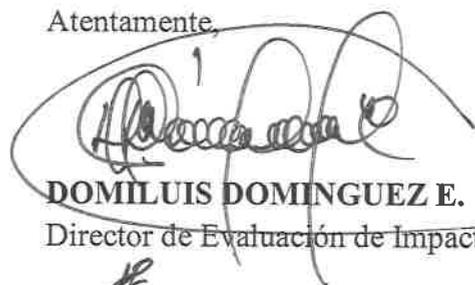
Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

- “Se solicita presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Nacionales”.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/rir

lc



Panamá, 18 de julio de 2022

**Ing. Domiluis Domínguez.**  
Director Nacional  
DIEORA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, ciudad.

 <b>REPUBLICA DE PANAMA</b> GOBIERNO NACIONAL		<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
Por:	<i>Saunders</i>	
Fecha:	22/7/2022	
Hora:	9:45am	

**Ing. Domínguez,**

Por este medio yo, **Ivana Righini de Medrano**, con cedula de identidad personal N-15-901, actuando en condición de representante legal de la sociedad **DOSTORRES, S.A.**, por este medio escrito me notifico de la nota DEIA-DEEIA-AC-0076-0206-2022, correspondiente a la segunda solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado **"SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**. Y a la vez autorizo a Michele Valdivieso con cedula No. 8-744-690 a retirar dicha nota en mi nombre.

Atentamente,



*Ivana Righini de Medrano*  
\_\_\_\_\_  
**Ivana Righini de Medrano**  
C.I.P. N-15-901  
DOSTORRES. S.A



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

20 JUL 2022

Panamá

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Testigos

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Michele**  
**Valdivieso Aparicio**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-FEB-1981  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F  
TIPO DE SANGRE: B-  
EXPEDIDA: 16-OCT-2015 EXPIRA: 16-OCT-2025

8-744-690

*Michele Valdivieso*





MINISTERIO DE SALUD

*IP/ACI*

Subdirección General Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

2284-SDGSA-UAS  
01 de junio de 2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-22**, le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-124-21 "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por **DOS TORRES S.A.**

Atentamente  
*Atala Milord*  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste  
Inspector de Saneamiento

	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>Alonso</i>	
Fecha: <i>06/06/2022</i>	
Hora: <i>9:04</i>	



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
Categoría DEIA-II-F-124-2022

**Proyecto:** "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"

**Fecha:** diciembre de 2021

**Ubicado en:** Corregimiento de puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

**Promotor:** DOS TORRES, S.A.

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

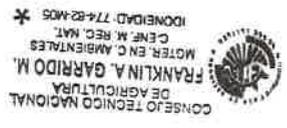
**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El proyecto está ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. El proyecto consiste en la construcción de un hospital con los servicios de salud vinculantes a la actividad. Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos. El proyecto se construirá dentro de un área que es parte del desarrollo urbano de Costa Verde, Corregimiento de Puerto Caimito Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Revisada las aclaraciones al proyecto Servicio de Salud Costa Verde, de manera satisfactoria y cumpliendo las normas sanitarias del MINSA. **No hay objeción** al proyecto antes mencionado.

**ING. Franklin A. Garrido**  
Técnico de la Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud



1R.

Panamá, 30 de mayo de 2022

Honorable Señor Ministro  
Milciades Concepción  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, República de Panama

Estimado Señor Concepción:

Por este medio DOSTORRES, S.A., presenta ante su despacho la hoja de la sección de clasificados del diario La Prensa con la primera publicación de los avisos de consulta pública correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, localizado en el área de Costa Verde Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste con su respectivo sello de fijado y desfijado del Municipio de La Chorrera.

Sin mas por el momento me despido.

Atentamente,



Ivana Righini de Medrano  
Representante Legal de  
DOSTORRES. S.A

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Felicia</i>
Fecha:	<i>30/5/2022</i>
Hora:	<i>1:50 pm</i>

217

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
(Primera Publicación)  
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II**

**DOSTORRES, S.A.** hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

a. Nombre del proyecto: **"SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**

b. Promotor: **DOSTORRES, S.A.**

c. Localización del proyecto: **Globo B -macro lote IN-1A, en Costa Verde Ave. Las Acacias, Corregimiento de Puerto Caimito Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.**

d. Breve descripción del proyecto: **El proyecto consiste en la construcción y funcionamiento de la sede de un hospital en Costa Verde. Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos, con accesos desde la autopista, a futuro contara con un helipuerto en la azotea de uno de los edificios. En el entorno se habilitará un diseño paisajístico con vegetación ornamental. Este proyecto se desarrollará en una primera fase de planificación, una segunda fase que consiste labores de desraice de vegetación, tala, desbroce, corte, nivelación y compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes y arborización, una tercera fase que es la de funcionamiento del hospital construido en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA.**

e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes.

Impactos Positivos: Contribución con la economía por la compra de materiales e insumos, generación de empleos por la contratación directa de mano de obra y subcontratación de servicios, mantenimiento de áreas construidas y áreas verdes de acuerdo al paisajismo del proyecto, contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales y servicios institucionales, brindar una oferta de servicios de salud en modernas instalaciones, con un equipo médico y técnico comprometido y de atenciones médicas excepcionales con uso de tecnología médica de punta, incidiendo en mejora de la calidad de vida de sus usuarios, valorización de propiedades del entorno.

Impactos Negativos: Modificación del paisaje, por pérdida de cobertura vegetal por desarraigue y tala, intervención del hábitat de fauna común transitoria. Cambio de la estructura del suelo por movimiento de tierra con posible generación de procesos erosivos, generación de polvo y partículas, sedimentación en los canales pluviales. Incremento en los niveles de ruido y posibles vibraciones, emisiones de gases de vehículos y maquinaria, afectación al suelo por goteos puntuales de hidrocarburos y por desechos sólidos comunes durante la construcción. Posible vertimiento al sistema de alcantarillado existente de aguas residuales domésticas o de lavado de equipos, o con líquidos o sustancias de insumos y materiales manejadas durante la construcción y acabados. Posibles accidentes laborales y de tránsito, congestionamiento vehicular durante la construcción. Riesgos de contaminación por desechos hospitalarios, descarga de aguas residuales hospitalarias.

Medidas de Mitigación: Remoción solamente la vegetación estrictamente necesaria. Prohibir a los trabajadores la práctica de la cacería furtiva. Restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios. Riego para mitigar la generación de polvo. Implementar medidas de control de erosión y de arrastre de sedimentos por escorrentías. Siembra de cobertura vegetal o propiciar la revegetación espontánea para estabilizar aquellos sitios libres de infraestructuras del proyecto. Mantenimiento de equipo pesado y otros vehículos del proyecto, deberá contar con sus respectivas lonas. Mantener banderillero para dirigir el movimiento de entrada y salida de camiones. Recolección de cualquier posible tipo de derrame de lubricantes con materiales absorbentes. Realizar una arborización paisajística cónsona con el nuevo uso de suelo. Evitar vertimiento de insumos de construcción en drenajes. Recolección en sitio de desechos sólidos comunes a espera de su retiro. Residuos de construcción serán retirados del área y dispuestos debidamente. Uso de letrinas portátiles. Dotar de equipo de protección personal. Instalación de un sistema sanitario cónsono (planta de tratamiento) e implementación de una Gestión Operativa de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios por funcionamiento del hospital.

f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ave. Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta

MEMORANDO-DRPO-SEIA-116-2022

AC/IR

PARA: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
LICDA. MARISOL AYOLA  
Directora Regional



ASUNTO: Remisión de Primera Aclaratoria de EsIA Categoría II

FECHA: 25 de mayo de 2022

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**, del proyecto Categoría II denominado: “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, desde el punto de vista técnico.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/ir  
Copia: Expediente



**ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.**

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>27,888,636.00</b>	<b>35,808,636.00</b>	<b>39,060,636.00</b>	<b>41,228,636.00</b>	<b>44,480,636.00</b>	<b>46,648,636.00</b>	<b>48,816,636.00</b>	<b>50,984,636.00</b>	<b>53,152,636.00</b>	<b>55,320,636.00</b>	<b>400,000.00</b>
Ingresos esperados		2,500,000.00	3,000,000.00	3,300,000.00	3,500,000.00	3,800,000.00	4,000,000.00	4,200,000.00	4,400,000.00	4,600,000.00	4,800,000.00	
Incremento de la economía		24,600,000.00	29,520,000.00	32,472,000.00	34,440,000.00	37,392,000.00	39,360,000.00	41,328,000.00	43,296,000.00	45,264,000.00	47,232,000.00	
Generación de empleo		2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	
Retención de suelo y reducción de material part.		159,169.00	159,169.00	159,169.00	159,169.00	159,169.00	159,169.00	159,169.00	159,169.00	159,169.00	159,169.00	
Actividades de Paisajismo con especies ornamentales		729,467.00	729,467.00	729,467.00	729,467.00	729,467.00	729,467.00	729,467.00	729,467.00	729,467.00	729,467.00	
Valor de rescate												400,000.00
<b>Costos</b>	<b>60,000,000.00</b>	<b>25,193,829.00</b>	<b>19,053,829.00</b>	<b>20,703,829.00</b>	<b>21,863,829.00</b>	<b>23,453,829.00</b>	<b>24,553,829.00</b>	<b>25,653,829.00</b>	<b>26,753,829.00</b>	<b>27,853,829.00</b>	<b>28,953,829.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión	60,000,000.00											
Costo de operación		22,500,000.00	16,500,000.00	18,150,000.00	19,250,000.00	20,900,000.00	22,000,000.00	23,100,000.00	24,200,000.00	25,300,000.00	26,400,000.00	
Costo de la gestión ambiental		140,000.00										
Generación de procesos erosivos		3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	
Pérdida de productividad por erosión del suelo		3,147.00	3,147.00	3,147.00	3,147.00	3,147.00	3,147.00	3,147.00	3,147.00	3,147.00	3,147.00	
Pérdida de nutrientes erosión del Suelo		123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	
Cambio de la estructura del suelo		192.00	192.00	192.00	192.00	192.00	192.00	192.00	192.00	192.00	192.00	
Riesgos de contaminación por desechos comunes y hospitalarios		12,857.00	12,857.00	12,857.00	12,857.00	12,857.00	12,857.00	12,857.00	12,857.00	12,857.00	12,857.00	
Riesgo de contaminación por desechos comunes y hospitalarios sin alcantarillado existente		1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	1,341,432.00	
Generación de polvo y partículas		165,442.00	165,442.00	165,442.00	165,442.00	165,442.00	165,442.00	165,442.00	165,442.00	165,442.00	165,442.00	
Vertimiento de aguas residuales domésticas		705,162.00	705,162.00	705,162.00	705,162.00	705,162.00	705,162.00	705,162.00	705,162.00	705,162.00	705,162.00	
Modificación del paisaje		26,645.00	26,645.00	26,645.00	26,645.00	26,645.00	26,645.00	26,645.00	26,645.00	26,645.00	26,645.00	
Intervención del hábitat de fauna		1,096.00	1,096.00	1,096.00	1,096.00	1,096.00	1,096.00	1,096.00	1,096.00	1,096.00	1,096.00	
Pérdida de cobertura vegetal		294,463.00	294,463.00	294,463.00	294,463.00	294,463.00	294,463.00	294,463.00	294,463.00	294,463.00	294,463.00	
<b>FLUJO NETO</b>	<b>-60,000,000.00</b>	<b>2,694,807.00</b>	<b>16,754,807.00</b>	<b>18,356,807.00</b>	<b>19,424,807.00</b>	<b>21,026,807.00</b>	<b>22,094,807.00</b>	<b>23,162,807.00</b>	<b>24,230,807.00</b>	<b>25,298,807.00</b>	<b>26,366,807.00</b>	<b>400,000.00</b>
<b>INDICADORES</b>												
VANE (10%) =	53,108,792.79											
RBC =	1.26											
TIRE =	24.17%											

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0630 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana A. Laguna C.*

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.  
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

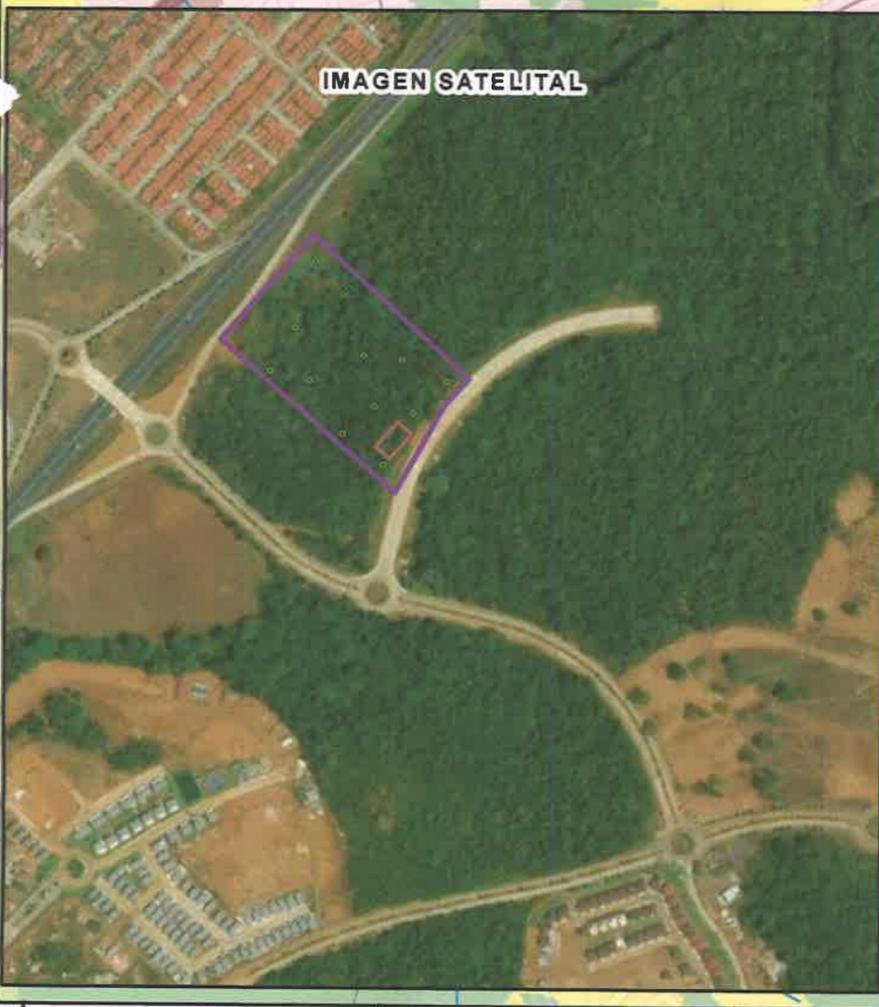
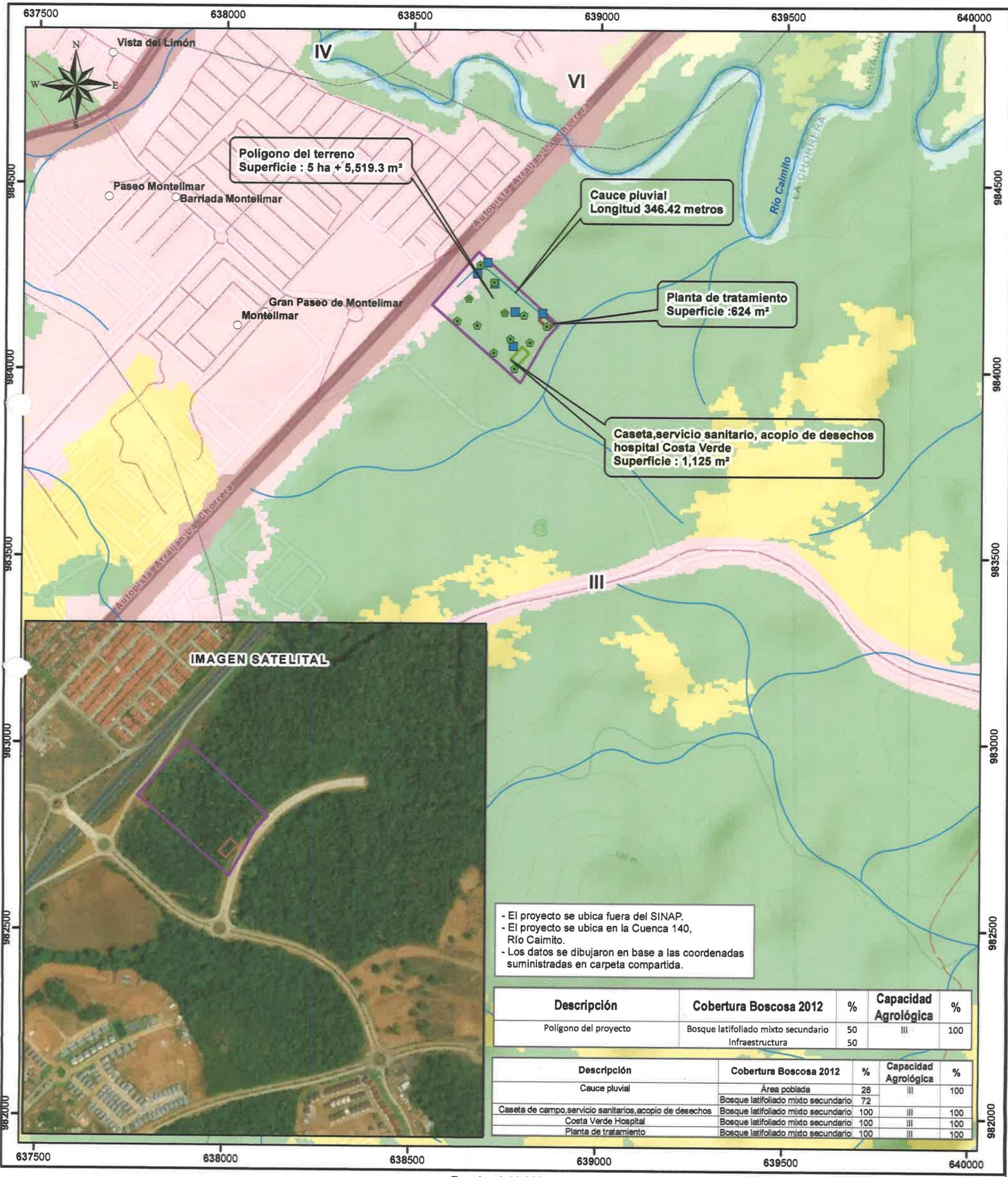
FECHA: Panamá, 26 de mayo de 2022

			
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
<b>RECIBIDO</b>			
Por:	<i>J. Dieth</i>		
Fecha:	<i>27 de mayo de 2022</i>		
Hora:	<i>7:46 pm</i>		

En atención al memorando DEEIA-0296-1905-2022 en seguimiento del memorando DEEIA-0829-2112-2021 donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, cuyo promotor es la sociedad DOS TORRES con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Cauce pluvial	Longitud 346.42 metros
Caseta de campo, servicios sanitarios, acopio de desechos	Superficie: 1,125 m <sup>2</sup>
Costa Verde Hospital	Superficie: 1,125 m <sup>2</sup>
Planta de tratamiento	Superficie: Superficie :624 m <sup>2</sup>
Puntos	Prospección arqueológica,
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: La Chorrera
	Corregimiento: Puerto Caimito
Cuencas Hidrográficas	140, Puerto Caimito
SINAP	Fuera
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Área poblada
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo III

Adj. Mapa  
DL/aodgc/cas/ma  
CC: Departamento de Geomática.

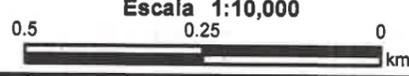


- El proyecto se ubica fuera del SINAP.  
- El proyecto se ubica en la Cuenca 140, Río Caimito.  
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Polígono del proyecto	Bosque latifoliado mixto secundario	50	III	100
	Infraestructura	50		

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Cauce pluvial	Área poblada	28	III	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	72		
Caseta de campo, servicio sanitarios, acopio de desechos	Bosque latifoliado mixto secundario	100	III	100
Costa Verde Hospital	Bosque latifoliado mixto secundario	100	III	100
Planta de tratamiento	Bosque latifoliado mixto secundario	100	III	100

Escala 1:10,000



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Prospección arqueológica
- Desechos del desbroce de terreno
- Cauce pluvial
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Caseta de campo servicio sanitarios acopio de desechos
- Polígono del terreno
- Planta de tratamiento
- Costa Verde Hospital
- Limite de Capacidad Agrologica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

**Capacidad Agrológica**  
Tipo: III - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 18 Norte

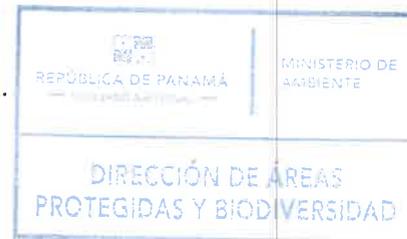
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando DEEIA-0296-1905-2022

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-0754-M-2022

**Para:** DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



**De:** JOSÉ FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad Encargado.

**Asunto:** Entrega de comentarios a EsIA.

**Fecha:** Martes 24 de mayo de 2022.

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022, recibido el 23 de mayo de 2022, sobre solicitud de criterio técnico a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el Corregimiento, de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es la sociedad **Dos Torres, S.A.**, le informamos que luego de la revisión del expediente disponible en la Plataforma PREFASIA, le informamos que en seguimiento a las observaciones realizadas mediante el MEMORANDO DAPB-1983-2021, comunicamos que no tenemos objeción al proyecto en mención, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación expuestas, y se presente el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para su evaluación y aprobación.

JFV/ EN/ av  
cc. MSc. Itzi Rovira – Técnica de Impacto Ambiental.



IR

209



Panamá, 20 de mayo de 2022  
Nota No. **051-DEPROCA-2022**

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá, presentado por: **DOS TORRES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

  
Jg. ibb/dg

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Saunders</u>
Fecha:	<u>25/5/2022</u>
Hora:	<u>3:40 pm</u>



Nota No. 051 -DEPROCA-2022  
Panamá, 20 de mayo de 2022  
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá, presentado por: **DOS TORRES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Se solicita presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Nacionales.
- Solicitamos las coordenadas del punto de descarga de la PTAR del proyecto, ya que las presentadas son del área de la planta en general.
- Tomar en consideración estudios para monitoreo de la calidad de aguas subterráneas en los acuíferos que se encuentran dentro del área del proyecto.

Revisado por:

  
**Idania Baule**

Evaluadora Ambiental

207



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Gonzalez</u>	
Panama, 23 de mayo de 2022	<u>25/5/22</u>
MC-DNPO-PCE-N-No.382-2022	<u>8:42am</u>

IR

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, No. de expediente DEIA-II-F-124-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es DOS TORRES, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (con previa autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural), charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/yg

206

IR

Panamá, 24 de mayo de 2022

Honorable Señor Ministro  
Milciades Concepción  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, República de Panama

Estimado Señor Concepción:

Por este medio DOSTORRES, S.A., presenta ante su despacho las dos hojas de la sección de clasificados del diario La Prensa de los días 22 y 23 de mayo de 2022, con la primera y última publicación de los avisos de consulta pública correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE", localizado en el área de Costa Verde Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Sin mas por el momento me despido.

Atentamente,



Ivana Righini de Medrano  
Representante Legal de  
DOSTORRES. S.A

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 24/5/2022	
Hora: 9:28 am	

## TA PÚBLICA CACIÓN

**CONTRATISTA: ININCO, S.A.;** hace de hábiles contados a partir de la última **LA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO** Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2011, denominado:

### AMIENTO DE LA CARRETERA C.P.A. – NCIA DE CHIRIQUÍ.

DO DE SAN LORENZO, CORREGIMIENTO DE  
DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA

AMIENTO DE LA CARRETERA C.P.A. – BOCA  
CHIRIQUÍ; consiste en la construcción y  
– Boca Chica. El proyecto consta  
s de longitud en total, divididos de la

con la entrada de Horconcitos y termina  
itud aproximada de 21.2 kilómetros.

de las calles internas de Horconcitos, que

Playa Hermosa, la cual tiene una longitud

vía hacia Punta Bejuco y Gavilla, con una

s, consta de la rehabilitación del camino

ficaciones Ambientales del Ministerio de  
cnicas Generales para la Construcción y  
dición revisada en 2002 del Ministerio de

NSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA  
N LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ; no  
ambientales significativos negativos. Los  
de ruidos y vibraciones; Aumento de  
a movilidad peatonal y vehicular. Estos  
nportancia moderada. Otros impactos de  
n de empleos directos e indirectos,  
mejora en la infraestructura vial y la  
uen funcionamiento de la circulación).

eneren serán mitigados, prevenidos, o  
licación durante la etapa de construcción  
l estudio incluyen intervenir solo áreas  
peatonales y zonas de desvío, cumplir  
señalización frentes de obras y sitios

erca de este proyecto puede realizarla en  
gimimiento de David, Avenida Red Gray) o  
k, calle Diego Domínguez, Panamá. En la  
n un horario de atención de ocho de la  
. Indicamos que es la primera publicación

A.V/1216823

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Primera Publicación) FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II

**DOSTORRES, S.A.** hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

a. Nombre del proyecto: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"

b. Promotor: **DOSTORRES, S.A.**

c. Localización del proyecto: Globo B -macro lote IN-1A, en Costa Verde Av. Las Acacias, Corregimiento de Puerto Caimito Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

d. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción y funcionamiento de la sede de un hospital en Costa Verde. Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos, con accesos desde la autopista, a futuro contará con un helipuerto en la azotea de uno de los edificios. En el entorno se habilitará un diseño paisajístico con vegetación ornamental. Este proyecto se desarrollará en una primera fase de planificación, una segunda fase que consiste labores de desraige de vegetación, taia, desbroce, corte, nivelación y compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes y arborización, una tercera fase que es la de funcionamiento del hospital construido en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA.

e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes.

**Impactos Positivos:** Contribución con la economía por la compra de materiales e insumos, generación de empleos por la contratación directa de mano de obra y subcontratación de servicios, mantenimiento de áreas construidas y áreas verdes de acuerdo al paisajismo del proyecto, contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales y servicios institucionales, brindar una oferta de servicios de salud en modernas instalaciones, con un equipo médico y técnico comprometido y de atenciones médicas excepcionales con uso de tecnología médica de punta, incidiendo en mejora de la calidad de vida de sus usuarios, valorización de propiedades del entorno.

**Impactos Negativos:** Modificación del paisaje, por pérdida de cobertura vegetal por desarraigue y tala, intervención del hábitat de fauna común transitoria. Cambio de la estructura del suelo por movimiento de tierra con posible generación de procesos erosivos, generación de polvo y partículas, sedimentación en los canales pluviales. Incremento en los niveles de ruido y posibles vibraciones, emisiones de gases de vehículos y maquinaria, afectación al suelo por goteos puntuales de hidrocarburos y por desechos sólidos comunes durante la construcción. Posible vertimiento al sistema de alcantarillado existente de aguas residuales domésticas o de lavado de equipos, o con líquidos o sustancias de insumos y materiales manejadas durante la construcción y acabados. Posibles accidentes laborales y de tránsito, congestión vehicular durante la construcción. Riesgos de contaminación por desechos hospitalarios, descarga de aguas residuales hospitalarias.

**Medidas de Mitigación:** Remoción solamente la vegetación estrictamente necesaria. Prohibir a los trabajadores la práctica de la cacería furtiva. Restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios. Riego para mitigar la generación de polvo. Implementar medidas de control de erosión y de arrastre de sedimentos por escorrentías. Siembra de cobertura vegetal o propiciar la revegetación espontánea para estabilizar aquellos sitios libres de infraestructuras del proyecto. Mantenimiento de equipo pesado y otros vehículos del proyecto, deberá contar con sus respectivas lonas. Mantener banderillero para dirigir el movimiento de entrada y salida de camiones. Recolección de cualquier posible tipo de derrame de lubricantes con materiales absorbentes. Realizar una arborización paisajística cónsona con el nuevo uso de suelo. Evitar vertimiento de insumos de construcción en drenajes. Recolección en sitio de desechos sólidos comunes a espera de su retiro. Residuos de construcción serán retirados del área y dispuestos debidamente. Uso de letrinas portátiles. Dotar de equipo de protección personal. Instalación de un sistema sanitario cónsono (planta de tratamiento) e implementación de una Gestión Operativa de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios por funcionamiento del hospital.

f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

A.V/1216558

JUZGADO PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ EDICTO EMPLAZATORIO No. 40 LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA CHIRIQUÍ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: A JULIA GRAJALES FRANCO, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad No. 4-104-2452, y paradero desconocido, para que por sí o por medio de Apoderado Judicial comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el Proceso de DIVORCIO interpuesto en su contra por ARNULFO TEJERA TEJERÍA, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad No. 4-50-972. Se advierte a la persona emplazada que si no comparece al Proceso en el término de diez(10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un Diario de la localidad, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo. David, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós(2022). (FDO). LICDA. ALEXA REYES ARA ÚZ. JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, ADJUNTA. (FDO). LICDO. SAMUEL NIETO L. SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 127 La suscrita Juez Primera del Circuito de Los Santos, Ramo Civil, por este medio al público, HACE SABER: Que dentro del Proceso de Sucesión Intestada de quien en vida se llama EUCLIDES ANTONIO DOMÍNGUEZ CANO (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuyo contenido es el siguiente: AUTON. 1495 JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintuno (2021). Por lo antes expuesto, la que suscribe, Juez Primera de Circuito Civil de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el proceso de Sucesión Intestada de EUCLIDES ANTONIO DOMÍNGUEZ CANO (q.e.p.d.), Cedula No. 7-38-470, quien falleció el día dos (2) de agosto de dos mil veinte (2020). SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, EDILMA EDITH DOMÍNGUEZ CANO Cedula No. 7-52-255; por su condición de hermana del causante. TERCERO: Se ORDENA que comparezcan a estar en derecho en esta Sucesión todo el que tenga algún interés en ella, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO DE DERECHO. Artículo 1527 y 1528 del Código Judicial. NOTIFIQUESE, NOTIFIQUESE; (FDO) LICDA DAYRA MARIA NAVARRO LEZCANO, JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS, (FDO) LICDO. ERIC MARTÍN MELGAR CORTES, SECRETARIO JUDICIAL II. Por tanto Se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaría de este juzgado por el término de diez (10) días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para que sea publicado de conformidad. Dado en la ciudad de las Tablas, hoy nueve (9) de septiembre de dos mil veintuno 2021. LICDA. QUERUBINA CHANIS MONSALVE JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS SUPLENTE ESPECIAL LICDO. ERIC MARTÍN MELGAR CORTES, SECRETARIO JUDICIAL II Exp: 96-2021 HH

AVISO DE DISOLUCIÓN Por medio de la Escritura Pública N°8473 de 09 de mayo de 2022, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, inscrita el 12 de mayo de 2022, al Folio N°718921, Asiento 2, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad BLACK MAMBA OVERSEAS INC. Única publicación.

205

referencias comprobables, saber cocinar, oficios Generales, aseada, responsable, vacunada \$300-500.00. 65500075

**NECESITO AYUDANTE** general en casa de Familia: oficios generales limpiar carros, atender perro. Viendo. Salario \$300-\$350/mes. \$60. WhatsApp 6819-8790.

## 2220 VACANTES

**ATENCIÓN PROFESORES, MAESTROS.** Reinicien, reactiven, recuperen, o mejoren su disciplina, y eleven nivel de la educación. Nuevo concepto en enseñanza. Correo vision@cablenord.net

**CONDUCTORES LICENCIA** tipo F; carnet de salud blanco y verde. Correo: asistente@huelofiestapana.com Teléfono: 6739-3197

**SE BUSCAN CONDUCTOR Y DOCENTES DE MATEMÁTICAS.** FAVOR ENVIAR SU CURRÍCULO AL CORREO CSARECLUTAMIENTO@GMAIL.COM

**SE NECESITA** asistente contable 1 año de experiencia. Ciclo completo de contabilidad. Planilla, Si-pe, cuentas por pagar Proactiva. Conocimiento en Microsoft Office. Enviar hoja de vida a: personal contrata9@gmail.com

**SE NECESITA** Contador con experiencia en Inversiones Inmobiliarias, inventario con licencia de CPA interesados enviar hoja de vida a: lyonadviser.com@gmail.com

## VARIOS



# 4300

4315 CURSOS Y CLASES

**ESCUELA BELLA VISTA MATRICULAS 2023.** CUPO \$50 PREESCOLAR BÁSICA, GENERAL, BACHILLERES. VIA ESPAÑA Y CALLE 43ESTE (ESQUINA), BELLA VISTA. TELÉFONOS: 223-5560, 6638-2744 INSTAGRAM: ESCUELA BELLA VISTA

**SE BUSCA PROFESOR DE GUITARRA PARA DOS NIÑOS 10 AÑOS EN SAN FRANCISCO COSTO POR HORA 6613-4507 (WHATSAPP)**

4330 SERVICIOS GENERALES

## VARIOS



# 4900

**EDICTO EMPLAZATORIO N° P6-036-21/38035/165-21 LA SUSCRITA JUEZA TERCERA DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** por este medio, HACE SABER: Que en el presente proceso

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Última Publicación) FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II

**DOSTORRES, S.A.** hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

a. Nombre del proyecto: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"

b. Promotor: **DOSTORRES, S.A.**

c. Localización del proyecto: **Giobo B -macro lote IN-1A, en Costa Verde Ave. Las Acacias, Corregimiento de Puerto Caimito Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.**

d. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción y funcionamiento de la sede de un hospital en Costa Verde. Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos, con accesos desde la autopista, a futuro contara con un helipuerto en la azotea de uno de los edificios. En el entorno se habilitará un diseño paisajístico con vegetación ornamental. Este proyecto se desarrollará en una primera fase de planificación, una segunda fase que consiste labores de desraíce de vegetación, tala, desbroce, corte, nivelación y compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes y arborización, una tercera fase que es la de funcionamiento del hospital construido en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA.

e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes.

**Impactos Positivos:** Contribución con la economía por la compra de materiales e insumos, generación de empleos por la contratación directa de mano de obra y subcontratación de servicios, mantenimiento de áreas construidas y áreas verdes de acuerdo al paisajismo del proyecto, contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales y servicios institucionales, brindar una oferta de servicios de salud en modernas instalaciones, con un equipo médico y técnico comprometido y de atenciones médicas excepcionales con uso de tecnología médica de punta, incidiendo en mejora de la calidad de vida de sus usuarios, valorización de propiedades del entorno.

**Impactos Negativos:** Modificación del paisaje, por pérdida de cobertura vegetal por desarraigue y tala, intervención del hábitat de fauna común transitoria. Cambio de la estructura del suelo por movimiento de tierra con posible generación de procesos erosivos, generación de polvo y partículas, sedimentación en los canales pluviales. Incremento en los niveles de ruido y posibles vibraciones, emisiones de gases de vehículos y maquinaria, afectación al suelo por goteos puntuales de hidrocarburos y por desechos sólidos comunes durante la construcción. Posible vertimiento al sistema de alcantarillado existente de aguas residuales domésticas o de lavado de equipos, o con líquidos o sustancias de insumos y materiales manejadas durante la construcción y acabados. Posibles accidentes laborales y de tránsito, congestión vehicular durante la construcción. Riesgos de contaminación por desechos hospitalarios, descarga de aguas residuales hospitalarias.

**Medidas de Mitigación:** Remoción solamente la vegetación estrictamente necesaria. Prohibir a los trabajadores la práctica de la cacería furtiva. Restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios. Riego para mitigar la generación de polvo. Implementar medidas de control de erosión y de arrastre de sedimentos por escorrentías. Siembra de cobertura vegetal o propiciar la revegetación espontánea para estabilizar aquellos sitios libres de infraestructuras del proyecto. Mantenimiento de equipo pesado y otros vehículos del proyecto, deberá contar con sus respectivas lonas. Mantener banderillero para dirigir el movimiento de entrada y salida de camiones. Recolección de cualquier posible tipo de derrame de lubricantes con materiales absorbentes. Realizar una arborización paisajística cónsona con el nuevo uso de suelo. Evitar vertimiento de insumos de construcción en drenajes. Recolección en sitio de desechos sólidos comunes a espera de su retiro. Residuos de construcción serán retirados del área y dispuestos debidamente. Uso de letrinas portátiles. Dotar de equipo de protección personal. Instalación de un sistema sanitario cónsono (planta de tratamiento) e implementación de una Gestión Operativa de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios por funcionamiento del hospital.

f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

cinco (5) días en un diario de circulación nacional. David, 17 de mayo de 2022. (FDO) LICDA. ALEXA REYES ARAUZ JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DE CHIRIQUI, ADJUNTA (FDO) LICDO. SAMUEL NIETO LOALISTA SECRETARIO JUDICIAL II

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 58-22** La suscrita, JUEZ UNDECIMA DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto al público, EMPLAZA A: MIGUEL ANGEL MORA DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-797-1205, cuyo paradero se ha jurado desconocer, para que por

perjuicios ocasionados a GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. por la oportunidad de vender la finca. En el evento que la postura u oferta no sea aceptada, se procederá a la devolución del cheque certificado o Carta Promesa de Pago recibida. Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.). Se admitirán pujas y respuestas desde las tres de la tarde (3:00 p.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. se comunicará con el postor favorecido a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la realización de la subasta pública, a fin de formalizar los documentos requeridos para el traspaso de la finca. Quien

## VENDO TERRENO

3147 MTS  
A \$650 POR MT2

CARRASQUILLA PARTE BAJA  
PLANOS Y ANTEPROYECTO  
FINANCIO 66134507

## ALQUILO DEPOSITOS PARA ALMACENAJE

DESDE 160 A 300 MTS  
\$5 POR MT2  
GUARDIA SEGURIDAD  
SERVICIO DE ASEO  
CCTV. TODO INCLUIDO

RIO ABAJO CEL: 6613-4507



## JUNTA DE LA AUTORIDAD

## AVISO

La Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, en presentar propuesta

## LICITACIÓN No. JI "SUMINISTRO DE COMPUTADORA"

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la dirección de correo electrónico: [compras@jrcp.com.pa](mailto:compras@jrcp.com.pa)

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en la ACP, ubicadas en la vía Ricardo J. Alfaro No. 10, a las 10:30 a.m. del viernes 10 de junio de 2022.

Fernando  
Reyes  
Presidente de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá

AV/1216559

19

**DIRECCIÓN FORESTAL**

**Memorando**  
DIFOR-324-2022

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**De:** Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

**Asunto:** Comentarios Técnicos

**Fecha:** 20 de mayo de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, cuyo promotor es **“DOS TORRES S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJL  
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
<b>RECIBIDO</b>			
Por:	[Handwritten signature]		
Fecha:	23/5/2022		
Hora:	12:48 pm		

**DIRECCIÓN FORESTAL  
 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	20 DE MAYO DE 2022.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE.
<b>PROMOTOR:</b>	DOS TORRES S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

La Primera Información Aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022 del 28 de enero de 2022, donde la Dirección Forestal, planteaba: “Ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuanto sería la superficie de área verde a conservar...”.

La aclaración presentada sobre el presente estudio, detalla la eliminación total de la cobertura de bosque maduro de la zona o área del proyecto. Para esta dirección técnica, aceptar que el proyecto elimine toda la cobertura de bosque reportada en el área es inaceptable dado el tipo vegetación presente (bosque maduro). La propuesta de eliminación total de este bosque se aleja del propósito de la Constitución y las leyes sobre la cual se tienen que plantear tales desarrollos.

La Constitución señala que es deber del Estado y sus habitantes propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas. En este caso no se prevé que se propicie mantener un equilibrio ecológico por el contrario, plantea la eliminación total del bosque.

Por otro lado, la legislación forestal establece que se deben armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo con la utilización y conservación de los recursos forestales lo cual, la propuesta presentada de eliminación total de bosques en este estudio, es contraria a lo dispuesto en dicha normativa.

Por la responsabilidad que tenemos en esta dirección de tratar de armonizar los proyectos de desarrollo con una clara visión de planificación racional de forma tal de asegurar parte de la conservación de estos recursos, la propuesta presentada no es viable para esta dirección conforme la aclaración presentada.

Por lo cual se sugiere nuevamente, que se plantee dentro del apartado de paisajismo un fragmento (fracción) de la vegetación actual y sumarla a la propuesta de paisajismo y así propiciar de este modo, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y evitando la destrucción de los ecosistemas.

Estamos seguros que garantizando la conservación y protección de parte de estas formaciones boscosas, serán de enorme provecho para todo el entorno comunitario del área.

Revisado Por:

  
**Héctor H. Vega G.**  
**Dirección Forestal**  
 HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
**HECTOR H. VEGA G.**  
 INGENIERO EN C. AMBIENTALES  
 C. E. A. P. M. REC. NAT.  
 IDONEIDAD: 7.108-124125 ★

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**

*R*

**PARA:** **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

*[Handwritten signature]*

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria  
**FECHA:** 19 de mayo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/ir  
*22*

ÁREAS PROTEGIDAS  
ALBROOK  
2022 MAY 20 08:58AM

*Itzma*

ÁREAS PROTEGIDAS  
ALBROOK

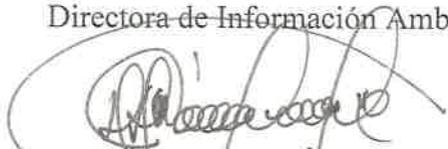
ÁREAS PROTEGIDAS  
ALBROOK

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**

**PARA:** **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental



**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Verificación de coordenadas de respuesta a la Primera Información Aclaratoria  
**FECHA:** 19 de mayo de 2022

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie de las coordenadas aportadas en la respuesta de la primera información aclaratoria del EsIA, categoría II, denominado "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE" cuyo promotor es la sociedad DOS TORRES, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/ac/ir  
32

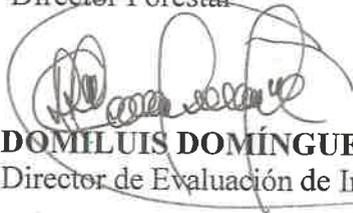


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**

**PARA:** VICTOR CADAVID  
Director Forestal



**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria  
**FECHA:** 19 de mayo de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/ir  
10-



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**

B

**PARA:** MARISOL AYOLA  
Directora Regional de MiAmbiente – Panamá Oeste

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria  
**FECHA:** 19 de mayo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

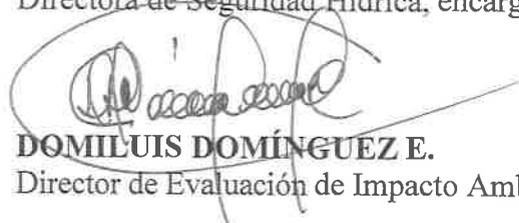
Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/ir  
10

Galana  
20-05-2022  
202. P.m

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**

**PARA:** VICTORIA HURTADO  
Directora de Seguridad Hídrica, encargada



**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria  
**FECHA:** 19 de mayo de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/ir  
se



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0296-1905-2022**

R

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria  
**FECHA:** 19 de mayo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ac/ir  
ir

MINISTERIO DE AMBIENTE DIPA  
RECIBIDO POR: *Yaelis*  
20/MAY/22 2:08PM

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de mayo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

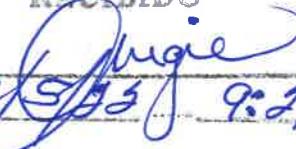
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



ACP/ac/ir  
se.

Protección Civil  
Dirección General  
RECIBIDO

Firm:   
F: 19/5/22 9:26

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de mayo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

*R*

**Respetada Ingeniera Barrera:**

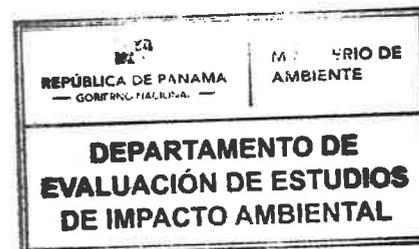
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



ACP/ac/ir  
*ir*

IDAAN  
UNIDAD DE PROYECTOS

  
RECIBIDO POR  
18-05-22  
FECHA Y HORA  
9:59

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de mayo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022

Licenciada  
**Linette Montenegro**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

*Handwritten mark*

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analilia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ac/ir  
*se*

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
RECEPCIÓN

Recibido por: *Malena*  
Fecha: *19-5-22* Hora: *10-13*  
No. de Registro: *972*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de mayo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0086-1905-2022

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

*R*

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ac/ir  
*30*



*Atala Milord*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 10 de mayo de 2022

IR/AC

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, ciudad.

Respetado Ingeniero,

Por este medio **DOSTORRES, S.A.**, presenta ante su despacho documento de respuestas a la primera información aclaratoria solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022 al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**". Este proyecto se localiza en el área de Costa Verde Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Atentamente,



Ivana Righini de Medrano  
Representante Legal de  
DOSTORRES. S.A

18/MAY/2022 9:52AM  
DEIA  
Soyuz  
AMBIENTE

**RESPUESTAS A LA NOTA  
DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022  
Solicitud de Primera Información Aclaratoria al  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II**

**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**

Ubicado en Costa Verde Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera,  
Provincia de Panamá Oeste

**Promotor: DOS TORRES , S.A.**

  
**GIOVANKA DE LEÓN  
CONSULTORA AMBIENTAL  
IAR-036-2000**

**Panamá, Mayo-2022**



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2022.  
DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022

Señora  
**IVANA RIGHINI DE MEDRANO**  
Representante Legal  
DOS TORRES, S.A.  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: <i>Dos Torres S.A.</i>	
Fecha: <i>03/01/2022</i> Hora: <i>10:41</i>	
Notificador: <i>Valeria Medina</i>	
Retirado por: <i>Giovanna León</i>	

Señora de Medrano:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) mediante Nota No. 186-DEPROCA-2021 remite su informe de Análisis en el que solicita:
  - a. “Presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable”.
2. En atención a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud mediante Nota 2381-SDGSA-UAS, requiere ampliar los aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias, para:
  - Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos
  - Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos
  - Estructura de los laboratorios (extractores, campana ...)
  - Área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos
  - Área de dietética (bioseguridad).
3. En atención al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Nota DIPA-268-2021, solicita lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa  
Página 1 de 6



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
 IMPACTO AMBIENTAL



- a. "Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 38 ( $\geq 38$ ), indicados en la Tabla 9-7 de valoración cuantitativa de impactos (páginas 145 a149 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- b. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto".

**Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II**

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	BALCAS										
<b>1. BENEFICIOS</b>											
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios											
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos											
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos											
1.4 Otros beneficios											
<b>2. COSTOS</b>											
2.1 Costo de inversión											
2.2 Costos de operación											
2.3 Costos de mantenimiento											
2.4 Costos de la gestión ambiental											
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos											
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos											
2.6 Otros costos											
<b>FLUJO NETO ECONOMICO</b>											

4. En atención a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando DIFOR-009-2022, solicita lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
 República de Panamá  
 Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
 Página 2 de 2

REVISADO



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



- *“Ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuanto sería la superficie de área verde a conservar como propuesta de armonización del proyecto para con los recursos, habidas cuentas de que la zona se caracteriza por una importante y densa zona de vegetación de bosque secundario”.*
5. La **Dirección de Información Ambiental** mediante Memorando\_DIAM-01445-2021, remite mapa del proyecto con la verificación de coordenadas. En el mismo se observa un cuerpo hídrico a 70 metros aproximadamente y el río Caimito a 300 metros aproximadamente del polígono del proyecto. En la página 77 **punto 6.9. Identificación de los sitios propensos a inundaciones** se indica *“Según estadística que lleva Sistema Nacional de Protección Civil, hasta el año 2014, donde el promotor del proyecto propone realizar el proyecto, no se tenía registro de inundaciones, ni deslizamientos en el área escogida. Acorde a la base de datos DesInventar en el corregimiento de Puerto Caimito se han registrado 10 eventos de inundación entre (1992-2019)”*. Dado lo anterior, se solicita:
    - a. Indicar las medidas de mitigación a tomar en cuenta para evitar afectación al proyecto en las fases de construcción y operación, producto de las inundaciones, dada la cercanía del proyecto a fuentes hídricas.
  6. El Certificado de Propiedad presentado con la solicitud de evaluación del EsIA correspondiente a la finca con folio real 794, indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá; igualmente, la autorización para uso de la finca indica que la misma se encuentra ubicada en la provincia de Panamá. Sin embargo, mediante Memorando-DIAM-01445-2021, la Dirección de Información Ambiental indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá Oeste. Por lo que se solicita:
    - a. Presentar autorización para uso de finca y certificado de propiedad de la finca con folio real 794 actualizado, con la ubicación correcta.
  7. En las páginas 33 a la 36, punto 3.2. **Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en la función de los criterios de protección ambiental** se presenta la **Tabla No. 3.1 Criterios de Protección Ambiental-Justificación de la categoría del EsIA**; sin embargo, no se contemplan algunos aspectos, componentes, características o circunstancias definidos en los criterios de protección ambiental para el proyecto; por ejemplo, Criterio 3: punto g. La modificación en la composición del paisaje. Además, en el Criterio 1 se incluye el punto g, en el Criterio 2 se agrega el punto a al final, dicha información no está indicada en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, la redacción del punto f del Criterio 1 no es la correcta. Por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 3 de 6

REVISADO



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



- a. **Verificar la información** presentada referente al punto 3.2 **Categorización:** Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, y presentar nuevamente de acuerdo al análisis sobre la incidencia que tendrá el desarrollo del proyecto sobre los aspectos contenidos en los criterios de protección ambiental, que determinaron que el EsIA presentado es categoría II (considerar cada uno de los factores o acápites de cada criterio).
8. En la página 48, punto 5.4.2. **Construcción/Ejecución**, Acciones previas se indica "Instalación de caseta de campo"; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la caseta. Igualmente, en la misma página se indica "...Esta fase implica corte de árboles, limpieza de rastrojos, gramíneas y la capa de material orgánico; y el acopio temporal de estos desechos en sitio. Esta actividad se realizará mediante equipo mecánico y herramientas manuales...". Sin embargo, no se identifica el sitio de disposición de los restos de desbroce. Por lo que se solicita:
- Presentar las coordenadas de ubicación del sitio para la instalación de la caseta de campo.
  - Presentar las coordenadas de ubicación del sitio de disposición de los restos de desbroce.
9. En la página 52 punto 5.5. **Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** se indica la construcción de la PTAR; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la misma. Por lo que se solicita:
- Presentar las coordenadas de ubicación del sitio donde se instalará la planta de tratamiento de aguas residuales.
10. En la página 49 punto 5.4.2. **Construcción/Ejecución, B. Movimiento de tierra inicial** se indica "Se harán trabajos de corte y relleno compactado, de forma balanceada para evitar la importación de material. El cálculo estimado es el siguiente: Corte = 51646.94 m<sup>3</sup>, Relleno = 39179.54 m<sup>3</sup>, máxima cota de terracería a alcanzar = 44.45 m. Los materiales no aptos para relleno serán depositados en sitios autorizados, pudiendo ser éstos el vertedero municipal o algún otro sitio que cuente con los permisos respectivos, se utilizará la opción más conveniente desde el punto de vista de minimizar el impacto sobre el tránsito en las vías públicas". Sin embargo, no se indica dónde será depositado el material excedente aproximadamente 12,467 m<sup>3</sup>. Igualmente se indica en la página 164 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION** para Contaminación por líquidos o sustancias de insumos y materiales manejadas durante la construcción y acabados (restos de pintura, solventes, polvos, mermas de la concretera) se indica "Las mermas de concreto deben ser colocadas

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 4 de 6

REVISADO



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



en un área asignada para tal fin. Las mimas serán recolectadas para ser dispuesta como un residuo de escombros". Dado lo anterior, se solicita:

- a. Indicar dónde se dispondrá el material excedente del movimiento de tierra.
  - b. Presentar coordenadas de ubicación de los sitios para disposición de las mermas de concreto.
11. En la página 128 del EsIA punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales se indica "...se ha procedido a efectuar la respectiva prospección arqueológica, cuyos resultados se adjuntan en la sección de anexos, en el cual se incluye el documento técnico completo de la prospección arqueológica efectuada por el Arqueólogo idóneo Mgtr. Aguilaro Pérez". Sin embargo, una vez verificadas las coordenadas aportadas en el Informe de Prospección Arqueológica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección de Información Ambiental mediante Memorando-DIAM-01445-2021 indica "Verificar los datos de prospección arqueológica, se ubican fuera del polígono del terreno, uno de los datos está desplazado". Dado lo anterior, se solicita:
- a. Verificar las coordenadas presentadas en el informe de prospección arqueológica y remitir la información correspondiente al polígono del proyecto.  
De haber realizado la prospección arqueológica fuera el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:
  - b. Realizar prospección arqueológica dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto y presentar el respectivo informe firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia notariada.
12. En la página 133 punto 9.1. **Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas** indica que entre las acciones que se realizarán en la etapa de construcción está el encauzamiento de escorrentía pluvial. Sin embargo, no se presenta las coordenadas de ubicación de este encauzamiento. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación de la sección de la escorrentía pluvial donde se realizará el encauzamiento.
13. En la página 166 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION para Emisiones de gases de vehículos y maquinaria** se indica "Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de Febrero de 2009, referente a las emisiones de fuentes fijas". Dado lo anterior:
- a. Aclarar cómo aplica el Decreto ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 al alcance del proyecto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa  
Página 5 de 6

REVISADO

184



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/acir  
e.e.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 6 de 6

## RESPUESTAS A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022

### Respuesta a la pregunta 1a.

Se presenta nota en Anexos emitida por el IDAAN en donde se concede el Visto Bueno de esta entidad al Plan Maestro de Acueducto Costa Verde. Se anexa también plano con la línea de acueducto de agua potable (en celeste) que abastecerá al área donde se construirá el proyecto "Servicios de Salud Costa Verde"

### Respuesta a la pregunta 2.

Información para ampliar los aspectos de sobre la construcción de las siguientes estructuras hospitalarias:

El almacenamiento temporal de desechos hospitalarios peligrosos contempla un área apartada de las otras áreas funcionales del hospital, habilitada con envases debidamente clasificados, sellados y etiquetados para el almacenamiento temporal de los diferentes tipos de desechos que se generen. Los desechos serán segregados de acuerdo con su clasificación en el envase correspondiente. Para desechos hospitalarios peligrosos se utilizarán envases debidamente etiquetados y con bolsas de color rojo. Se contará también con contenedores rígidos para objetos punzocortantes que serán depositados también dentro de bolsas rojas y contenedores para las agujas.

El cuarto de acopio de desechos hospitalarios peligrosos estará debidamente identificado y separado del cuarto de acopio de desechos comunes. El cuarto de acopio de desechos hospitalarios peligrosos se construirá de modo que este protegido de sol, lluvia y vientos con una superficie aproximada de 17.5 metros cuadrados y cuyos accesos permitan el acceso y maniobra de los carros recolectores. Se ubicará en un área próxima a la salida y de fácil acceso para los vehículos externos que lo recolectan y retiran. Tendrá buena iluminación y refrigeración de aproximadamente 20 grados centígrados. El piso constara de un revestimiento antideslizante con un declive de 2% hacia el desagüe para la descontaminación y desinfección. Las paredes serán lisas, revestidas de blanco con adherente más lechada epoxica y con ángulos de encuentro entre piso y paredes redondeados. El área contará con sistema de abastecimiento de agua y drenajes en piso. El sistema de abastecimiento de agua contara con suficiente

presión para llevar a cabo actividades de limpieza y descontaminación de forma rápida y eficiente.

Depósitos de químicos y desechos químicos peligrosos:

No se generarán desechos químicos peligrosos en el futuro hospital debido a que se maneja contrato con Radiofarmacia de Centroamérica como proveedor de radioisótopos para medicina nuclear. Se compararán dosis específicas por paciente agendado evitando la generación de desechos.

Estructura de laboratorios (campana, extractores, etc.)

El área de laboratorio contará con recepción, estaciones de trabajo, área de toma de muestras, área de distribución de muestras, hematología y coagulación, uroanálisis y parasitología, serología, química general, jefatura técnica, microbiología, biología molecular, cabina de bioseguridad (campana) con extracción directa, incineradores, equipo de refrigeración, equipo de microbiología, incubadoras.

Área de desinfección de utilería (1) y de equipo de desinfección de desechos peligrosos (2)

(1) Para el área de desinfección de utilería se destinarán separadamente área de desinfección o lavado, área de empaque o preparación, área de esterilización con autoclave a vapor y alta presión y de gas (peróxido de hidrogeno) a baja temperatura, cuarto estéril.

(2) Para la desinfección de desechos peligrosos se contará con un equipo electromecánico que procesa los desechos hospitalarios peligrosos hasta convertirlos en un material inocuo.

Para el tratamiento externo de los desechos hospitalarios peligrosos en caso de falla técnica del equipo de procesamiento de desechos hospitalarios peligrosos se contrataría una compañía privada especializada (la cual debe cumplir con sus permisos y certificaciones del MINSa tanto para la compañía, los vehículos y su personal y mantenerlos actualizados cada 3 meses) procederá con el retiro, traslado y tratamiento de los desechos hospitalarios peligrosos cada 24 horas.

### Área de dietética

El área de dietética contará con una cocina distribuida de la siguiente forma:

Área de recepción y desinfección de insumos, cuarto frío, área de hieleras, área de neveras, cuarto de aseo, oficina de administración, oficina de nutricionista, vestidores para personal, área de acopio, área de neveras, circulación independiente para área de preparación de frutas y ensaladas, área de cocina (hornos y estufas) y área de lavado de utensilios. Mesas de trabajo y fregadores independientes para área de preparación de frutas y ensaladas, área de cocina (hornos y estufas) y área de lavado de utensilios. El área de cocina (hornos y estufas) contará con un sistema húmedo contra incendio (rociadores). Las estufas y el horno industrial contarán cada uno con campanas de extracción. El área contará con inyección de aire y ventilación hacia el exterior con ventanas y trampas de grasa. Las mesas de trabajo serán de acero inoxidable. El área estará siempre iluminada y ventilada. Paredes con pintura epoxica o revestidas en cerámica blanca, piso anti resbalante, acero inoxidable en equipos y sobres. Sumideros de piso. Puertas de paso y divisiones en vidrio para supervisión continua.

### **Respuesta a la pregunta 3.a yb**

Se anexa documento de análisis correspondiente para la valoración monetaria de los impactos con la descripción de metodología, técnicas y procedimientos aplicados. Al final del documento se presenta la matriz de flujo de fondos solicitada.

### **Respuesta a la pregunta 4.**

Para la construcción del proyecto se requiere afectar el 100% de la vegetación existente, previo pago de la indemnización ecológica correspondiente.

Como propuesta de armonización del proyecto con la vegetación del entorno se considera un paisajismo que propone para espacios verdes el 57% del área total del proyecto. Se anexa plano de propuesta paisajística.

### **Respuesta a la pregunta 5.a**

**Como medida para salvaguardar el proyecto de afectaciones por posibles inundaciones se ha considerado un diseño con terracería segura de construcción hasta alcanzar la cota 33. Se anexa plano de localización del proyecto con respecto a los cuerpos hídricos de la zona y sus niveles topográficos.**

Este plano se levantado para ilustrar el nivel topográfico de construcción del proyecto con respecto al río Caimito y el otro cuerpo hídrico señalado en la observación. Se aprecia una considerable diferencia de elevación de ambos cuerpos hídricos con respecto al nivel de terracería sobre la cual se construirán las edificaciones del proyecto.

En el cuerpo hídrico que discurre al otro lado de la Av. Las Acacias desembocan pluviales de otras áreas del desarrollo Costa Verde.

Sin embargo, de ocurrirse un fenómeno climático y genere lluvias de tal magnitud que provoquen desborde e inundación al área del proyecto cuando aún no se ha conformado totalmente la terracería a la cota que se requiere, **se preverá el desalojo de las aguas mediante zanja excavada con implementación de atrape de sedimentos (trampa de sedimentos) al final de las mismas, previo a que drene hacia el sistema de conducción de pluviales existentes bajo la vía Las acacias.**

Para cuando el proyecto opere, el nivel de terracería de construcción evitara que se afecten las infraestructuras y las aguas desalojaran por las **tragantes pluviales que se construirán a una cota o nivel conveniente que permita el desalojo de las aguas** al canal pluvial existente bajo la vía Las Acacias conforme desciende el nivel de inundación.

#### **Respuesta a la pregunta 6.a**

Se anexa nota de autorización de uso de finca y certificado de propiedad de la finca con la ubicación provincial correcta (Panamá Oeste)

#### **Respuesta a la pregunta 7.a**

A continuación, se presenta nuevamente el análisis de los criterios de protección ambiental y su incidencia sobre la determinación de la categoría del EIA.

**Tabla 3.1. Criterios de Protección Ambiental- Justificación de la categoría del EsIA.**

Criterios de Protección Ambiental	Es afectado?		Observación
	Si	No	
<b>CRITERIO 1: Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:</b>			
a) La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendida su composición, peligrosidad, cantidad y concentración; incluyendo materias inflamables, tóxicas, corrosivas y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.		x	
b) La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.	x		Se generarán desechos bioinfecciosos, pero estos serán manejados conforme la normativa de salud, y por una empresa certificada los retirara del sitio para su disposición final. Se generarán aguas residuales que serán tratadas en una PTAR correspondiente.
c) Los niveles, frecuencias y duración de ruidos, vibraciones y radiaciones.	x		Estos se darán durante la etapa de construcción
d) La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.		x	
e) La composición, cantidad y calidad de las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.	x		Emisiones gaseosas se generarán por los motores de combustión del equipo pesado
f) El riesgo de la proliferación de patógenos y vectores sanitarios		x	
Nota: Aquellos factores indicados como NO afectado, resultaron así calificados debido a que este tipo de proyecto tanto en su fase de construcción como de operación no genera condiciones o circunstancias que los llegase a afectar.			

Criterios de Protección Ambiental	Es afectado?		Observación
	Si	No	
<b>CRITERIO 2: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.</b>			
a) La alteración del estado de conservación de suelos.	X		El desarraigue de vegetación y el movimiento de tierra alterara el estado del suelo
b) La alteración de suelos frágiles.		X	
c) Generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.	X		El desarraigue de vegetación y el movimiento de tierra generará la posibilidad de erosión
d) Pérdida de la fertilidad en los suelos adyacentes a la acción propuesta.		X	
e) La inducción al deterioro del suelo por desertificación o avance de dunas o acidificación.		X	
f) Acumulación de sales y/o vertido de contaminantes.		X	
g) La alteración de flora y fauna vulnerables, raras, insuficientemente conocidas o en peligro de extinción.		X	
h) La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.	X		El desmonte alterara el estado de flora y fauna del sitio.
i) La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.		X	
j) La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos naturales.		X	
k) La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.		X	
l) La inducción a la tala de bosques nativos.	X		La realización del proyecto requiere de la tala del bosque del área
m) El reemplazo de especies endémicas			
n) La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	X		El desmonte de vegetación es una alteración de la vegetación y en el ecosistema local.
o) La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada			
p) La extracción, explotación o manejo de fauna		X	

Criterios de Protección Ambiental	Es afectado?		Observación
	Si	No	
nativa.			
q) Los efectos sobre la diversidad biológica.		X	
r) La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.		X	
s) La modificación de los usos actuales del agua.		X	
t) La alteración de cuerpos o cursos receptores de agua, por sobre caudales ecológicos.		X	
t) La alteración de cursos o cuerpos de aguas superficiales por sobre caudales ecológicos		X	
u) La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.		X	
v) La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea		X	
<p>Nota: Aquellos factores indicados como NO afectados, resultaron así calificados debido a que el área del proyecto no presentan las características ambientales indicada en estos factores o que las condiciones o circunstancias indicadas en los mismos no serán afectadas por el proyecto tanto en su fase de construcción como de operación no genera.</p>			
<p><b>CRITERIO 3: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.</b></p>			
a) La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.		X	
b) Generación de nuevas áreas protegidas.		X	
c) Modificación de antiguas áreas protegidas.		X	
d) La pérdida de ambientes representativos y protegidos.		X	
e) La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado		X	
f) La obstrucción de la visibilidad a zonas de valor paisajístico declarado.		X	
g) La modificación en la composición del paisaje.	X		El desmonte de vegetación y su sustitución por edificios modificara el paisaje actual del área de proyecto. Las nuevas infraestructuras mantendrán áreas

Criterios de Protección Ambiental	Es afectado?		Observación
	Si	No	
			verdes de acuerdo al paisajismo del proyecto.
h) El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.			
<p>Nota: aquellos factores indicados como NO afectados, resultaron así calificados debido a que la zona donde estará ubicado el proyecto no está clasificada como área protegida, o de valor paisajístico o turístico declarado. Es un área altamente intervenida por infraestructuras urbanas, modificada así para el desarrollo actual y futuro de proyectos urbanos cónsonos con el EOT aprobado del área.</p>			
<p><b>CRITERIO 4: Se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.</b></p>			
a) La inducción de comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.		X	
b) La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.		X	
c) La transformación de actividades económicas, sociales y culturales con base ambiental del grupo humano.		X	
d) La obstrucción al acceso a recursos naturales que sirven de base a las comunidades aledañas.		X	
e) La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.		X	
f) Cambios en la estructura demográfica local.		X	
g) La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con valor cultural		X	
a) La inducción de comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.		X	
<p>Nota: Los factores indicados en este criterio, no se serán afectados ya que el proyecto no genera las situaciones condiciones o circunstancias descritas.</p>			
<p><b>CRITERIO 5: Se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos.</b></p>			
a) Afectación, modificación y deterioro de un monumento histórico, arquitectónico, público, arqueológico, zona típica así declarada.		X	

Criterios de Protección Ambiental	Es afectado?		Observación
	Si	No	
b) Extracción de elementos de zonas donde existan piezas de construcción con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.		X	
d) Afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de las formas		X	
<p>Nota: Los factores indicados en este criterio, no se serán afectados ya que el proyecto no localizado en área declarada con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos.</p>			

Para determinar la categoría en la cual se configuró el presente estudio de impacto ambiental, se verificó las características del proyecto, su alcance en la etapa constructiva, etapa de operación y el estado actual del entorno ambiental tomando en cuenta que para el área ya está considerada futuras afectaciones al ambiente debido a que la misma se rige por un EOT y en consonancia del mismo se desarrollaran futuros proyectos, en los diferentes lotes urbanizados.

El lote de terreno está cubierto de vegetación que se caracteriza por presentar elementos principalmente de bosque secundario maduro intervenido y secundario joven, con algunos elementos de bosque intermedio esporádicos y ubicados de manera dispersa a todo lo ancho del área de estudio.

La flora reportada dentro del área de estudio se caracteriza por la repetitividad con que se aprecian sus elementos constitutivos, lo que incide en la cantidad de especies que se reportan y, por ende, en la diversidad florística del área. Una característica de esta vegetación es que presenta una baja fisonomía en cuanto al área directa del proyecto, ya que por actividades pasadas, el lugar mantiene alteraciones antrópicas. El polígono del proyecto no tiene una cobertura completa en toda el área, se presentan claros y áreas cubiertas con vegetación secundaria joven, Por lo que no corresponde a un ecosistema natural original Igualmente ha sido afectado por el entorno construido de vías, comunicaciones acueductos y alcantarillados existentes.

Se prevé que la intervención sobre la vegetación y posterior proceso de movimiento de tierra y nivelación puede ser objeto del impacto de las lluvias y generar algún proceso erosivo.

En cuanto a la etapa constructiva en sí, hay riesgo de la probable ocurrencia de accidentes laborales, contaminación por hidrocarburos, emisión de ruidos y gases del equipo pesado, accidentes viales, incendios, y otras circunstancias que pueden presentar amenaza a la seguridad tanto de los trabajadores como de proveedores y el resto de personal del proyecto.

No se descarta la probable ocurrencia de polvaredas, que puedan afectar a trabajadores y el entorno ambiental en las cercanías del proyecto.

El desmonte de vegetación y su sustitución por edificios modificara el paisaje actual del área de proyecto. Las nuevas infraestructuras mantendrán áreas verdes de acuerdo al paisajismo del proyecto

Luego de evaluar las características del proyecto y los probables impactos que pudiera generar, se observa que la obra puede estar afectando factores de Criterio 1, 2 y 3, por lo tanto, se ha determinado que el proyecto corresponde a Categoría II, que por definición del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2019 se definen así:

*“Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente.*

*Se entenderá, para los efectos de este reglamento, que habrá afectación parcial del ambiente cuando el proyecto obra o actividad no genere impactos ambientales negativos significativos de tipo “acumulativo o sinérgico”.*

### Respuesta a la pregunta 8

- a. Se anexa plano con ubicación georreferenciada de la caseta de campo
- b. Se anexa plano con ubicación georreferenciada del área para disposición de restos de desbroce.

### Respuesta a la pregunta 9a

- a. Se anexa plano con ubicación georreferenciada del área de instalación de la PTAR

### Respuesta a la pregunta 10

- a. No habrá material excedente de movimiento de tierra. De acuerdo al **diseño actual** se cortarán 63,814 metros cúbicos que serán utilizados en su totalidad como relleno dentro del lote para conformación de la superficie. La cantidad de relleno corresponde a 57,277 metros cúbicos más un porcentaje de compactación de 11% requiere la totalidad de 63,814 metros cúbicos cortados dentro de los límites del proyecto. No habrá material excedente para retirar del proyecto. Se anexa plano de corte y relleno.
- b. Se anexa plano con ubicación georreferenciada del sitio donde se dispondrán las mermas de concreto.

### Respuesta 11

Se confirma que la prospección arqueológica se realizó en el polígono del proyecto, así lo demuestra la georreferenciación de los sondeos más representativos ilustrados en el punto 5 del Informe del Estudio Arqueológico presentado en el EIA. Se cometió un error de transcripción de información en el cuadro de georreferenciación de todos los sondeos realizados (Pag 11). Se corrige esta información, y se anexa Informe del Estudio Arqueológico corregido.

### Respuesta 12a.

Se anexa plano indicando la dirección de encauzamiento de la escorrentía pluvial durante la construcción y georreferenciación del tragante existente donde verterá, **previa a atravesar mecanismo de atrape de sedimentos (trampa de sedimentos).**

172

**Respuesta 13 a.**

El Decreto Ejecutivo No.5 de 4 de febrero de 2009, referente a emisiones de fuente fija, NO aplica a este proyecto, por error se incluyó como medida de mitigación para el impacto "Emisiones de vehículos y maquinarias".

Localización Georreferenciada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales				
Rumbos	137d56'39"	47d56'39"	317d56'39"	227d56'39"
Distancias	35.919m	17.374m	35.919m	17.374m
Inicio X	638874.502	638862.864	638836.195	638847.832
Inicio Y	984126.13	984113.23	984137.291	984150.19
Final X	638847.832	638874.502	638862.864	638836.195
Final Y	984150.19	984126.13	984113.23	984137.291

Localización Georreferenciada de la Caseta de campo, servicios sanitarios, Acopio de desechos				
Rumbos	137d34'0"	227d34'0"	317d34'0"	47d34'0"
Distancias	25.00m	45.00m	25.00m	45.00m
Inicio X	638779.489	638809.852	638791.4	638761.037
Inicio Y	984014.682	984047.895	984064.763	984031.55
Final X	638761.037	638779.489	638809.852	638791.4
Final Y	984031.55	984014.682	984047.895	984064.763

Localización Georreferenciada de desechos del desbroce de terreno						
Rumbos	317d28'2"	228d30'21"	87d17'26"	126d2'24"	150d29'29"	47d27'53"
Distancias	200.44m	117.84m	92.03m	93.24m	53.67m	40.79m
Inicio X	638698.129	638845.834	638767.761	638772.112	638717.256	638670.553
Inicio Y	984290.358	984154.855	984066.593	984158.528	984233.921	984260.353
Final X	638845.834	638767.761	638772.112	638717.256	638670.553	638698.126
Final Y	984154.855	984066.593	984158.528	984233.921	984260.353	984290.407

Localización Georreferenciada de recorrido del cauce pluvial.			
Rumbos	45d30'9"	358d6'38"	320d20'20"
Distancias	78.42m	37.48m	249.09m
Inicio X	638617.555	638667.086	638694.992
Inicio Y	984224.843	984275.25	984274.329
Final X	638667.086	638694.992	638885.783
Final Y	984275.25	984274.329	984116.15

Cordenadas del poligono Hospital Costa Verde				
Rumbos	137d34'0"	227d34'0"	317d34'0"	47d34'0"
Distancias	25.00m	45.00m	25.00m	45.00m
Inicio X	638779.489	638809.852	638791.4	638761.037
Inicio Y	984014.682	984047.895	984064.763	984031.55
Final X	638761.037	638779.489	638809.852	638791.4
Final Y	984031.55	984014.682	984047.895	984064.763

## ANEXOS

- Nota del IDAAN que aprueba el acueducto de agua potable de Costa Verde. Plano de localización de la línea de agua potable que abastecerá al proyecto Servicios de Salud Costa Verde.
- Análisis de valoración monetaria de los impactos del proyecto
- Plano de propuesta paisajística.
- Plano de localización del proyecto con respecto a los cuerpos hídricos de la zona y sus niveles topográficos.
- Nota de autorización de uso de finca y certificado de propiedad de la finca con la ubicación provincial correcta (Panamá Oeste)
- Plano con ubicación georreferenciada de la caseta de campo
- Plano con ubicación georreferenciada del área para disposición de restos de desbroce
- Plano con ubicación georreferenciada del área de instalación de la PTAR
- Plano de corte y relleno
- Plano con ubicación georreferenciada del sitio donde se dispondrán las mermas de concreto.
- Informe del Estudio Arqueológico corregido.
- Plano indicando la dirección de encauzamiento de la escorrentía pluvial durante la construcción y georreferenciación del tragante existente donde verterá.

**Nota del IDAAN que aprueba el acueducto de agua potable de Costa Verde. Plano de localización de la línea de agua potable que abastecerá al proyecto Servicios de Salud Costa Verde.**



**IDAN** Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**

Panamá, 14 de abril de 2015

Nota No. 178-DNING

Ingeniero

**Omar Arosemena**

Gerente de Ingeniería FGG

Ingenieros y Arquitectos Consultores (FGG)

En su despacho

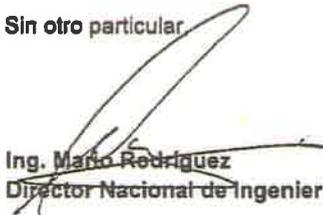
**Ref.: Plan Maestro de Acueducto Costa Verde**

En atención a la nota FGG-15-001 recibida el 19 de enero presente año referente a la revisión del Plan Maestro para el proyecto en referencia; le informamos lo siguiente:

Certificamos que hemos concedido nuestro Visto Bueno al Informe de plan Maestro del Sistema de Acueducto del proyecto Costa Verde, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito y Barrio Colón, distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá.

Con respecto al sometimiento de las futuras fases del proyecto, las mismas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ventanilla Única del MIVI para poder aprobarse.

Sin otro particular.

  
Ing. Mario Rodríguez  
Director Nacional de Ingeniería



No.	Nombre	Fecha

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio y Gerencia del Proyecto

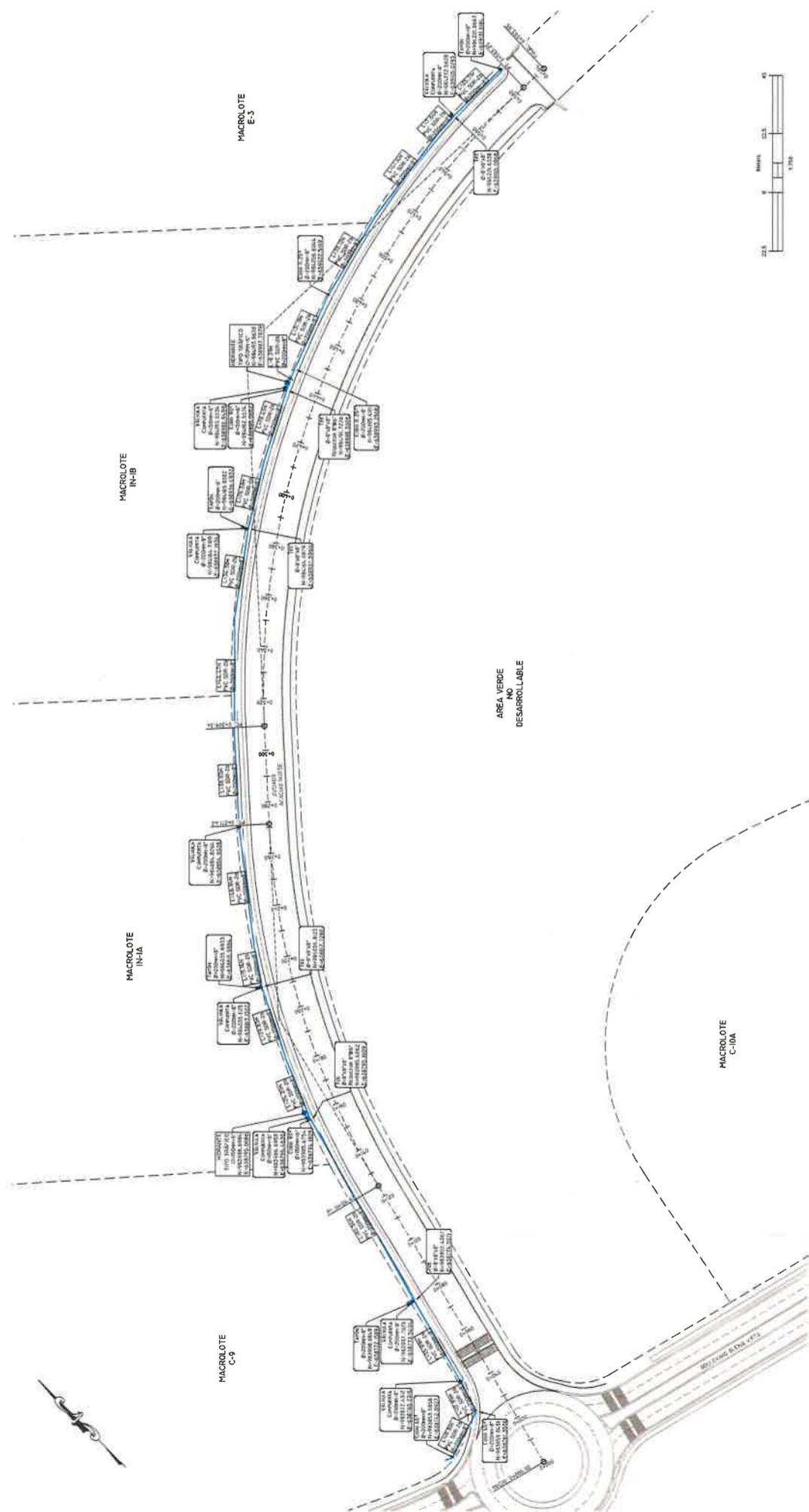
"PLANOS COMO CONSTRUÍDOS  
AVENIDA ACACIAS NORTE"

CORREGIMIENTO BARRIO COLÓN  
DISTRITO DE LA CHORRERA  
PROVINCIA DE PANAMÁ  
GRUPO DEL PROYECTO

REVISIÓN DEL PLANO

PLANTA DE  
SISTEMA POTABLE

PROYECTO POR	PROYECTO POR
COSTA VERDE	ING. VALENZUELA
CONTRATADO POR	CONTRATADO POR
DENNIS FUENTES	INFRSA. CIVIL
FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2019	07
EDICIÓN	EDICIÓN
INDICADA	10



PLANTA DE SISTEMA POTABLE - AS BUILT AVENIDA ACACIAS NORTE

ESC. 1:250

**ANÁLISIS DE VALORACIÓN MONETARIA  
DE LOS IMPACTOS DEL PROYECTO**

## **11. Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo-Beneficio Final**

Para realizar el análisis costo-beneficio se tomó como insumo primordial el Estudio Financiero elaborado por el promotor, el cual responde a intereses particulares y busca la maximización de utilidades, de tal manera que las inversiones llevadas a cabo por un sector privado sean exitosas mientras mayor sea la magnitud de la diferencia que se logre entre los ingresos y gastos en la operación del proyecto. En cuanto a la evaluación económica está contempla las relaciones del proyecto con el entorno, es decir los efectos directos a los usuarios del bien o servicio y los efectos externos ocasionados por el proyecto, por lo cual las externalidades son repercusiones o efectos positivos o negativos que el proyecto causa a otros entes económicos o grupos sociales distintos de los usuarios del bien o servicio.

La evaluación económica del proyecto “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, localizado en área urbana de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, se inició tomando en cuenta los resultados que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; es decir, que recursos el proyecto le quita a la economía y a cambio que le ofrece como beneficios, con el propósito de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros nacionales establecidos para éste fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de mercado, con su respectiva tasa social de descuento del 10%.

Entre los beneficios externos identificados y de mayor relevancia, podemos mencionar: Empleomanía, Mejoramiento en los niveles de vida de la población de la región por contar con instalaciones de servicios médicos de primera y con tecnología de punta; Disminución de las migraciones hacia la ciudad capital; entre otras; por lo cual se consideró el efector multiplicador del sector construcción para

medir el impacto positivo que tendrá en el área de influencia del proyecto para la sociedad en general.

Igualmente tiene efectos positivos y adversos en materia ambiental como lo son los costos de gestión ambiental, pérdida de la cobertura vegetal, erosión del suelo por pérdida de nutrientes y productividad, efectos a la salud por pérdida de la calidad del aire, generación de desechos sólidos y líquidos, alteración del habitat, modificación del paisaje, entre otros, los cuales han sido calculados a precio de mercado, utilizando la transferencia de bienes por ser una metodología sencilla, aunque inusual debido a que los bienes y servicios ambientales no se intercambian en los mercados tradicionales, los cuales podemos observar con más detalle en el cuadro de Flujo de Fondos Netos con las externalidades sociales y ambientales correspondientes; el cual permite llegar a los cálculos de los coeficientes e indicadores característicos de los resultados económicos del proyecto.

### **Metodología**

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la valoración monetaria o económica son los siguientes:

- Paso 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados
- Paso 2: Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.
- Paso 3: Determinación de los costos de las medidas correctoras.
- Paso 4: Construcción del flujo de costos y beneficios
- Paso 5: Cálculo de la rentabilidad económica del proyecto, (incluye externalidades sociales y ambientales (VAN y razón beneficio costo ambiental)
- Paso 6: Presentación e interpretación de los resultados del Análisis Costo-Beneficio Económico.

Para desarrollar el paso 2, antes indicado, fueron considerados los impactos y su grado de significancia, tal como se observa en el Cuadro de Jerarquización de los Impactos, que se elaboró en el Capítulo 9 del presente estudio.

Para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- Que sean impactos directos, de baja, mediana, alta o muy alta significancia.
- Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para el análisis económico del presente proyecto es de gran importancia verificar la viabilidad del proyecto en términos económicos, por lo cual la metodología aplicada es a través del Análisis Costo Beneficio (ACB).

**Análisis Costo Beneficio (ACB)<sup>1</sup>:** Se define como una herramienta de evaluación de proyectos, la cual permite estimar el beneficio neto de un proyecto, medido desde el punto de vista de las pérdidas y ganancias generadas sobre el bienestar social. Su implementación se hace necesaria ante la presencia de proyectos que generan impactos o cambios (positivos o negativos) en el ambiente y el bienestar social.

Desde el punto de vista de la evaluación de proyectos y políticas es importante realizar un balance entre los beneficios y costos de las alternativas disponibles con la idea de averiguar qué es lo que más le conviene a la sociedad para maximizar el bienestar económico; brinda bases sólidas para identificar si la implementación del proyecto genera pérdidas o ganancias en el bienestar social del país; y para el privado, criterios de decisión más completos.

En este sentido, el ACB ambiental debe integrarse al EsIA debido a que los resultados de las evaluaciones ambientales y económicas lograrían tener resultados más robustos y precisos sobre los efectos económicos globales de la ejecución de un proyecto. Este análisis considera la tasa de descuento social (algunas veces llamada tasa de descuento económica), como la tasa de descuento

---

<sup>1</sup> CEDE, Uniandes

de los valores para un cierto período de tiempo. Esta tasa incluye las preferencias de las generaciones para el cálculo del valor presente neto de los beneficios.

El uso más común de la valoración de las afectaciones sobre los flujos de bienes y servicios ambientales impactados (de mayor relevancia), en la toma de decisiones, es la inclusión de los valores cuantificados dentro del análisis costo-beneficio (ACB), el cual compara los beneficios y costos de la ejecución de un megaproyecto y desarrolla indicadores para la toma de decisiones.

El análisis costo-beneficio es sólo una de muchas maneras posibles de tomar decisiones públicas sobre el medio ambiente natural, porque este se centra sólo en los beneficios económicos y costos, determinando la opción económica y socialmente más eficiente. Sin embargo, las decisiones públicas deben tener en cuenta las preferencias del público y el análisis costo-beneficio, sobre la base de valoración de los ecosistemas, es una forma de hacerlo.

#### Aplicación del Análisis Costo Beneficio

La aplicación del ACB económico ambiental, en la toma de decisiones, debe tener en cuenta los pasos que mencionamos a continuación:

- Paso 1** - Consiste en la definición del proyecto; se describen claramente los objetivos perseguidos con el megaproyecto, se identifican los posibles ganadores y perdedores, producto de la ejecución del mismo y se realiza un análisis de la situación económica, ambiental y social “con proyecto” y “sin proyecto”.
- Paso 2** - Identificación de los impactos del proyecto: Consiste en identificar los efectos ó impactos del proyecto ó política. Para esto, los EsIA identifican todos los impactos, directos o indirectos, asociados con la implementación del megaproyecto.

161

**Paso 3** – Identificación de los impactos más relevantes: Consiste en la identificación de los impactos ambientales más relevantes. Aquí, se busca identificar cuáles impactos generan mayores pérdidas ó ganancias desde el punto de la sociedad. Es decir, teniendo en cuenta que debe maximizarse el bienestar social se identifican los impactos más relevantes.

Técnicamente, no es viable realizar la valoración económica de todos los impactos ambientales identificados. En este caso, se valoran aquellos de mayor impacto (los cuales deben estar bien soportados), bajo el supuesto que los demás impactos pueden controlarse y generan beneficios/costos residuales. Esta fase de identificación de impactos es realizada en el EsIA.

**Paso 4** – Cuantificación física de los impactos más relevantes: Hace referencia a la cuantificación física de los impactos más relevantes. En este punto, se busca calcular en unidades físicas los flujos de costos y beneficios asociados con al proyecto, además de su identificación en espacio y tiempo. Es importante mencionar que este tipo de cálculos debe ser realizado teniendo en cuenta diferentes niveles de incertidumbre, ya que algunos eventos no pueden ser perfectamente observados. Por lo tanto, para este tipo de eventos es recomendable utilizar probabilidades para eventos inesperados y calcular el valor esperado de los mismos. Esta fase de identificación de impactos debe ser realizada en el EsIA.

**Paso 5** – Valoración monetaria de los impactos más relevantes: Consiste en la valoración en términos monetarios de los efectos relevantes. Una vez se identifican los impactos más importantes, estos deben ser calculados bajo una misma unidad monetaria de medida (dólares estadounidenses, pesos colombianos, etc.) y sobre una base anual, teniendo en cuenta la vida útil del megaproyecto. Así, en esta etapa se cuantifican, en términos

monetarios, todos los flujos de costos y beneficios sociales asociados al megaproyecto. Para su cuantificación monetaria se usan precios de mercado para los impactos que cuentan con un mercado establecido y técnicas de valoración económica y precios sombra para aquellos que no lo tienen.

En el caso que no se puedan valorar impactos con alta incertidumbre, debe dejarse descrito como un impacto potencial no valorado para que en una etapa ex-post sea cuantificado y se le realice seguimiento. Al igual que en los pasos 3 y 4, la valoración económica de los impactos ambientales debe integrarse con el EsIA.

**Paso 6 – Descontar el flujo de beneficios y costos:** Consiste en descontar el flujo de beneficios y costos en términos de la sociedad. Es decir, los costos/beneficios cuantificados a partir de las técnicas de valoración, deben agregarse dependiendo de la población beneficiada/afectada, y el periodo de vida útil del proyecto. A su vez, la inversión y los costos del proyecto deben ser contabilizados a precios económicos, a través del uso de precios cuenta.

Una vez se tiene el flujo de costos y beneficios consolidado, este debe descontarse utilizando la tasa social de descuento, para obtener el Valor Presente Neto (VPN) o Valor Actual Neto (VAN) de los beneficios/costos. Es necesario aclarar que este ACB no es el análisis convencional, sino que hace referencia a los beneficios netos generados a la sociedad por las afectaciones en el flujo de bienes y servicios ambientales impactados.

Los beneficios y costos se deben agregar de forma anual (según corresponda), teniendo en cuenta los periodos sobre los cuales se presenta el impacto, y el número de afectados (por ejemplo, número de

viviendas, número de hogares, número de hectáreas, etc.). Lo anterior se debe especificar para cada tipo de costo y beneficio valorado. El cálculo del VPN se obtiene de la siguiente manera:

$$VAN = -I + \sum_{n=1}^N \frac{Q_n}{(1+r)^n}$$

Donde cada valor representa lo siguiente:

$Q_n$  representa flujos de caja.

$I$  es el valor del desembolso inicial de la inversión.

$N$  es el número de períodos considerado.

El tipo de interés es  $r$

**Paso 7** – Obtención de los principales criterios de decisión: Una vez obtenido el VPN (VAN), el siguiente paso es aplicar el test del VPN. Aquí se analiza el valor presente del proyecto teniendo en cuenta que el criterio de aceptación, rechazo o indiferencia en la viabilidad de un megaproyecto, consiste en un VPN mayor a cero, menor a cero, e igual a cero.

**Tabla 11-1 – Cálculo del Valor Actual Neto**

Valor	Significado	Decisión a tomar
<b>VAN &gt; 0</b>	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida ( $r$ )	El proyecto puede aceptarse
<b>VAN &lt; 0</b>	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida ( $r$ )	El proyecto debería rechazarse
<b>VAN = 0</b>	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida ( $r$ ), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Para las externalidades ambientales se utilizaron criterios de algunas metodologías de valoración, entre las cuales podemos señalar:

**Metodologías basadas en Precios de Mercado:** Estima el valor económico de productos y servicios del ecosistema que son vendidos y comprados en mercados o establecidos por normatividad, pudiendo ser usado tanto para valorar cambios en la cantidad o en la calidad del bien o servicio; es una metodología sencilla y que se aplica en los casos en que el bien ambiental se intercambia en un mercado, sólo hace falta observar los precios del mercado para obtener una estimación del valor marginal de dicho bien.

Es importante señalar que aunque es el método más sencillo, es inusual su aplicación debido a que hay que tener en cuenta que las cosas no son tan fáciles como parecen: aunque el bien se intercambie en un mercado, su precio no tiene por qué corresponder con su valor marginal. Esto sólo ocurriría en un mercado perfecto: en competencia perfecta, sin intervención de los reguladores, y sin fallos de mercado.

**Método de Cambios de la Productividad<sup>2</sup>:** Estima el valor económico de productos y servicios, que no teniendo un precio de mercado contribuye a la producción de bienes comercializados en el mercado.

Aplicación del método de cambios en la productividad

El método de cambios en la productividad debe seguir los siguientes pasos:

**Paso 1 – Identificar cambios en la productividad:** Consiste en identificar los cambios en la productividad causados por impactos ambientales, generados tanto por la actividad como por factores externos. Es por esto, que la identificación de las razones generadoras de cambios en la productividad es en ocasiones una de las labores más difíciles, debido que requiere información amplia sobre los factores que desencadenan cada uno de los impactos.

---

<sup>2</sup> IDEM

Una forma de ver esto, es tratar de entender los vínculos entre la degradación ambiental y el ingreso generados por cierta actividad. Por ejemplo, la pérdida de la capacidad del suelo para mantener los cultivos, es también consecuencia de otros factores como el clima, el precio de otros insumos y la erosión del suelo, la cual a su vez es causada por el uso de la tierra y la parcelación ó el incremento en las lluvias.

**Paso 2 –** Evaluar monetariamente los efectos en la productividad: Consiste en evaluar los efectos de la productividad en un escenario con y sin proyecto. La opción sin proyecto es necesaria para identificar cambios causados por el proyecto y el grado de impactos causados por el mismo.

Posteriormente, se debe hacer supuestos sobre el horizonte de tiempo sobre el cual los cambios en la producción deben ser medidos y finalmente los valores monetarios deben ser incorporados en el análisis costo beneficio del proyecto.

**Método de los Costos Evitados / Inducidos:** El hecho de carecer de mercado no impide que los bienes ambientales estén relacionados con bienes que sí lo tienen. Un caso particular es el de aquellos bienes ambientales que están relacionados con otros bienes como sustitutos de estos.

Para conocer cómo afecta un cambio en la calidad ambiental en el valor de los bienes privados o directamente en el bienestar de las personas, se utiliza la función de **dosis-respuesta**. Esta mide cómo se ve afectado el receptor por los cambios en la calidad del Medio Ambiente.

Esta metodología está estrechamente vinculada al concepto de “gastos defensivos” (también llamados preventivos) que son los realizados con el fin de evitar o reducir los efectos ambientales no deseados de ciertas acciones. La

justificación para ellos es que los costos ambientales son difíciles de valorizar y que es más fácil ponerle valor a los mecanismos para tratar de evitar el problema. Esto, a la vez, evita la necesidad de evaluar el activo sobre el que se impacta en sí mismo, como habría que hacer en el caso de querer valorizar las consecuencias.

**Método de Funciones de Transferencia de Resultados<sup>3</sup>:** La transferencia de beneficios – también conocida como transferencia de resultados no constituye un método separado de valoración sino una técnica a veces utilizada para estimar valores económicos de servicios del ecosistema mediante la transferencia de información disponible de estudios – denominados estudios de fuente – realizados en base a cualquiera de los métodos previamente expuestos, de un contexto o localidad a otra (SEEA, 2003)

En otras palabras, es el traspaso del valor monetario de un bien ambiental (denominado sitio de estudio) a otro bien ambiental (denominado sitio de intervención) (Brouwer 2000). Este método permite evaluar el impacto de políticas ambientales cuando no es posible aplicar técnicas de valoración directas debido a restricciones presupuestarias y a límites de tiempo. Las cifras derivadas de la transferencia de beneficios constituyen una primera aproximación valiosa para los tomadores de decisiones, acerca de los beneficios o costos de adoptar una política programa o proyecto a ejecutar.

Una de las principales ventajas de aplicar la transferencia de beneficios consiste en que ahorra tiempo y dinero. Este método se utiliza generalmente cuando es muy caro o hay muy poco tiempo disponible para realizar un estudio original, y sin embargo, se precisa alguna medida. No obstante, el método de transferencia de beneficios puede ser solamente tan preciso como lo sea el estudio original. Además, es indispensable ser cauteloso con relación a la transitividad de los costos y las preferencias de una situación a la otra. A su vez, es necesario asegurarse de

---

<sup>3</sup> Cristeche Estela, Penna, Julio - Métodos de Valoración Económica de los Servicios Ambientales, enero 2008

que los atributos de calidad ambiental a evaluarse sean los mismos, así como las características de la población afectada.

Existen distintas alternativas para la aplicación de esta técnica: i) la transferencia del valor unitario medio; ii) la transferencia del valor medio ajustado; iii) la transferencia de la función de valor, y iv) el meta-análisis (Azqueta, 2002)

Cabe señalar que la calidad de las aproximaciones depende en una buena medida de la validez de los estudios base para realizar la transferencia de beneficios y en la metodología utilizada; en nuestro caso utilizamos datos de estudios de impacto ambiental, categoría II realizados en Panamá, como lo son Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Ampliación de Finca Camaronera Acuícola Sarigua, Puente sobre el Canal de Panamá, Hidroeléctrica Cerro Grande, entre otros. Cuando se cuenta con numerosos estudios fuente para realizar la transferencia de beneficios, puede optarse entre diversas alternativas. Primeramente, se podría elegir aquél estudio que se considere más confiable, lo cual introduce un importante rasgo de subjetividad al análisis. Otra alternativa consiste en establecer un rango de valores ordenados de menor a mayor y optar por algún valor intermedio como aquél más probable. En este caso al igual que en el anterior, se descarta la información contenida en los estudios que no resultan elegidos.

Finalmente, para las externalidades sociales, hemos considerado el efecto multiplicador, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido

por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión.

En un modelo keynesiano es la inversa de la PMgS, es decir

$$\frac{1}{PMgS}$$

Y como:

$$PMgS = 1 - PMgC$$

El multiplicador puede expresarse como:

$$\alpha = \frac{1}{1 - PMgC}$$

## 11.1 Valoración monetaria del impacto ambiental

### 11.1.1 Selección de los Impactos del Proyecto a ser Valorados

Al realizar un Estudio de Impacto ambiental se debe considerar claramente las implicaciones que tiene el proyecto sobre algunos de los factores ambientales, por causa de los cambios generados por una determinada acción del proyecto.

En el caso de este proyecto se consideraron algunos impactos que responden a las siguientes características:

- Que producen modificación en el ambiente
- Que esta modificación debe ser observable y medible.

- Que solo se consideran impactos aquellos derivados de la acción humana que modifican la evolución espontánea del medio afectado.
- Para que la alteración pueda ser considerada y valorada como tal, debe alcanzar una dimensión y una significación mínima que justifique el estudio y su medida.

En este sentido para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- a. Que sean impactos directos, de alta o muy alta significancia.
- b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

La Matriz elaborada en el capítulo 9 identifico treinta (30) impactos, veintidós (22) impactos en la fase de construcción y ocho (8) en la fase de operación.

Para la etapa de construcción los veintidós (22) impactos identificados, se evaluaron y dio como resultado que de los dieciséis (16) impactos negativos ocho (8) impactos positivos, de los cuales se valoraron económicamente los impactos con evaluación de 25 o más; es decir trece (13) impactos positivos y negativos evaluados con nivel Medio y Alto.; y en la fase de operación se consideraron seis (6) impactos negativos y positivos, también con niveles medio y alto.

En conclusión los impactos ambientales y sociales evaluados en su gran mayoría están identificados como Medios y Altos; por lo cual hemos considerado la valoración económica y el "Análisis Costo-Beneficio" de los mismos para determinar la viabilidad ambiental y social del proyecto; que reflejamos en el cuadro siguiente:

Tabla 11-2 Resumen de la Valoración de los Impactos Producidos

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO			IM		NIVEL DEL IMPACTO	METODOLOGÍA
IMPACTO AMBIENTAL			C	O		
MEDIO FÍSICO	SUELO	Generación de procesos erosivos por remoción de la vegetación, conformación de terracería y compactación	- 41		MEDIO	Transferencia de Bienes
		Cambio de la estructura del suelo por el movimiento de tierra, conformación de superficie y construcción de sistema pluvial	- 50		ALTA	Transferencia de Bienes
		Retención de suelo y reducción de material particulado por crecimiento de cobertura vegetal de gramíneas y vegetación ornamental	50		MEDIO	Transferencia de Bienes
		Riesgos de contaminación por desechos comunes y hospitalarios		- 38	MEDIO	Transferencia de Bienes
	ATMÓSFERA	Generación de polvo y partículas por desarraigo de vegetación, movimiento de tierras, traslado de material relleno	- 35		MEDIO	Transferencia de Bienes
	HIDRICO	Posible vertimiento de aguas residuales domésticas o por lavado de equipos del proyecto al sistema de alcantarillado	- 34		MEDIO	Transferencia de Bienes
		Descarga de aguas residuales hospitalarias al alcantarillado existente		- 38	MEDIO	Transferencia de Bienes
	PAISAJE	Modificación del paisaje	- 39		MEDIO	Transferencia de Bienes

DESCRIPCION DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO			IM		NIVEL DEL IMPACTO	METODOLOGÍA
IMPACTO AMBIENTAL			C	O		
MEDIO BIOLÓGICO	FAUNA	Intervención del hábitat de fauna común transitoria	- 27		MEDIO	Transferencia de Bienes
	FLORA	Pérdida de cobertura vegetal por desarraigue y tala	- 48		MEDIO	Transferencia de Bienes
		Actividades de Paisajismo con especies ornamentales	50		ALTA	Transferencia de Bienes
MEDIO SOCIOECONÓMICO	POBLACIÓN	Contribución con la economía por la compra de materiales e insumos	42	54	MEDIO	Efecto Multiplicador de la Inversión en el sector construcción
		Contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales y servicios institucionales	57		ALTA	Efecto Multiplicador de la Inversión en el sector construcción
		Generación de empleos por la contratación directa de mano de obra no calificada del área y subcontratación de servicios	43	39	MEDIO	Cambio de productividad
		Servicios de Salud con el Manejo preferencial de sus pacientes y con atenciones médicas excepcionales. Ofrecerá a los pacientes un equipo médico y técnico comprometido con su salud		54	ALTA	Efecto Multiplicador de la Inversión en el sector construcción

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO			IM		NIVEL DEL IMPACTO	METODOLOGÍA
IMPACTO AMBIENTAL			C	O		
INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA	Cambio en el uso de suelo de cobertura vegetal a institucional (hospitalario). Las nuevas infraestructuras mantendrán áreas construidas y áreas verdes de acuerdo al paisajismo del proyecto.		49		MEDIO	Efecto Multiplicador de la Inversión en el sector construcción
	Se prevé la utilización de tecnología de punta y la disposición de modemas instalaciones para los pacientes que acuden con sus médicos especialistas idóneos para el cuidado de la salud			54	ALTA	Efecto Multiplicador de la Inversión en el sector construcción

### 11.1.2 Valoración Monetaria de los Impactos Seleccionados

Para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, localizado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste es importante conocer las condiciones actuales en la que se encuentra el sitio seleccionado. A continuación, presentamos la valoración económica de estos impactos:

#### 11.1.2.1 Beneficios Económicos Ambientales

- **S-7 Retención de suelo y reducción de material particulado por crecimiento de cobertura vegetal de gramíneas y vegetación ornamental (Restauración y/o Recuperación del Área)**

Para el proyecto se espera una revegetación de 3 hectáreas para recuperar parte de la cobertura vegetal retirada; esto supone un impacto positivo para el ambiente, ya que mantendrá la calidad del aire en el área de influencia; así como también mejorará el paisaje ya que se utilizarán especies ornamentales causando un efecto visual agradable y positivo para las nuevas instalaciones hospitalarias.

Para valorar el impacto ambiental de éste punto utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmosfera como factor de valoración; en donde cada hectárea contiene 175 toneladas de carbono y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), la cual es obtenida de acuerdo a estudios realizados por el Center for International Forestry Research (CIFOR), de acuerdo a información establecida en otros estudios de impacto ambiental como lo son: Categoría II: Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Construcción de la Vía de Acceso al área de expansión de la Zona Libre de Colón Fase-II, Diseño y Construcción de Vías Colectoras Norte y Sur para el Intercambiador Howard: Carretera Panamericana-Tramo Puente de las Américas-Arraiján; Categoría III Puente sobre el Canal de Panamá, en donde, TONdeCO<sub>2</sub>TRANSFERIDOpORPROYECTO para:

$$\text{Revegetación} = 3 * 175 * 3.67 = 1,926.75 \text{ toneladas (CO}_2\text{)}$$

Como señalamos anteriormente, el proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** revegetará aproximadamente 3 has de árboles ornamentales, por lo cual procedimos a calcular el servicio ambiental por conservación que brinda el bosque a la economía panameña, cuyo resultado es el siguiente:

$$SA_{ch} = 1,926.75 * 82.61 = 159,168.82$$

Para el cálculo de los beneficios o servicios ambientales obtenidos por la restauración del Bosque (PCV) hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de abril es de 76.28 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO<sub>2</sub> que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (abril 2022), obteniendo como resultado B/.82.61 US\$/tonelada.

➤ **F-2 Actividades de Paisajismo con especies ornamentales.**

El desarrollo del proyecto generará un cambio en la estructura del suelo por el movimiento de tierra, conformación de la superficie, construcción de acueductos y demarcación del terreno; este cambio provocará una transformación del área en cuanto al desarrollo de una arborización cónsona con el nuevo uso de suelo, utilizando especies comunes del área, en sitios que no interfieran con el funcionamiento del proyecto y con un diseño arquitectónico que genere un ambiente adecuado a los servicios que se brindarán con un valor estimado de B/.150,000.00 durante la etapa de construcción.

Para valorar monetariamente este impacto aplicamos la metodología de transferencia de bienes del estudio que utilizó la disposición a pagar por los nacionales para preservar la calidad del paisaje en la Isla de Coiba, el cual equivale a B/.3.93 Encuesta de disponibilidad a pagar<sup>4</sup> que señala que cerca del 40% de la población está dispuesta a pagar por preservar la calidad visual del paisaje. Para ello, se consideró la población de toda la provincia de Panamá Oeste que abarca los distritos de Arraiján, Capira, Chame, La Chorrera y San Carlos, quienes son el potencial directo que utilizarán las nuevas instalaciones de salud.

**Tabla 11-4 Afectación de la Calidad Visual del Paisaje.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
Personas residentes en el área del proyecto	Personas	464,038
% de personas dispuestas a pagar por preservar la calidad del paisaje	%	40%
Cantidad de Personas dispuestas a pagar por preservar la calidad del paisaje	Personas	185,615
Disposición a pagar por preservar calidad visual		3.93
<b>Costo total de afectación de la Calidad Visual</b>		<b>B/.729,467,736</b>

<sup>4</sup> Consorcio BCEON-TERRAN. Consultoría para la Valoración Económica de los Recursos Forestales, Agua y Áreas Protegidas. ANAM 2006.

### 11.1.2.2 Costos Económicos Ambientales

➤ S-1 Generación de procesos erosivos por remoción de la capa vegetal, movimiento de tierra, conformación de terracería y compactación

- Erosión del Suelo por pérdida de productividad

El valor económico de la pérdida de productividad por hectárea<sup>5</sup> en un sitio determinado i se aproxima en el estudio utilizado como referencia con la siguiente ecuación:

$$C_i = P_m * \Delta y_{ij}$$

Donde  $C_i$ : Es el costo de la erosión por hectárea

$P_m$ : Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y

$\Delta y_{ij}$  Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

El precio de mercado utilizado es de B/.248.00 USD por tonelada, en un escenario crítico que se establece para un rango máximo de (0.3 ton/ha) y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio, Obteniendo un valor total de:

$$VE = 5.55 * 567.92 = 3,151.96$$

- Erosión del Suelo por pérdida de Nutrientes

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo<sup>6</sup> del impacto ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierde a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dichos estudios

<sup>5</sup> ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

<sup>6</sup> ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

aproximan al costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario crítico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de 300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan (B/.6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha), respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.

Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE (Cs) = AD \times Ve$$

Donde:

VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos

AD: Pérdida de Cobertura Vegetal

Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

$$VE = 5.55 * 22.10 = 122.66$$

➤ **S-3 Cambio de la estructura del suelo por movimiento de tierra, conformación de la superficie y construcción de sistema pluvial**

La fisonomía de la vegetación se define por la proporción en que cada forma de vida contribuye a la comunidad vegetal. En el presente proyecto la flora del área directa está caracterizada por fuertes intervenciones antrópicas que incluyen eliminación original del área para desarrollar la actividad pecuaria (explotación de ganadería extensiva), por lo que la cubierta vegetal del sitio es dispersa.

Técnicamente el área donde se desarrollan el proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** según mapa de cobertura vegetal y suelo se encuentra cubierta totalmente con una vegetación de bosque secundario maduro intervenido con algunos elementos de bosque intermedio de manera dispersa; mientras que, en los alrededores o perímetros del área se observa vegetación secundaria y algunos parches de paja blanca, en donde cada tipo de vegetación fue catalogado en función de las características de sus especies considerando la composición y la estructura descritos en el capítulo 7.

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Transferencia del valor de los servicios ambientales al año 2009 en dólares<sup>7</sup> desarrollado en estudio el suelo y gestión ambiental, en donde se consideraron algunos servicios ambientales para tierras de cultivo como son: polinización, control biológico y producción de alimentos. Los resultados obtenidos en dicho estudio aproximan el valor económico para el servicio ambiental de control biológico en B/.34.60 valor que fue aplicado a las 5.55 hectáreas que se afectarán, obteniendo un valor total de B/.192.03

➤ **A-1 Generación de polvo y partículas por desarraigue de vegetación, movimiento de tierras, traslado de material de relleno**

Para valorar económicamente la contaminación por polvo, gases y partículas, hemos considerado la metodología de los efectos a la salud. Para realizar nuestro análisis utilizamos los datos de la Tesis Doctoral "Valoración económica del impacto de la contaminación atmosférica y el ruido en relación al turismo". Casos prácticos: Las Palmas de Gran Canaria (España) / Montevideo (Uruguay)<sup>8</sup>, en donde se establecen establecer un marco de referencia comparable del estado de

---

<sup>7</sup> Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión Print version ISSN 0121-6805. Valoración económica del suelo y gestión ambiental: Aplicación en empresas floricultoras colombianas. Sandra Milena Silva Arroyave y Francisco Correa Restrepo. Universidad de Medellín - Universidad de Antioquia

<sup>8</sup> MARCELO MAUTONE. Noviembre 2015 Las Palmas de Gran Canaria

la contaminación en ambas ciudades y se obtuvieron nuevas medidas de los principales gases contaminantes (NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub> y O<sub>3</sub>)

Para nuestro caso consideramos la disposición a pagar (DAP), que se realizó para un programa ambiental de reducción de los riesgos de salud, realizada en Noruega, mediante método de Valoración Contingente que varía entre 16,62 € para episodios de tos hasta 44,2 € para problemas respiratorios, que en nuestro caso sería de B/.19.52 por episodio para la población del corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, tomando en consideración sólo el 50% de la población del corregimiento,

➤ **H-2 Posible vertimiento de aguas residuales domésticas o por lavado de equipos del proyecto al sistema de alcantarillado/ S-01 Descarga de aguas residuales hospitalarias al alcantarillado existente**

Las acciones directas asociadas a la fase de construcción en proyectos de este tipo, tales como el movimiento de tierras mediante excavaciones y rellenos, la remoción de estructuras, movilización de equipo pesado pueden producir un cambio significativo en el flujo de las aguas superficiales.

Sin embargo, hemos considerado el valor económico de las afectaciones que podría generarse a la calidad del agua, desde el punto de vista de los efectos a la salud, debido a la contaminación de los recursos naturales especialmente el hídrico y enfermedades humanas de índole bacteriana y viral, que pudieran desarrollarse, tales como:

**Tabla 11-3 Enfermedades humanas de índole bacteriana y viral que pueden desarrollarse, debido a la contaminación de los recursos naturales, durante la construcción del proyecto**

ENFERMEDAD	AGENTE CAUSAL	ALIMENTOS INVOLUCRADOS
Fiebre tifoidea	Salmonella typhi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.

ENFERMEDAD	AGENTE CAUSAL	ALIMENTOS INVOLUCRADOS
Fiebre paratifoidea	Salmonella paratyphi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.
Shigellosis	Shigella dysenteriae, S. flexneri, S. boydii, S. sonnei	Frutas y hortalizas regadas con aguas servidas. Manos del manipulador portador
Gastroenteritis y diarrea	Escherichia Coli patógena	Alimentos o agua contaminada con la bacteria.
Cólera	Vibro cholerae	Pescados o mariscos crudos, alimentos lavados o preparados con agua contaminada.
Virus de la hepatitis A	Hepatitis A	Verduras regadas con aguas servidas.
Enteritis por rotavirus	Rotavirus	Agua y alimentos contaminados con heces fecales.

Para el presente documento se tomó como dato principal las posibles enfermedades causadas por la contaminación hídrica relacionadas por el aumento de los sólidos suspendido y la turbiedad que pueda provocar la actividad, tomando en consideración el número de habitantes del área de influencia directa y los costos incurridos para atender y curar a una persona enferma, utilizando los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones se realizaron tomando en cuenta el 50% de la población del corregimiento de Puerto Caimito, los gastos desembolsados por pacientes, toda vez al darse una alteración de la calidad del agua podrían generarse enfermedades virales y bacterianas como las señalas anteriormente.

#### ➤ PA-1 Modificación del paisaje

El incremento en la demanda de bienes y servicios, asociado a las necesidades de abastecimiento durante el proceso constructivo de la obra vial, ocasionará un

aumento en la dinámica comercial local; siendo más perceptible en las localidades más próximas a la vía.

Gestionar un manejo adecuado de las afectaciones generadas por el proyecto en el paisaje, debido a la presencia de maquinaria, equipos y obras provisionales fue considerado a través de las medidas preventivas y de mitigación, consignadas en el Capítulo 10 del Estudio de Impacto Ambiental, motivo por el cual el valor económico de éste impacto no fue considerado en el análisis costo-beneficio. Dentro de las medidas consideradas en el Plan de Manejo Ambiental, podemos mencionar:

- Delimitar las áreas a ser intervenidas con el propósito de evitar afectaciones no previstas y cuantificar las áreas sobre las que se debe hacer énfasis en el manejo paisajístico.
- Restaurar las áreas ocupadas durante la ejecución del proyecto
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

En el caso de los costos económicos sociales, hemos considerados los costos de la gestión ambiental que se generarán para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.

Para valorar monetariamente este impacto aplicamos la disposición a pagar por los nacionales para preservar la calidad del paisaje en la Isla de Coiba, el cual equivale a B/.3.93 Encuesta de disponibilidad a pagar<sup>9</sup> que señala que cerca del 40% de la población está dispuesta a pagar por preservar la calidad visual del paisaje.

**Tabla 11-4 Afectación de la Calidad Visual del Paisaje.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
Personas residentes en el área del proyecto	Personas	16,951
% de personas dispuestas a pagar por preservar la calidad del paisaje	%	40%

<sup>9</sup> Consorcio BCEON-TERRAN. Consultoría para la Valoración Económica de los Recursos Forestales, Agua y Áreas Protegidas. ANAM 2006.

Cantidad de Personas dispuestas a pagar por preservar la calidad del paisaje	Personas	6,780
Disposición a pagar por preservar calidad visual		3.93
<b>Costo total de afectación de la Calidad Visual</b>		<b>B/.26,645.40</b>

➤ **F-1 Pérdida de la cobertura vegetal por desarraigue y tala**

El proyecto “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, localizado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste afectará 5.55 en las cuales se identificaron bosque secundario maduro intervenido con algunos elementos de bosque intermedio de manera dispersa; además de vegetación secundaria y algunos parches de paja blanca en los alrededores o perímetros del área.

Para valorar este impacto ambiental de éste punto utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmosfera como factor de valoración, en donde se ha utilizado los datos relacionados del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III Construcción de un Puente sobre el Canal en el Sector Atlántico, el cual señala que cada hectárea contiene 175 toneladas de carbono, y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente:

$$\text{TONdeCO}_2\text{TRANSFERPROYECTO} = \text{No. has} * \text{CO}_{\text{ton/ha}} * F_{\text{tCO}_2}$$

en donde,

TONdeCO<sub>2</sub>TRANSFERIDOpORPROYECTO - Toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) transferidas por el proyecto “**Servicios de Salud Costa Verde**”

No. has - Número de hectáreas afectadas = 5.55 ha

CO<sub>ton/ha</sub> - Toneladas de carbono por hectárea = Bosque tropical = 175 ton/ha

$F_t$  = Factor de transferencia de carbono a dióxido de carbono ( $\text{CO}_2 = 3.7 \text{ ton}$ )  
 TONde $\text{CO}_2$ TRANSFERIDOpORPROYECTO para:

Bosque Tropical	= 5.55 * 175 * 3.67	= 3,564.49 toneladas ( $\text{CO}_2$ )
-----------------	---------------------	--

Las 5.55 hectáreas que se van afectar, producen 3,564.49 toneladas de  $\text{CO}_2$  y para el cálculo del costo de la Pérdida de la Cobertura Vegetal (PCV. Hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de abril de 2022 es de 76.28 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO $_2$  que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (abril 2022), obteniendo como resultado B/.82.61 US\$/tonelada.

Con dicho dato procedimos a calcular el costo de la pérdida de capacidad de captura de carbono por falta de cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

$$\text{PCV} = 3,564.49 * 82.61 = 294,462.52$$

➤ **FA-1 Intervención del hábitat de fauna común transitoria**

La principal amenaza y causa de la pérdida del hábitat es la destrucción y fragmentación de los bosques, la pérdida de hábitat de las especies de fauna silvestre asociadas a diferentes tipos de hábitat es la principal causa de la desaparición de especies, especialmente por aquellas que se encuentran en alguna categoría de manejo especial.

De acuerdo con estudios recientes, presentados por URS Holding Inc. en el EsIA Cat. II Estaciones Complementarias a la Línea 3 (Arraiján Mall, Cáceres y San Bernardino), Panamá existe un promedio para cada hectárea de bosque que contribuye a reducir la producción de sedimentos en 14.32m<sup>3</sup> al año, lo cual

corresponde a un valor económico por servicios ambientales de B/. 197.40. El proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** utilizará 5.55 has de vegetación en el área de influencia directa del proyecto, conformada por bosque secundario intermedio, bosque de galería, pasto y gramíneas; y rastrojo joven, que ocasionará la modificación del hábitat del área.

Para calcular el valor económico de este impacto se aplica la siguiente fórmula:

$$CSA = VBsa * Sdbha$$

en donde,

CSA= Costo de la pérdida de servicios ambientales por modificación de hábitat

VBsa= Valor de los bienes y servicios ambientales

Sdbha= Superficie deforestada de bosque

El costo de la pérdida de bienes y servicios ambientales debido a la modificación del hábitat tiene un valor económico de B/. 1,095.57 anuales.

➤ **S-01 Riesgos de contaminación por desechos comunes y hospitalarios**

Implementar un manejo adecuado de los desechos comunes y hospitalarios durante las operaciones del proyecto, para evitar riesgos sobre la salud pública y la contaminación del suelo, aire, agua y contaminación visual por una incorrecta disposición de estos, se establecieron en el Plan de Manejo Ambiental.

Es por ello que para valorar económicamente éste impacto hemos considerado el método de transferencia de bienes del Estudio realizado sobre "Valoración Económica del manejo integral de los residuos sólidos de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, Paraguay, realizado en 2010, donde se obtuvo la disponibilidad a pagar, cuyo resultado fue de GS.18,829, que convertido a dólares

estadounidenses representa un valor de B/.2.72 del monto actual de pago, que multiplicado por el total de las viviendas de los o grupos de población. Las proyecciones se realizaron tomando en cuenta la población del corregimiento de Puerto Caimito, se obtiene un valor económico para este tipo de desechos.

➤ **AG-01 Descarga de aguas residuales hospitalarias al alcantarillado existente**

Para ello se consideró la valoración de este posible impacto ambiental utilizando el valor del seguro social actual que es el 9.75% del ingreso promedio de la población ocupada (B/.390.00), lo que representa B/.38.02. Por lo tanto, tomando en cuenta que los hogares recibirán 12 sueldos (sin considerar gratificaciones) al año lo que determina un valor anual de B/.456.24 por hogar.

De acuerdo a los datos suministrados por el INEC, el 62.20% de la población del corregimiento está categorizada como población ocupada con rangos de edad entre los 15 y 65%

## **11.2 Valoración monetaria de las Externalidades Sociales**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los "Categorías II" no requieren la valoración monetaria de las Externalidades Sociales; no obstante para realizar el análisis costo-beneficio se ha procedido a cuantificar algunos de ellos, para enriquecer el documento y poder determinar la conveniencia para el país de ejecutar el presente proyecto.

### **11.2.1 Beneficios Económicos Sociales**

Para el cálculo de la **Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales**, para el proyecto, las externalidades sociales de mayor potencial, por su gran impacto a la región como lo es:

➤ **P-4 Incremento de la economía local**

Con la llegada de la crisis sanitaria (COVID-19), también se agudizó en Panamá una crisis económica, generada principalmente, por medidas agresivas para frenar el avance de la enfermedad, que provocaron choques entre la oferta que originó restricciones de fuerza laboral y el cierre de negocios en distintos sectores; y la demanda que debido a los cierres y pérdidas de empleos generó una caída de la demanda agregada

Durante el 2020, la producción de bienes y servicios de la economía panameña presentó una caída del PIB de -17.9%, respecto al año anterior, disminuyendo en B/.7,724.1 millones de balboas, impactando las actividades relacionadas a los servicios personales, construcción, comercio, hoteles, restaurantes, servicios empresariales, industria, educación e intermediación financiera.

Por otro lado, los datos suministrados por el Instituto de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la república el Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT), en cuanto al desempeño de la economía panameña, en el tercer trimestre de 2021, medido a través del Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT), éste mostró un incremento de 25.5%, respecto al período similar del año previo. El PIBT valorado a precios de 2007, registró un monto de B/.10,337.7 millones para el trimestre compilado, que correspondió a un aumento de B/.2,100.3 millones que comparado con el segundo trimestre del mismo año, muestran que las medidas de mitigación y el proceso de vacunación han venido permitiendo que las autoridades sanitarias disminuyan o eliminen las restricciones establecidas para la contención de la pandemia, contribuyendo a que las actividades económicas iniciaran su proceso de recuperación. Muy distinto fue el comportamiento de las actividades económicas en igual período de 2020, cuando el impacto que generó la pandemia estuvo marcado por las restricciones de movilidad, cierre parcial y total de las operaciones de establecimientos y empresas en todo el país.

El proyecto “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, localizado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador del sector construcción. El monto total estimado de la inversión es de B/.60,000,000 millones durante el tiempo que dure la construcción de la obra, que es de aproximadamente de 48 meses.

El efecto multiplicador del sector construcción<sup>10</sup> a nivel nacional es de 1.64; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = IE_i * M_i * EM$$

en donde:

$IE_i$  = Impacto en la economía local que se considera = 60% de la inversión

$I_a$  = Inversión Anual = 15,000.0 millones balboas anuales

$EM$  = Efecto multiplicador Nacional para el sector Construcción = 1.64

Obteniéndose el siguiente resultado:

**Proyecto = 15,000.0 \* 1.64 \* 0.60 = 14,760.0 millones de balboas.**

El aporte a la economía local (regional) será de B/.14,760.0 millones de balboas anuales, durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en 4 años, lo que generará un efecto multiplicador de 59,040.0 millones de balboas. En cuanto a la etapa de operación se espera que el mismo genere unos B/.374,904,000 millones de balboas a la economía regional durante los diez (10) años proyectados.

<sup>10</sup> Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONeP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica. Panamá, abril 2021

En la fase de operación, la movilización de las personas que se dirigen a sus oficinas en el hospital, se trasladan por emergencia o por consulta de salud, impactará positivamente en el entorno socioeconómico de este sector del distrito de Chorrera, principalmente por la captación de mano de obra, compras locales de insumos, materiales y adquisición de servicios; así como también las necesidades de mantenimiento, servicios hospitalarios, provisión de materiales para reparaciones, jardinería y otros servicios afines, se beneficiará un núcleo de trabajadores para la administración del polígono del proyecto.

Una vez en operación el centro médico integral privado, brindará servicios de Salud con el manejo preferencial de sus pacientes y con atenciones médicas excepcionales. Ofrecerá a los pacientes un equipo médico y técnico comprometido con su salud, utilizando tecnología de punta y la disposición de modernas instalaciones para los pacientes que acuden con sus médicos especialistas idóneos para el cuidado de su salud.

Una vez construida la obra, se equipará con todos los equipos hospitalarios y mobiliarios necesario para una óptima atención hospitalaria con la calidad que caracteriza la atención privada de salud integral; cuyo efecto multiplicador de la inversión en el sector construcción, hace que el proyecto genere otros impactos económicos y sociales que resultan valiosos a las comunidades, y que han sido considerados como externalidades positivas y que son parte del incremento de la economía local, tales como:

P-5 La compra de materiales se dará durante la construcción y en la etapa de operación. En la etapa de operación se requerirán servicios e insumos para la atención de la Salud ofreciendo una atención especializada para el cuidado de la salud ya que se cuenta con una larga trayectoria y vasta experiencia en materia de salud.

- P-03 Las actividades que se realicen en el Hospital requerirán de insumos médicos, así como de una variedad amplia de servicios y productos (comida, insumos de limpieza, mantenimiento de áreas verdes etc.)
- P-04 El promotor cuenta con amplia experiencia en el área de servicios de salud, permanente con una atención en el manejo preferencial de sus pacientes, con atenciones médicas excepcionales, sin obviar la calidez humana que los caracteriza desde hace más de 50 años.
- I-02 Se prevé la utilización de tecnología de punta y la disposición de modernas instalaciones para los pacientes que acuden con sus médicos especialistas idóneos para el cuidado de la salud.

➤ **P3 y P-02 Generación de Empleos por la contratación directa de mano de obra no calificada del área y subcontratación de servicios.**

Bien es cierto que el proyecto podría generar unos 100 empleos directos y 150 indirectos durante la etapa de construcción, con salarios promedios entre B/.700.00 y B/.800.00-. Entre los empleos indirectos podemos señalar a los transportistas, pues su labor es de largo plazo, técnicos que realizarán el mantenimiento y supervisión para garantizar el buen funcionamiento del mismo. Asimismo generará remuneraciones en la región a concesionarios que guarden relación con las actividades que desarrolle en el área de influencia del proyecto y de cuan exitoso sea el resultado del mismo.

En la fase de operación o funcionamiento del hospital, se contará con una empleomanía suficientemente significativa (aproximadamente 500 personas) para satisfacer con comodidad la demanda de todos los servicios médicos que brindará el hospital. Adicional, toda la mano de obra que se ocupara del permanente mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. El funcionamiento de este centro médico generara la necesidad de varios proveedores, por lo tanto, se considera una empleomanía indirecta significativa que crea externalidades positivas al proyecto.

### 11.2.2 Costos Económicos Sociales

En el caso de los costos económicos sociales, hemos considerados los costos de la gestión ambiental que se generarán para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.

#### ➤ Costo de la Gestión Ambiental

El Costo de la Gestión Ambiental estimado en el Capítulo 10 es el siguiente:

**Tabla 11-8 – Costos de Gestión Ambiental**

Plan de Manejo Ambiental	Costos (B/.)
Medidas de Mitigación	25,500.00
Monitoreo	15,000.00
Plan de Participación Ciudadana	8,500.00
Plan de Prevención de Riesgos	35,000.00
Plan de Rescate y Reubicación de Fauna	8,000.00
Plan de Educación Ambiental	2,000.00
Plan de Contingencia	18,000.00
Plan de Recuperación Post- Operación	28,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>140,000.00</b>

La incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el flujo de fondo neto, se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor de los recursos y las medidas de mitigación.

### 11.3 Cálculos del VAN

El artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los “Categorías II” no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN); no obstante, se ha considerado la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a diez (10) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

**Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):**

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a diez (10) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 21.41%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**", localizado en corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privado y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

**Valor Actual Neto Económico (VANE):**

En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de

actualización de corte, es decir determina al día de hoy cuál sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/.35,664,109 con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de **4,674,388** balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su quinto año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

#### **Relación Beneficio Costo:**

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.18, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.18 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

**Tabla 11-9 Criterios de Evaluación con Externalidades**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	21.41%
Valor presente Neto (VAN)	35,664,109
Relación Beneficio-Costo	1.18

Fuente: Yariela Zeballos

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de "Flujo de Fondo Neto, con externalidades", el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del Proyecto **"SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**, localizado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

## FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONOMICA CON EXTERNALIDADES

### Proyecto: SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE",

localizado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

(en miles de balboas)

Cuentas	Horizonte del Proyecto (Años)											
	Invers.	Años de Operación										LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
<b>FUENTES DE FONDOS</b>												
Ingresos Totales		25,000,000	30,000,000	33,000,000	35,000,000	38,000,000	40,000,000	42,000,000	44,000,000	46,000,000	48,000,000	
Valor de rescate												40,000,000
<b>EXTERNALIDADES SOCIALES</b>		27,000,000	31,920,000	34,872,000	36,840,000	39,792,000	41,760,000	43,728,000	45,696,000	47,664,000	49,632,000	
Incremento de la Economía local (Incluye impactos P5 - P03, P04 e 102)		24,600,000	29,520,000	32,472,000	34,440,000	37,392,000	39,360,000	41,328,000	43,296,000	45,264,000	47,232,000	
Generación de Empleos por la contratación directa de mano de obra no calificada del área y subcontratación de servicios		2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	
<b>EXTERNALIDADES AMBIENTALES</b>		1,741,688	1,741,688	1,741,688	1,741,688	1,741,688	1,741,688	1,741,688	1,741,688	1,741,688	1,741,688	
Retención de suelo y reducción de material particulado por crecimiento de cobertura vegetal de gramíneas y vegetación ornamental		159,169	159,169	159,169	159,169	159,169	159,169	159,169	159,169	159,169	159,169	
Actividades de Paisajismo con especies ornamentales		729,467	729,467	729,467	729,467	729,467	729,467	729,467	729,467	729,467	729,467	
<b>TOTAL DE FUENTES</b>	0	27,888,636	32,808,636	35,760,636	37,728,636	40,680,636	42,648,636	44,616,636	46,584,636	48,552,636	50,520,636	40,000,000



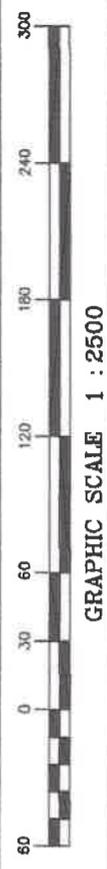
**Plano de propuesta paisajística.**



**PAISAJISMO DEL PROYECTO**

TAMAÑO DEL LOTE: 54,957 M2 (100%)  
AREA CONSTRUIDA: 23,631 M2 (43%)  
AREA VERDE: 31,326 M2 (57%)

**Plano de localización del proyecto con respecto a los cuerpos hídricos de la zona y sus niveles topográficos.**



GRAPHIC SCALE 1 : 2500

LOCALIZACIÓN Y DISTANCIA DEL PROYECTO CON RESPECTO AL RIO CAIMITO Y LA QUEBRADA RODEO Y SUS NIVELES TOPOGRAFICOS.

**Nota de autorización de uso de finca y certificado de propiedad de la finca con la ubicación provincial correcta (Panamá Oeste)**

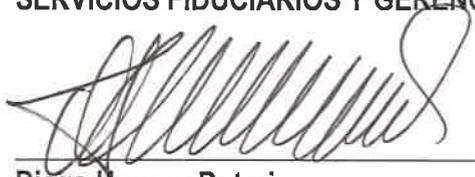
Panamá, 8 de abril de 2022

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**Ciudad**

Yo, **Diego Herrera Dutari**, hombre, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-311-301, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **Gala Trust and Management Services, Inc. (inglés), Servicios Fiduciarios y Gerenciales Gala, S.A. (Español)**. sociedad anónima, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público bajo la Ficha 75941, Rollo 6659, Imagen 80; propietaria de la Finca setecientos noventa y cuatro (794), inscrita al Folio ciento noventa y ocho (198), Tomo quince (15), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá Oeste, del Registro Público, Ubicada en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá, cuya área, medidas, descripciones, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, por este medio **AUTORIZO** a **DOS TORRES S.A** sociedad anónima, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y representada legalmente por **Ivana Righini de Medrano**, otorgo consentimiento para que en la finca 794, se construya el proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** conforme lo describe el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental categoría II. Este Proyecto se desarrolla sobre el macro lote B, de la finca antes mencionada, polígono con zonificación es IN-1A (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde que estableció un EOT aprobado por MIVIOT.

**GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (INGLÉS),  
SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GERENCIALES GALA, S.A. (ESPAÑOL)**



Diogo Herrera Dutari  
Cédula. 8-311-301  
Representante Legal de GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC.



Manuela Arias de De La Guardia  
Cédula. 8-91-96  
Representante Legal de Hacienda El Limón, S.A.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) y en consecuencia dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá **03 MAY 2022**

Testigos



Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Manuela Clotilde  
Arias Zubieta de De La Guardia**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1938  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: B+  
EXPEDIDA: 14-MAR-2022 EXPIRA: 14-MAR-2052

8-91-96



*Manuela Clotilde Arias Zubieta de De La Guardia*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Diego**  
**Herrera Dutari**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1969  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M      DONANTE      TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 01-MAR-2021      EXPIRA: 01-MAR-2036



**8-311-301**





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
 LOPEZ SANCHEZ  
 FECHA: 2022.05.04 15:33:38 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 173160/2022 (0) DE FECHA 05/03/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 794 (F)  
 LOTE 5 A, CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ,  
 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1657 ha 4100 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE  
 1229 ha 5805 m<sup>2</sup> 29.4400001 dm<sup>2</sup> ----- NÚMERO DE PLANO: PLANO: 86-24603.  
 CON UN VALOR DE MIL TREINTA BALBOAS CON SESENTA Y UNO (B/.1,030.61) Y UN VALOR DEL TERRENO DE  
 VEINTISIETE MIL TRESIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.27,350.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) O GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES,  
 INC. (EN INGLÉS) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 33 SIENDO FIDUCIARIO(S) SERVICIOS FIDUCIARIOS Y  
 GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) O GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLÉS) Y  
 BENEFICIARIO(S) HACIENDA EL LIMON, S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA  
 PARA IMPULSAR EL PROYECTO INMOBILIARIO QUE SE LLEVA A ACABO SOBRE LA PROPIEDAD AMPARADO BAJO  
 UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO CON UNA DURACION DE 5 AÑOS ACTUANDO GALA TRUST AND  
 MANAGEMENT SERVICES, INC COMO FIDUCIARIA. FICHA FID 2342, ASIENTO 87091 TOMO 2012 ADICIONADO  
 POR EL ASIENTO 111546 TOMO 2012 DEL DIARIO.

**OBSERVACIONES:** TRAI DO EL FIDEICOMISO INSCRITO 22 DEL JULIO DE 2012, MIGRADO INCORRECTAMENTE Y  
 RECTIFICADO EN EL DIA DE HOY. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2016 EN EL NÚMERO DE  
 ENTRADA 369728/2016.

**CORRECCIÓN:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE  
 CAUSA NOTA: ESTA ESTRADA GURDA RELCIÓN, CON LA ENTRADA NO.73678 TOMO 2014. LA MISMA SE  
 ENCUENTRA INSCRITAS. INSCRITO EL DÍA MARTES, 13 DE ENERO DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA  
 92036208/2014.

**ANOTACIÓN:** ESTA CORRECCION SE REALIZA YA QUE SE OMITIO LA SEGREGACION DE 7HAS 5587MT 3349DC  
 QUE CONTA EN LA ESCRITURA 5582 DE 23 ABRIL 2014 BAJO LA ENTRADA 73678 - 2014 . INSCRITO EL DÍA  
 VIERNES, 16 DE ENERO DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 13930/2015 (0).

**CORRECCIÓN DE GENERALES DE LA FINCA:** QUE EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1788 DEL CÓDIGO  
 CIVIL, Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN LAS SEGREGACIONES DE LA SUPERFICIE DE LA FINCA  
 MADRE 794, CÓDIGO 8617, PROCEDENTE DEL SISTEMA DE EMULACIÓN. CON EN EL NUEVO SISTEMA SE TRAJO  
 CON UNA SUPERFICIE: 660H 4032MTS 3687 Y AL MOMENTO DE ESTA CORRECCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE  
 618H7608MTS 49.61430001DM2. ---- CUANDO EN REALIDAD LA SUPERFICIE QUE LE CORRESPONDIA  
 COLOCAR ERA DE UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1657H 4100MTS, Y PRODUCTO DE LAS SEGREGACIONES HECHAS  
 EN EL SISTEMA DE EMULACIÓN POR UN TOTAL DE 310H 9122MTS 2962 . EN EL NUEVO SISTEMA FUTUREG SE  
 HAN SEGREGADO 54H 0532MTS 3317, SIENTO UNA SUPERFICIE TOTAL SEGREGADA DE 364H 9654MTS 6675.  
 POR LO QUE LA SUPERFICIE/ RESTO LIBRE CORRECTA DE LA PRESENTE FINCA ES: 1292H 4445MTS 3325. SE  
 CORRIGE HOY 16 DE OCTUBRE DE 2015.

**CORRECCIÓN:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 38 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE  
 CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR  
 COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA HACE CONSTAR QUE: AL MOMENTO DE LA MIGACION SE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
 o a través del Identificador Electrónico: 3F39C7F8-F166-49DB-B944-12D36A4EE585  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

OMITIO AGREGAR EN DATOS GENERALES EN SU CASILA CORRESPONDIENTE, QUE ES CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO. NSCRITO EL DÍA LUNES, 15 DE ENERO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 11980/2018.

**ANOTACIÓN:** SEGUN COSNTANCIAS REGISTRALES LA FINCA ESTA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 148560/2022.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

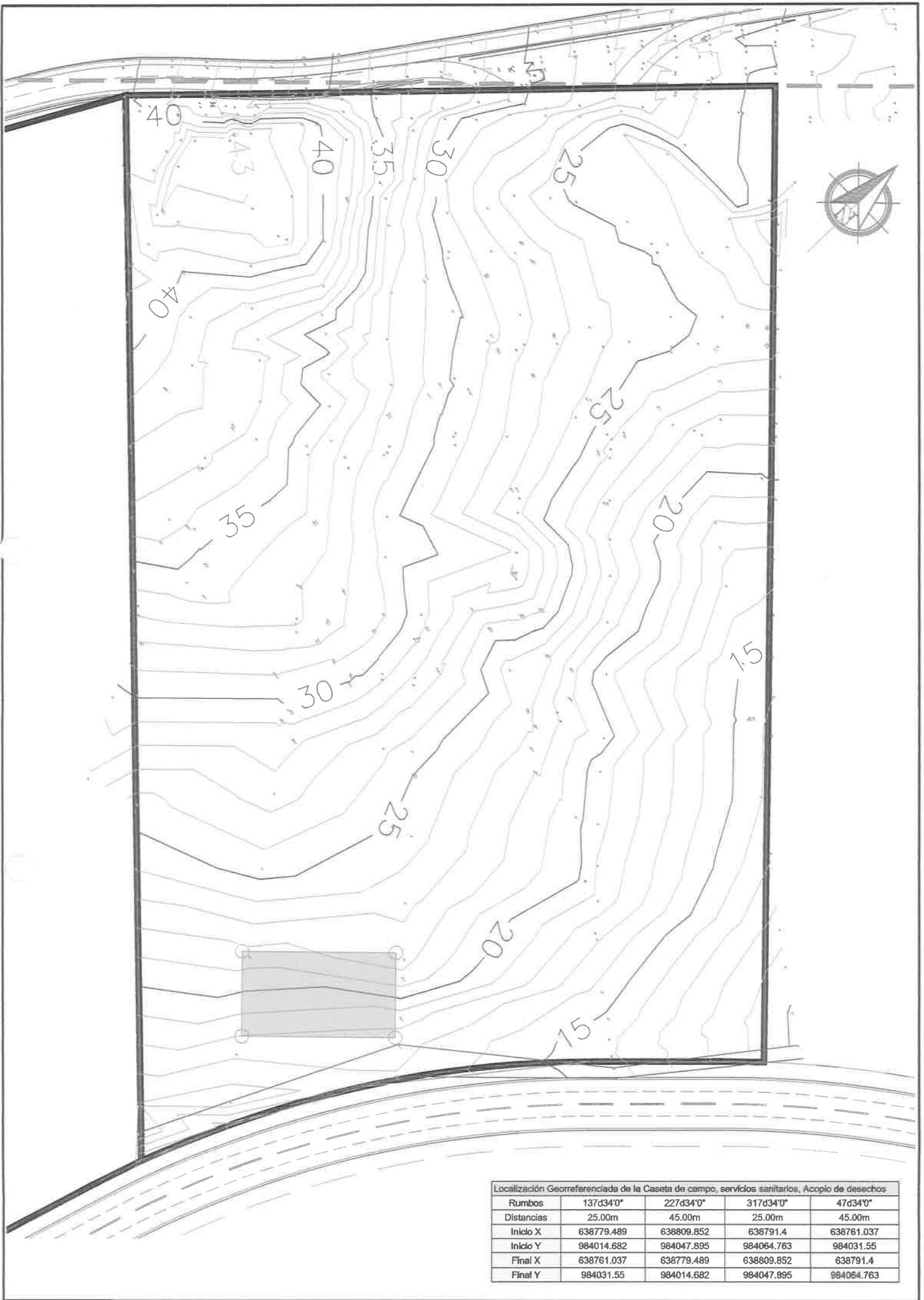
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MAYO DE 2022 03:24 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403482516



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3F39C7F8-F166-49DB-B944-12D36A4EE585  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Plano con ubicación georreferenciada de la caseta de campo**

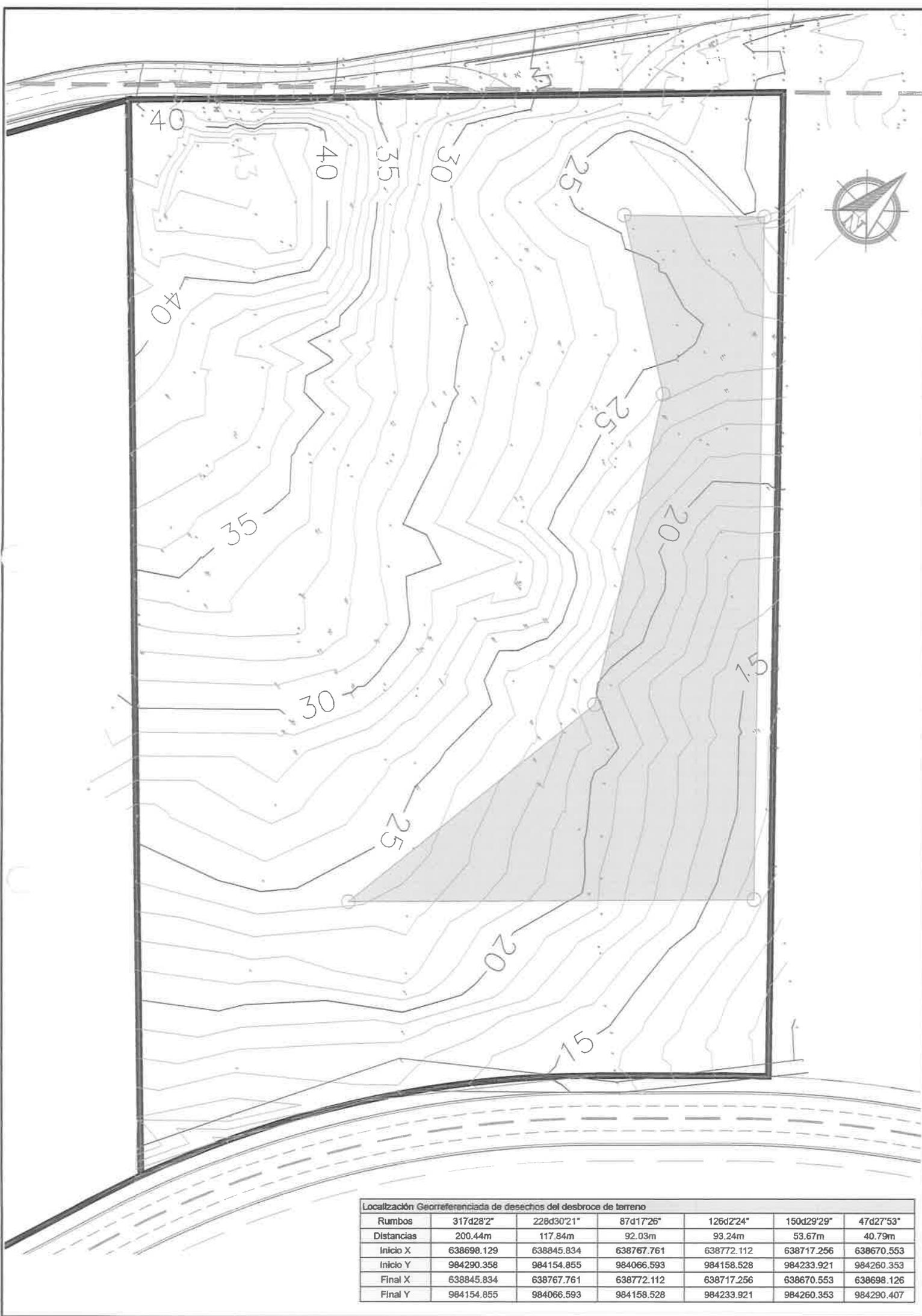


Localización Georreferenciada de la Caseta de campo, servicios sanitarios, Acopio de desechos				
Rumbos	137d34'0"	227d34'0"	317d34'0"	47d34'0"
Distancias	25.00m	45.00m	25.00m	45.00m
Inicio X	638779.489	638809.852	638791.4	638761.037
Inicio Y	984014.682	984047.895	984064.763	984031.55
Final X	638761.037	638779.489	638809.852	638791.4
Final Y	984031.55	984014.682	984047.895	984064.763

LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DEL POLIGONO DE:

- INSTALACIÓN DE CASETA DE CAMPO
- AREA DE SERVICIOS SANITARIOS
- ACOPIO DE DESECHOS DE OBRA
- DISPOSICIÓN DE MERMAS DE CONCRETO

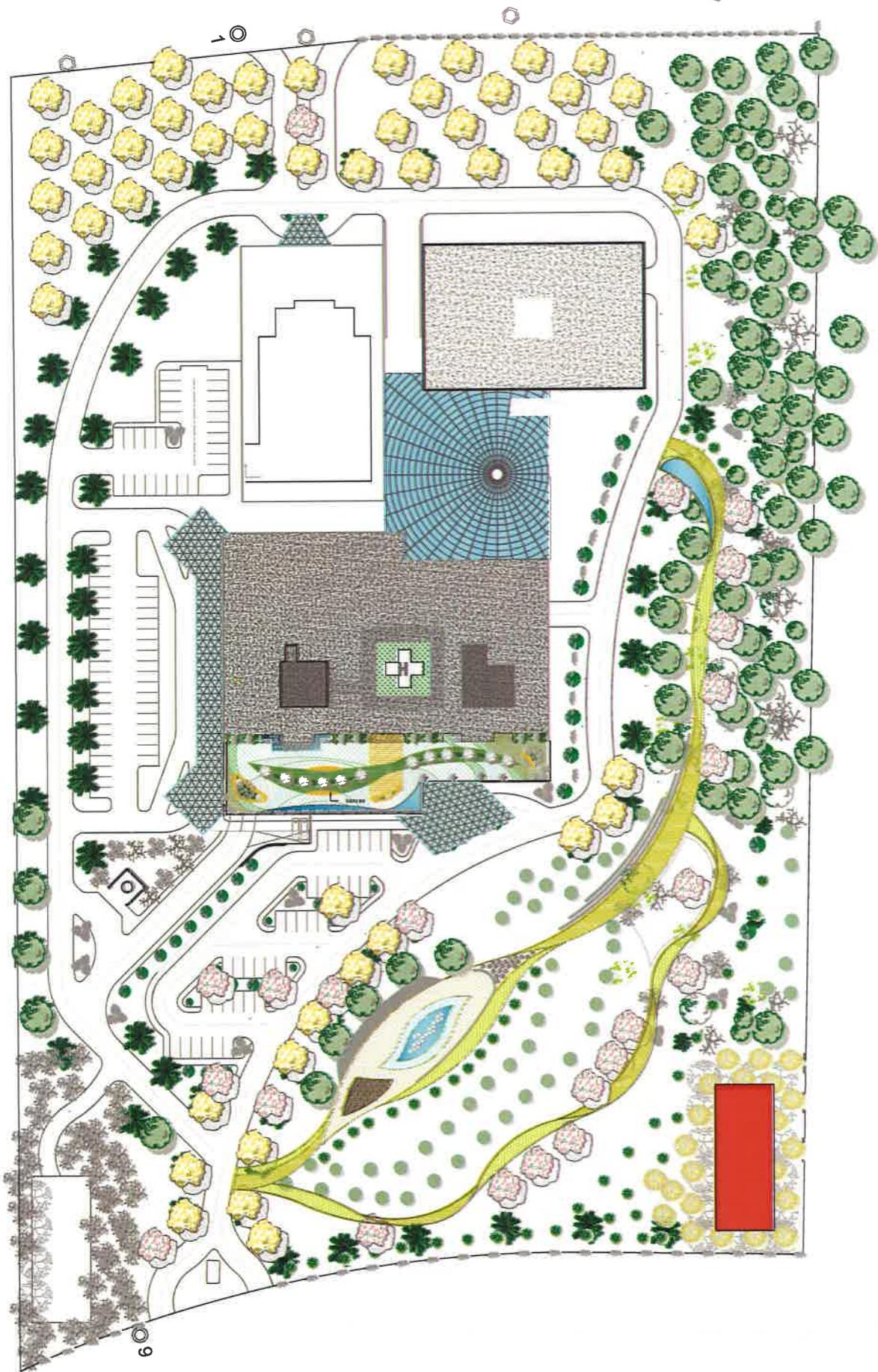
**Plano con ubicación georreferenciada del área  
para disposición de restos de desbroce**



LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DEL POLIGONO DE:  
 - DISPOSICIÓN DE RESTOS DE DESBROCE  
 ÁREA: 1has.

**Plano con ubicación georreferenciada del área  
de instalación de la PTAR**

# LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DE PTAR



Localización Georreferenciada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales				
Rumbos	137d56'39"	47d56'39"	317d56'39"	227d56'39"
Distancias	35.919m	17.374m	35.919m	17.374m
Inicio X	638874.502	638862.864	638836.195	638847.832
Inicio Y	984126.13	984113.23	984137.291	984150.19
Final X	638847.832	638874.502	638862.864	638836.195
Final Y	984150.19	984126.13	984113.23	984137.291

- **Plano de corte y relleno**
- **Plano con ubicación georreferenciada del sitio donde se dispondrán las mermas de concreto.**



PLANTA DE TOPOGRAFIA Y TERRACERIA  
Esc. 1:500

PLANTA DE CORTE Y RELLENO  
Esc. 1:500

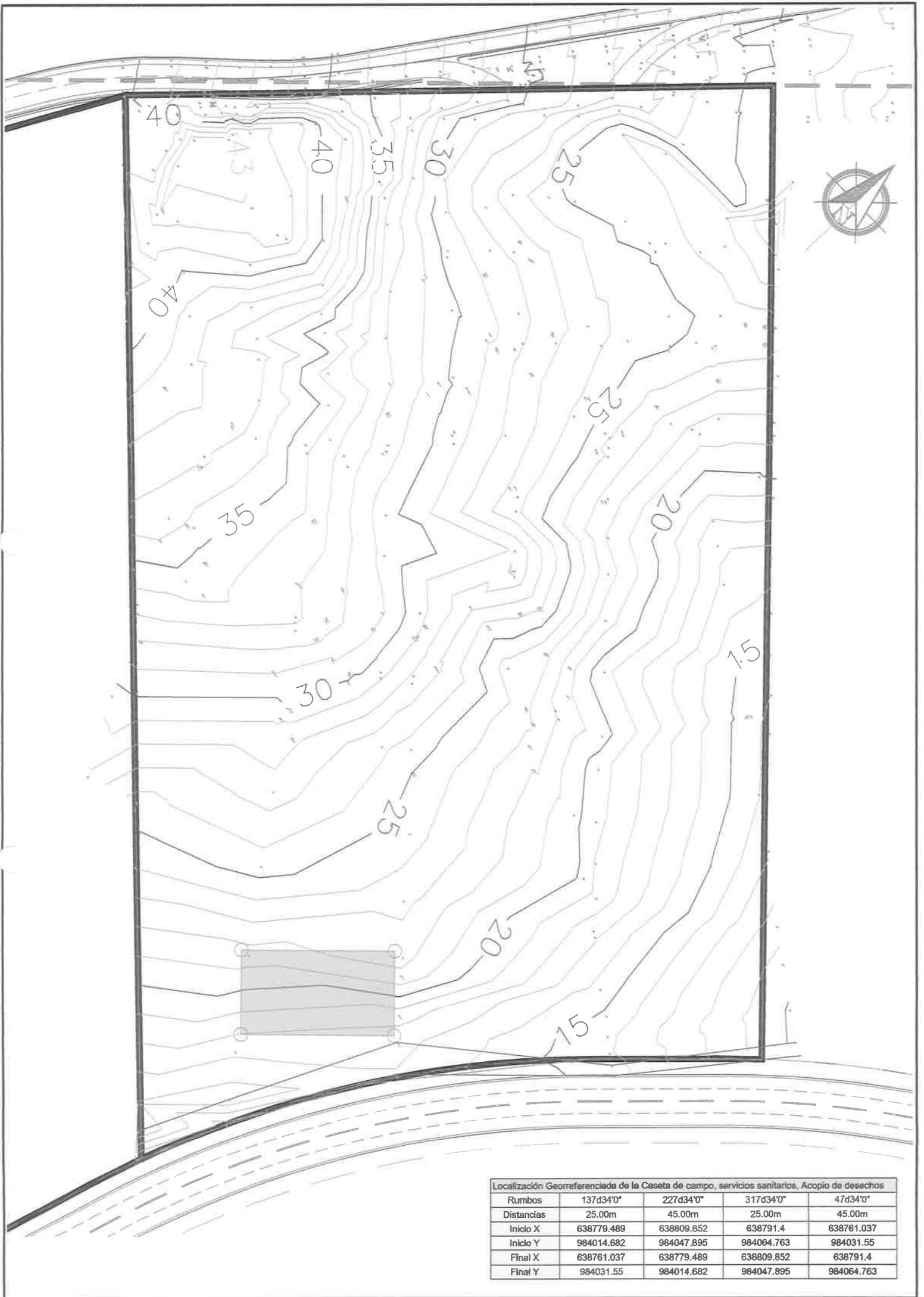
Ministerio y Dirección del Proyecto  
**"PLANOS DE CORTE Y RELLENO HOSPITAL"**  
 CORRECIÓN PUERTO CAJITO  
 DISTRITO DE LA CHORRERA  
 PROVINCIA DE PANAMÁ  
 CANTÓN DEL PROYECTO

INDICACIONES DEL PLANO  
 PLANTA CORTE Y RELLENO

PROYECTO	00	INDICACIONES	00
LIBRO	00	FECHA	01
FOLIO	01	ESCALA	01
TÍTULO	1750		

NOTAS: SE INCLUYE EN EL MODELO EL SOTANO.  
 COMPUTO MOVIMIENTO DE TIERRAS (COTA 33.0)

Item	Col. Factor	Fill Factor	2d Area	Exc.	Fill	Unit
Computo 1	1.000	34684.3599m	62814.62	57277.22	57277.22	Cu. M.
Total		34684.3599m	62814.62	57277.22	57277.22	Cu. M.



LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DEL POLIGONO DE:

- INSTALACIÓN DE CASETA DE CAMPO
- AREA DE SERVICIOS SANITARIOS
- ACOPIO DE DESECHOS DE OBRA
- DISPOSICIÓN DE MERMAS DE CONCRETO

**Informe del Estudio Arqueológico corregido.**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II**  
**PROYECTO:**  
**“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**



**POR:**

*Mgr. Aguilaro Pérez Y.*  
ARQUEÓLOGO  
Reg. 0709 INAC-DNPH

*10-7-012*  
**MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.**  
**ARQUEÓLOGO**  
**REG. 0709 INAC-DNPH**

**PANAMÁ, MAYO DE 2022**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente informe detalla las labores llevadas a cabo en el marco del estudio de impacto ambiental (EsIA) del proyecto "*Servicios de Salud Costa Verde*" localizado en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, hace referencia a los recursos arqueológicos en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se procedió a realizar las inspecciones y los sondeos para verificar la existencia o no de materiales culturales hispánicos y prehispánicos, con el propósito de corroborar en campo, en el área de impacto directo del proyecto en mención.

El desarrollo de este proyecto abarcará un lote, que hace un total aproximado de 5Has+5,519.723m<sup>2</sup>.

El trabajo de inspección y evaluación arqueológica fue realizado en enero del presente año.

**Promotor del Proyecto:** Es la empresa **Dos Torres, S.A.**

### INTRODUCCIÓN

El estudio de impacto sobre recursos arqueológicos como parte del EIA en el proyecto "*Servicios de Salud Costa Verde*", se realizó en enero del presente año, en cumplimiento de la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: La Ley No. 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos. Además cumpliendo con lo que se exige Ley Nacional del Ambiente, **Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009** en su artículo 23 y en el **criterio 5** que plantea sobre la extracción y afectación de los recursos arqueológicos.

En este informe se presenta los resultados de trabajo de inspección arqueológica que es parte del estudio de impacto ambiental del proyecto "*Servicios de Salud Costa Verde*", en la provincia de Panamá Oeste. Se describe la inspección arqueológica llevada a cabo en el lote del terreno, de los que fueron realizados en total doce (12) sondeos.

El informe contiene la localización geográfica, ubicación del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, metodología utilizada y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

## 1. OBJETIVOS DE INSPECCIÓN ARQUEOLOGICA

### 1.1. Objetivo General

Evaluar el impacto y los riesgos que cause el proyecto "Servicios de Salud Costa Verde", sobre los recursos arqueológicos, dentro del área de influencia directa.

### 1.2. Objetivos específicos

- Conocer las características y los antecedentes arqueológicos del área del proyecto, mediante revisión bibliográfica.
- Establecer la existencia o no de sitios arqueológicos dentro del área de influencia directa e impactos potenciales sobre estos recursos.
- Definir las medidas necesarias a implementar para la prevención, mitigación y/o compensación de los riesgos de impacto.

## 2. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El Proyecto se localiza en Costa Verde, Hacienda El Limón, Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

El proyecto se encuentra dentro de la zona topográfica con pequeñas elevaciones y planas en algunas áreas. El suelo en la zona del proyecto, se define como suelo arcilloso, producto de la meteorización fuertemente influenciada por el tipo de clima húmedo tropical del entorno a lo largo del tiempo geológico. En varios puntos a lo largo del proyecto se observan suelos arenosos como consecuencia de la meteorización de las rocas. Sin embargo, por situarnos en el trópico los componentes minerales son rápidamente transformados a material arcilloso. Tal condición es apreciable en sus entornos, en los cortes de caminos y áreas de pastoreo en la cual queda al descubierto el suelo arcilloso, producto de la profunda meteorización de la roca madre.

**PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO DE SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**

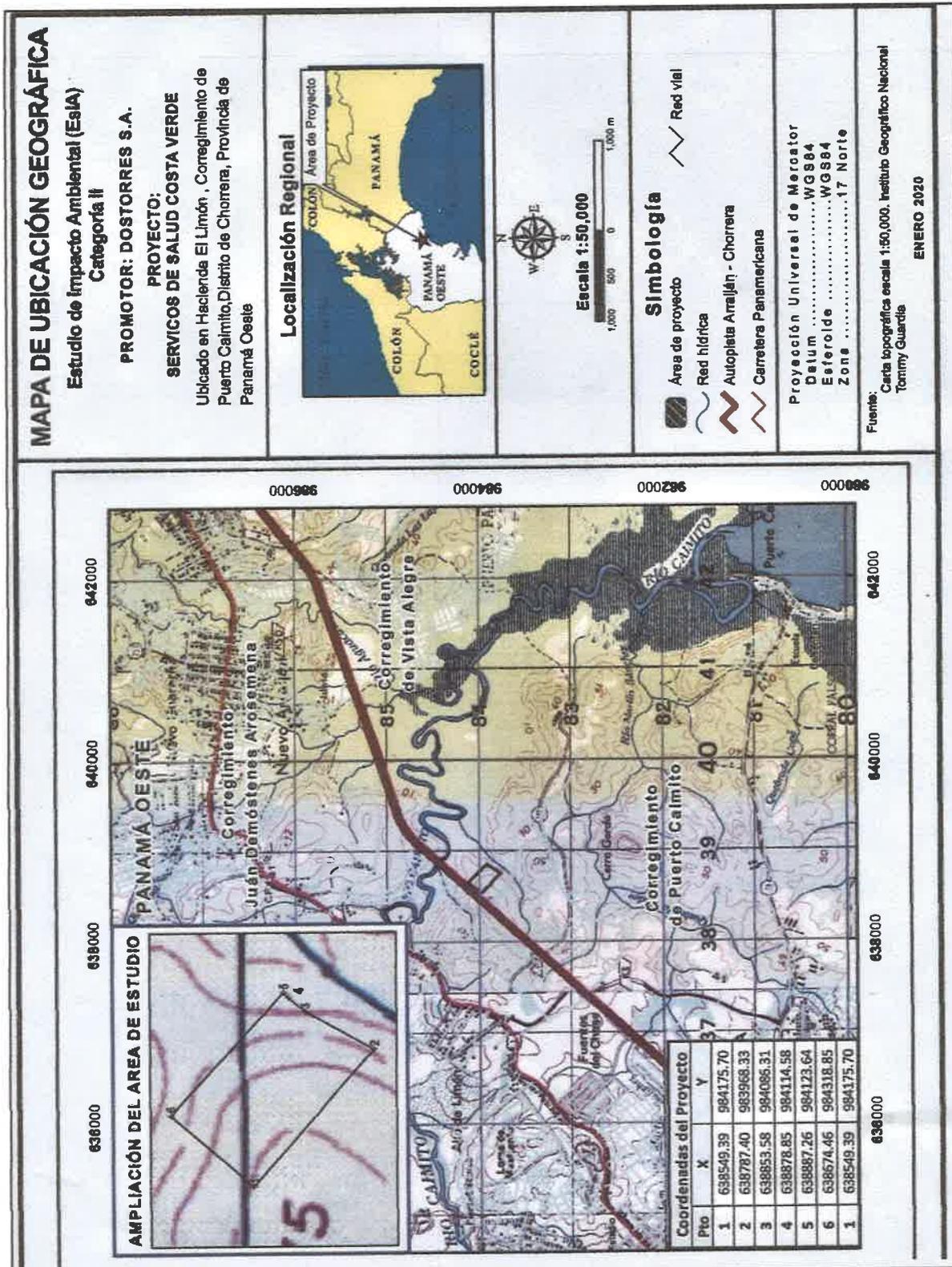


Figura 1. Mapa de Ubicación Geográfica, facilitado por el Promotor.



Figura 2. Foto Cortesía de Google Earth.

- Polígono de proyecto
- Sondeos efectuados y georeferenciados con GPS con sistema de coordenadas UTM WGS84.

### 3. GEOLOGÍA DEL ÁREA

La geología Regional en el cual se localiza el proyecto, está identificado por sedimentos tipo lutitas en láminas finas con la presencia de fósiles, que indican su origen marino. Así la formación más vieja del área corresponde a la edad Cretácica, formación Quebro compuesta por Basaltos picríticos, picritas y gabros olivínicos.

### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO

El proyecto "Servicios de Salud Costa Verde", dentro del mapa arqueológico se ubica en la Región Oriental de Panamá, que se define en tres regiones, y, el Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas las cuales se extendían de costa a costa a través de la cordillera central: 1) Región Occidental (Gran Chiriquí); 2) Región Central (Gran Coclé); 3) Región

Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984). La Región Oriental, su frontera está sostenida por medio de una división lingüística que hicieron los españoles de la lengua cueva y luego estudiado por Kathleen Romoli (1987) y por otros lingüistas.

En este sector aunque poco se ha trabajado en las investigaciones arqueológicas, sin embargo, con las informaciones obtenidas en ciertas áreas nos es suficiente para aseverar la presencia de restos arqueológicos en cualquier parte del territorio donde se haga un trabajo de esta magnitud.

En el transcurso del tiempo los grupos amerindios al ingresar al territorio panameño se adaptaron a diferentes ecosistemas de la región, asentando en las llanuras, sabanas, en las riberas de los ríos, estuarios y lagunas costeras.

En el área del Canal, por el sector del Caribe (Lago Gatún), se había notado el incremento del sílice de gramíneas (4900 a.P.) según Piperno (1988:208). En el Lago Madden, en 1977, se halló punta de lanza paleoindia, que arrojó una fecha de 11,000 a.P. (Bird y Cooke 1977). En los últimos trabajos realizados (1999) del ensanche del Canal por los trabajadores en Corte Culebra, fueron hallados fósiles de un manatí (*Trichechus manatus*) del Periodo Mioceno. Y en esta misma área del Canal fueron realizadas otras excavaciones arqueológicas en algunos sitios del Lago Gatún por Cooke (1973) y análisis de sedimentos realizados, sobre este sitio, demostraron la práctica de la horticultura en esta área entre el 2,900 y 2,100 a.P.

Y en áreas circunvecinas del área del proyecto en el sector Oeste de la ciudad de Panamá en cierto tiempo fue realizado prospecciones y sondeos arqueológicos, para ubicar la extensión de patrones y fronteras culturales prehispánicas.

En 1985 en la Isla Barro Colorado se hicieron prospecciones arqueológicas, por A. Pérez, para el análisis de polen y fitolitos, por la palinóloga de STRI, Dra. Dolores Piperno. En estas

**PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO DE SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**

prospecciones dieron como resultado un considerable material cerámico prehispánico.

En áreas circunvecinas del proyecto fueron efectuadas cuatro inspecciones arqueológicas por este autor, entre los años 2007 a 2010, para los proyecto residenciales existentes. En estas prospecciones efectuadas en 2008 en el proyecto residencial "Bosques de Belmonte" fueron hallados 44 fragmentos de cerámicas prehispánicas, entre bordes, cuellos, cuerpos y erosionados. En este lugar fue el único que se detectaron materiales culturales y fueron reportados y recomendados a las autoridades pertinentes en nuestro informe.

El trabajo de Griggs (2005), adyacente al área de nuestro referido proyecto (al Noreste de Coclé), aporta mucha información nueva que permite corroborar muchos patrones y tendencias derivados de la información generada previamente, especialmente en lo que concierne a la diversidad de yacimientos, la antigüedad de la ocupación humana en la subregión, la estrecha relación entre la vertiente del Pacífico y el lado Caribe, al igual que acerca de la conformación de unidades territoriales autónomas a través del tiempo.



Figura 3. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones culturales de Panamá durante la Época Prehispánica.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS EFECTUADOS

En el recorrido del área de proyecto se efectuaron un total de doce (12) sondeos registrados en todo el polígono del proyecto. Igual se recorrió para la inspección ocular a pie en todo el terreno del proyecto, para verificar el potencial de materiales culturales hispánicos y prehispánicos que puedan existir. A continuación presentamos los más representativos de los sondeos efectuados:

**Sondeo 1:** Este sondeo se registró en las siguientes coordenadas de proyección UTM WGS 84: 638617.48E, 984134.02N y la altitud de 43msnm. La cuadrícula se abrió con 30 x 34cm y la profundidad 29cm. Del 0 – 20cm es la capa superior con material orgánico, el color del suelo es chocolate. Del 20 – 29cm suelo color arcilla roja, a este nivel inicia suelo estéril.



Foto 2: A. Pérez Y.

siguientes coordenadas UTM WGS 84: 638715.40E, 984049.24N y la altitud de 42msnm. Se excavó una cuadrícula de 32 x 34cm y a la profundidad de 25cm. Del 0 – x16cm suelo color entre chocolate y crema con material orgánico, el suelo es granuloso. Del 16 – 25cm suelo color arcilla rojiza. A este nivel inicia suelo estéril.



Foto 3: A. Pérez Y.

**PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO DE SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**

**Sondeo 6:** Se ubicó en las coordenadas de UTM WGS 84: 638811.99E, 984077.14N y la altitud de 29msnm. Se excavó en una cuadrícula de 32 x 35cm y la profundidad de 25cm. Del 0 – 15cm color del suelo es entre chocolate y crema con material orgánico. Del 15 – 25cm color del suelo es arcilla rojiza. A este nivel inicia suelo estéril.



Foto 4. A. Pérez Y.

**Sondeo 9:** Se localiza en las siguientes coordenadas UTM WGS 84: 638744.27E, 984155.85N y la altitud de 43msnm. Se abrió una cuadrícula de 30 x 35cm y se profundizó hasta 22cm. Del 0 – 16cm color del suelo es chocolate con material orgánico. Del 16 – 22cm suelo color arcilla rojiza, a este nivel inicia suelo estéril.



Foto 5. En el proceso de Sondeo 9. Foto: A. Pérez Y.

**Sondeo 12:** Se localiza en las siguientes coordenadas UTM WGS 84: 638678.62E, 984284.56N y la altitud de 28msnm. Se abrió una cuadrícula de 30 x 30cm y se profundizó hasta 16cm. Del 0 – 16cm color del suelo es entre chocolate y pardo con material orgánico. En este sondeo se trabajó con un solo nivel por encontrarse con piedras en la profundización de la excavación, que dificultó para seguir excavando y se interrumpe a este nivel.



Foto 6. Sondeo 12. Foto: A. Pérez Y.

## 6. RESULTADOS DE LOS SONDEOS

En estos doce (12) sondeos efectuados en toda el área del proyecto que cubrió el trabajo de campo (de inspección y evaluación). Durante estos trabajos de sondeos no se evidenciaron ningún material arqueológico, en algunas partes del tramo de proyecto fueron obviadas la ejecución de los sondeos por estar cercanos a las quebradas que se anegan en tiempos de lluvias y .en ciertas partes tierras removidas y pedregosas que dificultaron el desarrollo de estos.

La característica del suelo en su mayoría es homogénea por lo que aquí estamos presentando en los sondeos efectuados los más representativos.

### CUADRO DE SONDEOS EFECTUADOS EN EL AREA DE PROYECTO Y GEOREFERENCIADOS EN COORDENADAS UTM WGS 84

SONDEO	COORDENADAS		ELEVACIÓN
	E	N	MSNM
1	638617.48	984134.02	43
2	638670.84	984121.88	43
3	638715.4	984049.24	42
4	638771.15	984006.61	27
5	638759.3	984086.38	40
6	638811.99	984077.14	29
7	638857.47	984120.51	19
8	638796.28	984149.99	36
9	638744.27	984155.85	43
10	638715.86	984238.02	33
11	638649.81	984192.84	35
12	638678.62	984284.56	28

**PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO DE SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**



Fotos 7-13. Cobertura de vegetación existente en el área de proyecto, áreas pedregosas e inundables. Fotos: A. Pérez Y.

## **7. METODOLOGÍA DE TRABAJO UTILIZADO**

Para cumplir con el estudio de impacto arqueológico en el área del proyecto, se ha utilizado la siguiente metodología:

- 7.1. Supervisión ocular a pie en toda el área del proyecto.
- 7.2. Marcar con cintas de señalización lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).
- 7.3. Hacer perforaciones de las cuadrículas desde 35 x 40cm., y la profundidad hasta la roca madre.
- 7.4. Herramientas de trabajo: palustrillos, pala chica, brújula, cintas métricas, cámara fotográfica digital, GPS y libreta de campo para apuntes.
- 7.5. Referencias bibliográficas relacionadas al área de estudio (informaciones publicadas previamente).
- 7.6. Preparación y entrega del informe.

Como metodología nos apoyamos en la consulta de documentación relacionada con la arqueología de la zona.

Para la documentación fue usada una cámara digital Lumix (resolución de 12.0 Mega pixeles) y para la ubicación de los sitios se utilizó un instrumento portátil de posicionamiento global (GPS, por sus siglas en inglés) de la marca Garmin, con un margen de error de entre 4 y 8mts, el cual nos permitió, además de orientarnos, ubicarnos matemáticamente según el sistema de coordenadas UTM WGS 84.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto, en la observación superficial y en los sondeos realizados no se notó ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.

La zona del proyecto no presenta proximidad a sitios de interés histórico, arqueológico o cultural. Es lógico pensar que la hay pocas posibilidades de encontrar algún tipo de hallazgo ya que el área que se ha trazado para este proyecto en ciertas partes pasa por áreas pedregosas y en algunos son lugares de suelo removido.

La inspección ocular en el área del proyecto se cubrió el 100% de recorrido.

Al momento de remoción profunda de tierra puede que la presencia de materiales arqueológicos de la época prehispánica, ocurra de manera ocasional, situación que deberá ser formalmente comunicada por el promotor a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Por lo pronto podemos asegurar que en el área del proyecto no se evidencien material arqueológico, de acuerdo a las informaciones obtenidas durante la inspección del campo.

Consideramos que el proyecto no afecta los recursos arqueológicos en el área.

### Recomendaciones

Se recomienda mantener un monitoreo continuo cuando se realicen los movimientos de tierra a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.

**PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO DE SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.**

---

Aunque no haya reportes recientes de hallazgos en la zona donde se desarrollará el proyecto, se recomienda que se tomen las medidas de precaución necesarias al momento de realizar los movimientos de tierra.

No está de más mencionar que la Ley 14 (Art.: 1 y 27) señala que todos los materiales arqueológicos encontrados en el país son de propiedad exclusiva del Estado y la administración de ellos corresponde al Instituto Nacional de Cultura (ahora Ministerio de Cultura), a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. En este contexto siempre se recomienda que cualquier hallazgo ocurrido antes o después de los trabajos sea reportado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Se recomienda informar oportunamente si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes. Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.

### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Bird, J. B. y R. G. Cooke  
 1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6, INAC. Panamá: 7-31.
- Bull, Thelma  
 1958 Excavations at Venado Beach, Canal Zone, Panama. *Panamá Archaeologist* 1: 6-17.  
 1961 An Urn Burial at Venado Beach, Canal Zone. *Panama Archaeologist* 4: 42-47.
- Cooke, Richard G.  
 1973 Informe Sobre Excavaciones Arqueológicas en el Sitio CHO-3 (Miraflores), Río Bayano, Panamá.  
 1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.  
 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.  
 1998 Subsistencia y Economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. *Separata del Tomo I de la obra Antropología Panameña Pueblos y Culturas*. Colección de Libros de la Facultad de Humanidades. Editorial Universitaria, Panamá.
- Cooke, Richard G., Luís A. Sánchez, Aguilaro Pérez, Ilean Isaza, Olman Solís y Adrián Badilla  
 1994 Investigaciones Arqueológicas en el Sitio Cerro Juan Díaz, Panamá Central. Informe sobre los trabajos realizados entre enero de 1992 y julio de 1994 por el Instituto Smithsoniano de Investigaciones Tropicales y la Dirección de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura de Panamá.

PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"  
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO DE SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.

Linné, Sigvald

1929 Darien in the Past: The Archaeology of Eastern Panama and Nortwestern Colombia. Goteborgs Kund, Vetenskapsoch Vitterhets, Sam halles Handlingar. Femte Foljden, Ser. A, Band Y, No.3. Goteborg.

Pérez, A.

1998 Informe sobre la Prospección Arqueológica en el Área de Influencia del Corredor Sur, desde Tocumen hasta río Matías Hernández.

1998 Evaluación del Impacto de la Construcción del Corredor Sur Sobre los Bienes Arqueológicos.

Piperno, D. R.

1993 Phytolith and charcoal records from deep lake cores in the American tropics. In Curren Research in Phytolith Analysis: Applications in Archaeology and Paleoecology, edited by D. M. Pearsall, and D.R. Piperno, pp. 58-71. MASCA, Philadelphia.

1985 Preceramic Maize from Panama. American Antropologist 87:871-878.

Ranere, A. J. and R. Cooke

1991 Paleoindian Occupation in the Central American Tropics. In Clovis: Origins and Human Adaptation, edited by R. Bonnichsen and K. Fladmark. Peopling of the Americas. Center for the Study of the Firs Americans, Departament of the Archaeology, Oregon State University, Corvallis. pp. 237-253.

Stirling, M. W. and M. Stirling

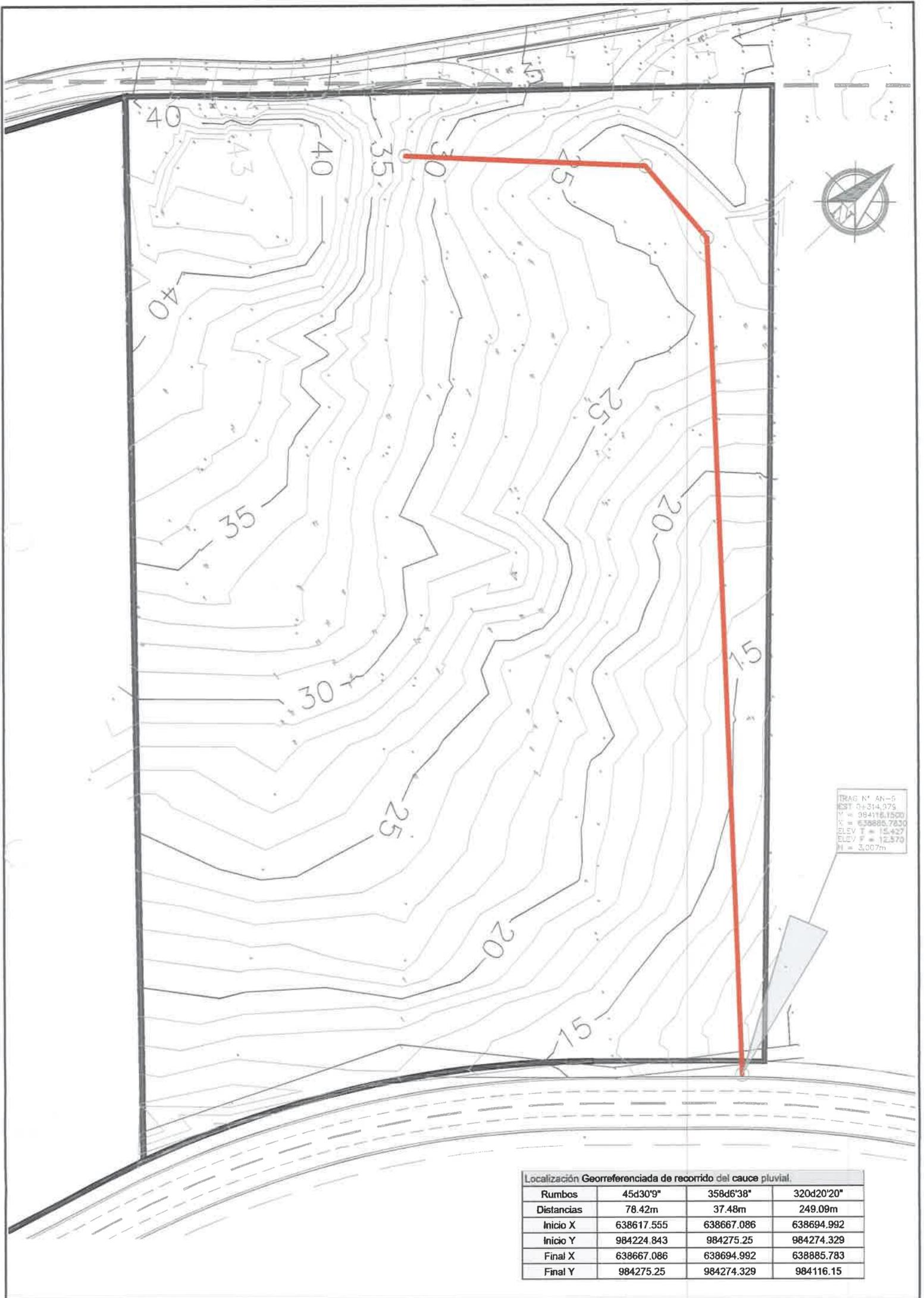
1964 The Archaeology of Taboga, Uraba, and Taboguilla Islands, Panama. Smithsonian Institution Antropological Papers, Bureau of American Ethnography, Bulletin 191, Washington D.C. Torres de Arauz, R.

1977 Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista. Hombre y Cultura 3:69-96.

Romoli, Kathleen

1987 Los de la Lengua Cueva. Ediciones Tercer Mundo, Bogotá.

**Plano indicando la dirección de encauzamiento de la escorrentía pluvial durante la construcción y georreferenciación del tragante existente donde verterá**



TRAG N° AN-9  
 EST: 0+314.375  
 Y = 984116.1500  
 X = 638885.7830  
 ELEV T = 15.427  
 ELEV F = 12.570  
 H = 3.007m

Localización Georreferenciada de recorrido del cauce pluvial.			
Rumbos	45d30'9"	358d6'38"	320d20'20"
Distancias	78.42m	37.48m	249.09m
Inicio X	638617.555	638667.086	638694.992
Inicio Y	984224.843	984275.25	984274.329
Final X	638667.086	638694.992	638885.783
Final Y	984275.25	984274.329	984116.15

**LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DEL RECORRIDO DE CAUCE PLUVIAL**

DISTANCIA DEL CAUCE: 365m

Este cauce es en tierra y con medidas de mitigación para evitar sedimentos en el sistema pluvial.  
 Este cauce desemboca en el tragante N° AN-9

MS 4-22  
EIA-04-001-02  
SARIN & SONS

EIA-04-001-02  
SARIN & SONS  
CO. INC.

PROJECT TITLE: SARIN & SONS  
PROJECT NO: EIA-04-001-02  
PROJECT LOCATION: SARIN & SONS  
PROJECT OWNER: SARIN & SONS  
PROJECT STATUS: SARIN & SONS  
PROJECT DATE: SARIN & SONS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022

Señora

**IVANA RIGHINI DE MEDRANO**

Representante Legal

DOS TORRES, S.A.

E. S. D.

**Señora de Medrano:**

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>			
De:	Wonna Righini		
Fecha:	03/01/2022	Hora:	10:41
Notificador:	Cecilia Medina		
Retirado por:	Guillermo P. de León		

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** mediante Nota No. 186-DEPROCA-2021 remite su informe de Análisis en el que solicita:
  - a. *“Presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable”.*
2. En atención a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud** mediante Nota 2381-SDGSA-UAS, requiere ampliar los aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias, para:
  - *Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos*
  - *Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos*
  - *Estructura de los laboratorios (extractores, campana ...)*
  - *Área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos*
  - *Área de dietética (bioseguridad).*
3. En atención al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente**, mediante Nota DIPA-268-2021, solicita lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-6855

www.mambiente.gob.pa  
Página 1 de 6

- a. “Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 38 ( $\geq 38$ ), indicados en la Tabla 9-7 de valoración cuantitativa de impactos (páginas 145 a 149 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- b. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto”.

**Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II**

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...t
<b>1. BENEFICIOS</b>	BAJOS									
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
<b>2. COSTOS</b>										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>										

4. En atención a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la **Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente**, mediante Memorando DIFOR-009-2022, solicita lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 2 de 6

- *“Ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuanto sería la superficie de área verde a conservar como propuesta de armonización del proyecto para con los recursos, habidas cuentas de que la zona se caracteriza por una importante y densa zona de vegetación de bosque secundario”.*
5. La **Dirección de Información Ambiental** mediante Memorando\_DIAM-01445-2021, remite mapa del proyecto con la verificación de coordenadas. En el mismo se observa un cuerpo hídrico a 70 metros aproximadamente y el río Caimito a 300 metros aproximadamente del polígono del proyecto. En la página 77 **punto 6.9. Identificación de los sitios propensos a inundaciones** se indica *“Según estadística que lleva Sistema Nacional de Protección Civil, hasta el año 2014, donde el promotor del proyecto propone realizar el proyecto, no se tenía registro de inundaciones, ni deslizamientos en el área escogida. Acorde a la base de datos DesInventar en el corregimiento de Puerto Caimito se han registrado 10 eventos de inundación entre (1992-2019)”*. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Indicar las medidas de mitigación a tomar en cuenta para evitar afectación al proyecto en las fases de construcción y operación, producto de las inundaciones, dada la cercanía del proyecto a fuentes hídricas.
6. El Certificado de Propiedad presentado con la solicitud de evaluación del EsIA correspondiente a la finca con folio real 794, indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá; igualmente, la autorización para uso de la finca indica que la misma se encuentra ubicada en la provincia de Panamá. Sin embargo, mediante Memorando-DIAM-01445-2021, la Dirección de Información Ambiental indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá Oeste. Por lo que se solicita:
- a. Presentar autorización para uso de finca y certificado de propiedad de la finca con folio real 794 actualizado, con la ubicación correcta.
7. En las páginas 33 a la 36, **punto 3.2. Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en la función de los criterios de protección ambiental** se presenta la **Tabla No. 3.1 Criterios de Protección Ambiental-Justificación de la categoría del EsIA**; sin embargo, no se contemplan algunos aspectos, componentes, características o circunstancias definidos en los criterios de protección ambiental para el proyecto; por ejemplo, Criterio 3: punto g. La modificación en la composición del paisaje. Además, en el Criterio 1 se incluye el punto g, en el Criterio 2 se agrega el punto a al final, dicha información no está indicada en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, la redacción del punto f del Criterio 1 no es la correcta. Por lo que se solicita:

- a. Verificar la información presentada referente al punto 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, y presentar nuevamente de acuerdo al análisis sobre la incidencia que tendrá el desarrollo del proyecto sobre los aspectos contenidos en los criterios de protección ambiental, que determinaron que el EsIA presentado es categoría II (considerar cada uno de los factores o acápites de cada criterio).
8. En la página 48, punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, Acciones previas se indica "*Instalación de caseta de campo*"; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la caseta. Igualmente, en la misma página se indica "*...Esta fase implica corte de árboles, limpieza de rastros, gramíneas y la capa de material orgánico; y el acopio temporal de estos desechos en sitio. Esta actividad se realizará mediante equipo mecánico y herramientas manuales...*". Sin embargo, no se identifica el sitio de disposición de los restos de desbroce. Por lo que se solicita:
    - a. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio para la instalación de la caseta de campo.
    - b. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio de disposición de los restos de desbroce.
  9. En la página 52 punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** se indica la construcción de la PTAR; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la misma. Por lo que se solicita:
    - a. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio donde se instalará la planta de tratamiento de aguas residuales.
  10. En la página 49 punto **5.4.2. Construcción/Ejecución, B. Movimiento de tierra inicial** se indica "*Se harán trabajos de corte y relleno compactado, de forma balanceada para evitar la importación de material. El cálculo estimado es el siguiente: Corte = 51646.94 m<sup>3</sup>, Relleno = 39179.54 m<sup>3</sup>, máxima cota de terracería a alcanzar = 44.45 m. Los materiales no aptos para relleno serán depositados en sitios autorizados, pudiendo ser éstos el vertedero municipal o algún otro sitio que cuente con los permisos respectivos, se utilizará la opción más conveniente desde el punto de vista de minimizar el impacto sobre el tránsito en las vías públicas*". Sin embargo, no se indica dónde será depositado el material excedente aproximadamente 12,467 m<sup>3</sup>. Igualmente se indica en la página 164 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION para Contaminación por líquidos o sustancias de insumos y materiales manejadas durante la construcción y acabados (restos de pintura, solventes, polvos, mermas de la concretera)** se indica "*Las mermas de concreto deben ser colocadas*

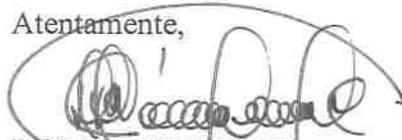
en un área asignada para tal fin. Las mimas serán recolectadas para ser dispuesta como un residuo de escombros". Dado lo anterior, se solicita:

- a. Indicar dónde se dispondrá el material excedente del movimiento de tierra.
  - b. Presentar coordenadas de ubicación de los sitios para disposición de las mermas de concreto.
11. En la página 128 del EsIA punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales se indica "...se ha procedido a efectuar la respectiva prospección arqueológica, cuyos resultados se adjuntan en la sección de anexos, en el cual se incluye el documento técnico completo de la prospección arqueológica efectuada por el Arqueólogo idóneo Mgtr. Aguilaro Pérez". Sin embargo, una vez verificadas las coordenadas aportadas en el Informe de Prospección Arqueológica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección de Información Ambiental mediante Memorando-DIAM-01445-2021 indica "Verificar los datos de prospección arqueológica, se ubican fuera del polígono del terreno, uno de los datos está desplazado". Dado lo anterior, se solicita:
- a. Verificar las coordenadas presentadas en el informe de prospección arqueológica y remitir la información correspondiente al polígono del proyecto.  
De haber realizado la prospección arqueológica fuera el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:
  - b. Realizar prospección arqueológica dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto y presentar el respectivo informe firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia notariada.
12. En la página 133 punto 9.1. **Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas** indica que entre las acciones que se realizarán en la etapa de construcción está el encauzamiento de escorrentía pluvial. Sin embargo, no se presenta las coordenadas de ubicación de este encauzamiento. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación de la sección de la escorrentía pluvial donde se realizará el encauzamiento.
13. En la página 166 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION para Emisiones de gases de vehículos y maquinaria** se indica "*Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de Febrero de 2009, referente a las emisiones de fuentes fijas*". Dado lo anterior:
- a. Aclarar cómo aplica el Decreto ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 al alcance del proyecto.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ir  
10.12



Panamá, 25 de abril de 2022

**Ing. Domiluis Domínguez.**  
**Director Nacional**  
**DIEORA**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**Panamá, ciudad.**

 <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
Por:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha:	03/05/2022
Hora:	10:41 am

**Ing. Domínguez,**

Por este medio yo, **Ivana Righini de Medrano**, con cedula de identidad personal N-15-901, actuando en condición de representante legal de la sociedad **DOSTORRES, S.A.**, por este medio escrito me notifico de la nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022 del 28 de enero del año en curso, correspondiente a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado **"SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**. Y a la vez autorizo a **Giovanka L. De León P.** con cedula No. 8-269-823 a retirar dicha nota en mi nombre.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*

**Ivana Righini de Medrano**  
**C.I.P. N-15-901**  
**DOS TORRES. S.A**



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 25 ABR 2022

*[Handwritten Signature]*

Testigos *[Handwritten Signatures]* Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Giovanka Lisbeth  
De Leon Perez

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-OCT-1961  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 06-JUL-2015 EXPIRA: 06-JUL-2025

8-269-823



DE  
823

*[Handwritten signature]*

\* 79

**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL**

IR/AC

Panamá, 27 enero de 2022

N° 14.1204-013-2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

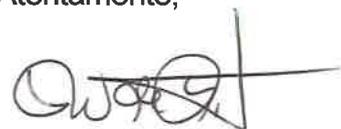
	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Scymis</u>	
Fecha: <u>28/1/2022</u>	
Hora: <u>3:34pm.</u>	

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS-0247-2021**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudio de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

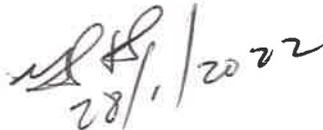
1. **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, Expediente DEIA-II-F-124-2021.

Atentamente,

  
**Arq. LOURDES de LORE**  
Directora de Investigación Territorial

	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	

Adj. Lo Indicado.  
Ldel/

  
28/1/2022

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
(E.I.A.)

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)**

**1. Nombre del Proyecto:**

**Servicios de Salud Costa Verde**

Expediente: DEIA-II-F-124-2021

**2. Nombre del Promotor del Proyecto:**

Dos Torres, S.A.

**3. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Giovanka De León Consultor Ambiental

IAR- 036-2000

**4. Localización del Proyecto:**

El proyecto se construirá dentro de un área que es parte del desarrollo urbano de Costa Verde, Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste. Son 5 Has.+ 5,519.723 m<sup>2</sup>, que conforma el globo B macro lote IN-1 del Folio Real 794.

**5. Objetivo Directo del Proyecto:**

El proyecto consiste en la construcción de un hospital con los servicios de salud vinculantes a la actividad. Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos, es un polígono con todas las servidumbres urbanas (vías de acceso, acometidas para suministro subterráneo eléctrico y de comunicación, provisión de agua potable, canales sanitarios y pluviales).

**6. Actividades Principales, y Monto del Proyecto:**

Elaboración del estudio de factibilidad, anteproyecto técnico, elaboración y aprobación del EsIA, elaboración, remoción de la cobertura vegetal, movimiento de tierra inicial, construcción de infraestructura, sistemas soterrados, contempla los trabajos de excavación de zanjas, colocación de tuberías (de concreto, PVC, polietileno de alta densidad, hierro dúctil, infraestructuras de conexión a servidumbres existentes (conducción de agua pluvial hacia tragantes existentes, conexión a telecomunicaciones cámaras de inspección de servicios varios, cajas eléctricas, colocación entre otros. Se contempla la construcción de tres edificios: Hospital, Centro Médico y, Estacionamientos.

El monto estimado de inversión para la construcción será de \$ 60,000,000.00 Millones de Dólares.

7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

La topografía del terreno del proyecto es irregular hacia el norte y el centro del terreno se mantienen las mayores elevaciones mientras que hacia el sur del terreno se mantienen las elevaciones más planas. Las cotas en el polígono del proyecto se encuentran desde 15 msnm a 44 msnm. En el área de estudio no hay afluentes naturales, pero se destaca que el río caimito se encuentra a 300 m del proyecto. La vegetación que se observa el guácimo colorado, cañafístula, jobo, cagajón, guayacán, higuerón, cholo pelao, mameicillo, barrigón, laurel, guayabo de montaña, tincú, cedro, cafetillo, chirimoya de montaña, malagueto macho, malagueto hembra, cortezo, La especie de fauna que se adaptan a estos hábitat alterados solo utilizan estas áreas como tránsito para ir a zonas más seguras, la más representativa fueron las aves que utilizan este corredor verde como tránsito, y mamíferos: mono titi, armadillo, perezoso, zarigüeya, ardilla, meracho, murciélago frugívoro de Jamaica, palma colorada, tortolita rojiza, garrapatero piquiliso, cuco ardilla, tero sureño, fragata magnífica, gallinazo negro, águila pescadora, gavilan caminero.

8. **Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:**

**Impactos Negativos:** Cambio de la estructura del suelo por el movimiento de tierra, pérdida de cobertura vegetal por desarraigue y tala, generación de procesos erosivos por remoción de la vegetación, movimiento de tierra, conformación de terracería y compactación, modificación del paisaje, generación de polvo y partículas por desarraigue de vegetación, movimiento de tierras, traslado de material de relleno, posible vertimiento de aguas residuales domésticas o por lavado de equipos del proyecto al sistema de alcantarillado.

**Impactos Positivos:** Contribución con la economía por la compra de materiales e insumos, generación de empleos, cambio en el uso de suelo de cobertura vegetal a institucional (hospitalario), actividades de Paisajismo e introducción de especies ornamentales, contribución al fisco nacional con el pago de impuestos municipales y servicios institucionales.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación ciudadana:**

En este punto establecemos de manera detallada las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos, impactos ambientales negativos o aquel que busca acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo del proyecto.

El plan incluye también los programas de seguimiento, vigilancia, control y de contingencia, presenta cuadro N° 10.1 - Matriz de Medidas de Mitigación, Implementación, Monitoreo y Cronograma de la Ejecución, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riegos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora,

Plan de Participación ciudadana: Con el propósito de obtener la percepción de la población local con respecto al proyecto, se procedió a aplicar una encuesta por el equipo consultor, considerando las restricciones existentes aun por estado de pandemia, se propicio acercamiento a personas que se moviliza en el sector,

centros residenciales, casas unifamiliares y comercios del entorno, se recurrió mediante vía telefónica y digital contactar a la administración de los clústeres residenciales más cercanos solicitando participación de sus residentes en la encuesta. El 100 de los encuestados respondió que el proyecto es una influencia positiva sobre la zona.

#### **B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Presenta en los anexos la **Resolución N° 128-2012 de 27 de marzo de 2012**, Por la cual se aprueba el cambio de nombre del Esquema de Ordenamiento Territorial del “**Plan Maestro Hacienda el Limón**” a “**Plan Maestro Costa Verde**”, y se aprueba la modificación de uso de suelo, zonificación y vialidad del citado Proyecto, ubicado en los Corregimientos de Puerto Caimito y Barrio Colon, Distrito de La Chorrera.
- Según planos presentados con el precitado EOT, los 2 macro lotes cuentan con el uso de suelo **Institucional Urbano** y con código de uso de suelo **SIU-3 Servicio Institucional Urbano**.
- Deberá cumplir con todas las normas técnicas para el diseño y construcción de estructuras sanitarias aprobada por la OPS/OMS, los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como el cumplimiento de las normativas de calidad ambiental vigentes.

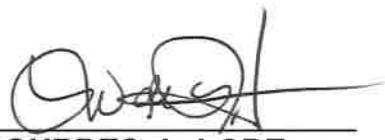
#### **C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

La construcción del Proyecto Servicios de Salud Costa Verde, mejorará la calidad de la atención médica y salud a pacientes de la Provincia de La Chorrera.

El proyecto el proyecto cumple con las normativas de Uso de Suelo correspondientes.

Por lo antes descrito el E<sub>s</sub>IA para el proyecto se considera aceptado

  
**RUBI GONZALEZ**  
Ingeniera Forestal  
Unidad Ambiental Sectorial.  
24 de enero de 2022

V°B°:   
Arq. **LOURDES de LORE**  
Directora de Investigación Territorial

IR/AC

**Memorando  
DSH- 0060-2022**

PARA: **ANALILIA CASTILLERO P.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica.



Asunto: respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0823-2012-2021.**

Fecha: 20 de enero de 2022.

Por este medio nos complace dirigirnos a usted, con la finalidad de dar respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0829-2012-2021**, del EsIA categoría II, denominado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** A desarrollarse en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste; enviamos las observaciones del EsIA categoría II, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

AA/jdp:

Adjunto: informe de revisión de documento.



## INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTO

**Proyecto:** “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”

**Objetivo:** Emitir observaciones técnica fundamentadas al área de competencia, al EsIA categoría II, Proyecto “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”

**Promotor:** DOS TORRES S.A.

**Representante Legal:** IVANA GIOVANNA RIGHINI DE MEDRANO.

**Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Puerto Caimito.

Distritos: La Chorrera.

Provincia: Panamá Oeste.

**Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto:** Río Caimito.

**N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto:** 140.

**Tipo de proyecto:** Comercial, Servicios de Salud Costa Verde.

**Fecha de entrega de informe:** 20-01-2022.

### I. Introducción

En el área de estudio no hay afluentes naturales, pero se destaca que el río caimito se encuentra a un estimado de 300 m del proyecto. El río Caimito inicia al noroeste de Capira, en el cerro de la Trinidad, de Oeste a Este cruza el camino a Las Mendozas, la carretera Panamericana y la autopista Arraiján - La Chorrera, desde donde se dirige al sur y desemboca al mar en la localidad de Puerto Caimito.

El proyecto consiste en la construcción y funcionamiento de un hospital que será la sede en Costa Verde, del Hospital Nacional. El terreno destinado para este proyecto se localiza en Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste. Y corresponde a 5 ha 5,519.723 m<sup>2</sup>, polígono destinado para tal fin ya que su zonificación es IN-1A (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde, aprobado por MIVIOT y que está en actual desarrollo. El proyecto se desarrollará en tres fases: una primera fase de planificación, la cual consiste en el desarrollo de los diseños e ingeniería, aprobación de planos, elaboración de EsIA, etc.; una segunda fase se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado (pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización, y una tercera fase que es la operación o funcionamiento del hospital construido, en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA para el funcionamiento de hospitales. Se requiere llevar a cabo las labores de desbroce, de árboles, desraíce de arbustos y desarraigue de cobertura vegetal. Esta actividad se realizará mediante equipo mecánico y herramientas manuales. Los restos del desbroce se acumularán temporalmente en un sitio dentro del proyecto, parte del mismo se considerará reutilizar como tablestacado para instalación de mallas de control de erosión, durante la construcción. Los desechos de arbustos y

de maleza serán retirados del área por subcontratistas dedicados al retiro de estos desechos después se realizará la adecuación el terreno, mediante movimiento de tierra para conformación de superficie. Para relleno se estima utilizar material del mismo sitio, y en caso de que se necesite material adicional, se buscará de fuentes que cuente con aprobación de EsIA para esta actividad. Posteriormente se procederá con la construcción de infraestructuras. Se procederá inicialmente con la correspondiente fundación e infraestructuras necesarias para conexiones a los servicios existentes en el área (conexión a agua potable, descargas pluviales, descarga a alcantarillado, electricidad y comunicaciones, y otros necesarios para el funcionamiento de la instalación).

Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y Estacionamientos. Es importante destacar que se construirá en un lote, o globo de terreno que tendrá acceso directo a las servidumbres existentes, ya que esta área forma parte de la lotificación del EOT de Costa Verde, debidamente aprobado por las instancias correspondientes.

## II. Comentarios.

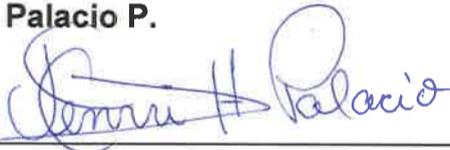
- Garantizar el cumplimiento de los permisos temporales de aguas correspondiente para mitigación de partículas de polvo, lavado y el manejo de esas aguas ante el Ministerio de Ambiente – Regional Correspondiente, según el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32 “Por el cual se reglamenta el uso de aguas”, Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas”.
- Se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado (pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización. Poder Considerar que el promotor contemple las medida de mitigación para cada actividad señalada, durante su ejecución, dado que todas estas actividades de una u otra forma impactan, directa o indirectamente al medio ambiente de no considerar las medidas de mitigación previstas, para cada impacto identificado, y las acciones a monitorear descritas por el promotor del EsIA.
- Dentro de los impactos de carácter negativo sobre agua superficiales, sedimentos, solicitamos, cumplir con las medidas previas de control de impactos adecuado a considerar durante su inicio, ejecución del proyecto y finalización.

### III. CONCLUSIONES

- Garantizar el cumplimiento de los permisos temporales de aguas correspondiente para mitigación de partículas de polvo, y manejo de esas aguas ante el Ministerio de Ambiente – Regional Correspondiente, según el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32 “Por el cual se reglamenta el uso de aguas”, Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas”.
- Anexamos mapa a escala 1: 3,000 con su área de drenaje, área de protección la cual se observa fuera del área del proyecto.
- No tenemos objeción, al EsIA categoría II denominado: **SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE.**

Técnico del DMIC:  
Jenrri H. Palacio P.

Firma:



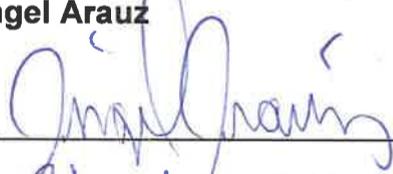
Fecha: 20 / 01 / 2022

Día Mes Año



VB de la Jefe del DMIC:  
Lic. Ángel Arauz

Firma:



Fecha: 21 / 1 / 2022

Día Mes Año

Magister  
  
Idoneidad 0222

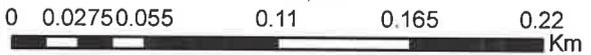
# República de Panamá EIA CAT II - SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE



984000



ESCALA: 1:3,000



Proyección Universal Transverse Mercator  
Elipsoide Clarke 1866  
Datum WGS84  
Zona Norte 17

### LEYENDA

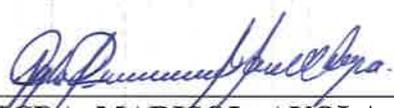
- Drenaje 25,000
- área de protección
- área del proyecto

Ave. de Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-DRPO-SEIA-010-2022

IR/AC

PARA: LICDA. ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

DE:   
LICDA. MARISOL AYOLA  
Directora Regional de MiAmbiente - Panamá Oeste

ASUNTO: Remisión de informes - EsIA Categoría II

FECHA: 12 de enero del 2022



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021, del proyecto Categoría II denominado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, cuyo promotor es DOS TORRES, S.A., a desarrollarse en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado remitimos los correspondientes informes técnicos de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

  
Copia: Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Soyus

Fecha: 14/1/22

Hora: 2:08pm

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II

DRPO-SEIA-IIO-006-2022

I. DATOS GENERALES:

<b>NOMBRE DEL ESIA:</b>	SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	DOS TORRES, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	IVANA RIGHINI DE MEDRANO
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCIÓN
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	GIOVANKA DE LEÓN IAR-036-2000 JOSÉ FLORES IAR-075-1998 FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009
	COSTA VERDE, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p><b>Por MiAMBIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Yohana Castillo / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Pmá. Oeste.</li> <li>• Jean C. Peñaloza / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Pmá. Oeste.</li> <li>• Germán Jaén / Sección de Seguridad Hídrica- Dirección Regional de Pmá. Oeste.</li> <li>• Mayerlin González / Sección Forestal - Dirección Regional de Pmá. Oeste.</li> <li>• Gerald Aizprúa / Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas - Dirección Regional de Pmá. Oeste.</li> </ul> <p><b>Por el Proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Franklin Guerra / Consultor Ambiental</li> <li>• Giovanka De León / Consultora Ambiental</li> <li>• Eulises Cano / Arquitecto-Hospital Nacional</li> </ul> <p>Se invitaron a las UAS (MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCULTURA, MOP y MIVIOT), sin embargo no hubo participación de ninguna en la inspección técnica de campo.</p>
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	04 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	11 DE ENERO DE 2022

II. ANTECEDENTES:

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021**, fechado el 21 de diciembre del 2021 y recibido el día 28 de diciembre del 2021, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Panamá Oeste, el mismo solicita enviar comentarios e informe técnico con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, cuyo promotor es la Sociedad DOS TORRES, S.A.

El día 04 de enero de 2022, se realiza la inspección de campo al lugar donde se pretende realizar el proyecto, ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, donde participaron los consultores ambientales, arquitecto, técnicos de MiAMBIENTE de la Dirección Regional de Panamá Oeste.

**III. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto Categoría II denominado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, consiste en la construcción y funcionamiento de un hospital y que será la sede en Costa Verde, del Hospital Nacional. Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos. La zonificación del polígono es IN-1A (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde, aprobado por MIVIOT y que está en actual desarrollo.

El proyecto se desarrollará en tres fases: una primera fase de planificación, la cual consiste en el desarrollo de los diseños e ingeniería en detalle, aprobación de planos, elaboración de EsIA, etc.; una segunda fase, se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado (pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización, y una tercera fase, que es la operación o funcionamiento del hospital construido, en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA para el funcionamiento de hospitales.

Es importante destacar que se construirá en un lote, o globo de terreno que tendrá acceso directo a las servidumbres existentes, ya que esta área forma parte de la lotificación del EOT de Costa Verde, debidamente aprobado por las instancias correspondientes.

El desarrollo del proyecto se realizará dentro de la Finca con Folio Real N°. 794 (F) (Lote 5 A), Código de Ubicación N° 8617, con una superficie total de 1229 ha + 5805 m<sup>2</sup> + 29.4400001 dm<sup>2</sup>, de los cuales se utilizarán 5 ha + 5,519.723 m<sup>2</sup>, localizado en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	638549.39	984175.70
2	638787.40	983968.33
3	638853.58	984086.31
4	638878.85	984114.58
5	638887.26	984123.64
6	638674.46	984318.85
1	638549.39	984175.70

## V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 04 de enero de 2022, siendo las 9:10 a.m., se realiza inspección en campo con la finalidad de verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE", en proceso de evaluación. A la misma asistieron los consultores ambientales, arquitecto, técnicos de MiAMBIENTE de la Dirección Regional de Panamá Oeste, (mencionados en el cuadro de datos generales). En dicha inspección se realizaron algunas consultas e interrogantes sobre el EsIA, donde los consultores ambientales, nos exponen un resumen de lo que se trata el proyecto, para luego efectuar el recorrido por el área donde se pretende realizar el mismo.

## VI. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

- ▶ Se observó que el polígono está conformado por un bosque secundario maduro intervenido, bosque secundario con desarrollo intermedio y parches de gramínea (paja blanca - *Saccharum spontaneum*).
- ▶ La topografía del lugar es irregular y en algunas secciones del polígono es plana.
- ▶ Al momento de la inspección se escuchó la presencia de avifauna y madriguera de animales silvestre.
- ▶ No existe fuente hídrica (río, quebrada) dentro de la huella del proyecto.
- ▶ Se visitó el área donde será construida la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto, a un costado de la carretera.
- ▶ Durante el recorrido en el área del proyecto, se tomaron evidencias fotográficas y coordenadas.

### IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

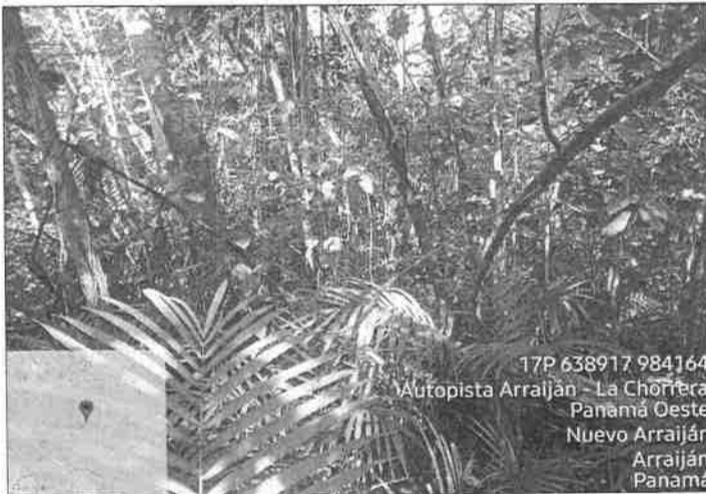


Imagen 1 y 2. Vegetación compuesta por un bosque secundario intermedio y maduro intervenido.

Coordenadas:  
**638917 – 984164**

Fotografía tomada por:  
Yohana Castillo  
Fecha: 04/01/2022



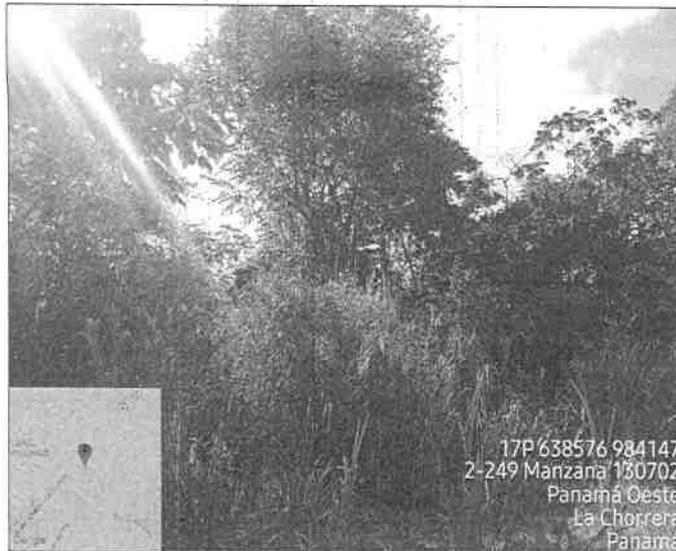


Imagen 2 y 3. Se observa paja blanca y bosque secundario intermedio.

Coordenadas:  
638576 – 984147

Fotografía tomada por:  
Yohana Castillo  
Fecha: 04/01/2022



Imagen 4. Se observa madriguera.

Fotografía tomada por:  
Yohana Castillo  
Fecha: 04/01/2022

De acuerdo al Informe Técnico No. SAPB-01-2022, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, concluye que: “De aprobarse el estudio de impacto ambiental para el desarrollo de este Proyecto se requiere que la Empresa Promotora DOS TORRES, S.A., presente el Plan de rescate y Reubicación de Fauna Silvestre en la Dirección Nacional de Áreas protegidas y Biodiversidad, cumplir con todo el proceso que conlleve desde la presentación, aprobación e implementación, por lo cual debe ser presentado antes del desmonte de la cobertura vegetal. Resolución AG 0292-2008 del 14 de abril del 2008, por

la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre. Antes de iniciar actividades de campo”.

De acuerdo al Informe Técnico No. 008-2022, de la Sección Forestal, concluye que: “El punto 7.1. Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, señalada en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto”.

De acuerdo al Informe Técnico No. DRPO-SSH-005-2022, de la Sección de Seguridad Hídrica, concluye que: “Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°140 (Río Caimito), que dentro del área de influencia del proyecto o colindante a esta no existe ningún cuerpo de agua superficial (ríos, quebradas o lagos), que de realizarse alguna perforación de pozo del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes, que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.”

**IV. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:**

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA, Categoría II.

**V. CONSIDERACIONES FINALES:**

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría II.

**EVALUADO POR:**



**LICDA. YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADO POR:**



**TEC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**Vo. Bo.:**



**LICDA. MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Servicios de salud Costa Verde CATEGORÍA: II  
 CORREGIMIENTO: Puerto Caimito DISTRITO: La Chorrera PROVINCIA: Panamá Oeste

FECHA: 4/1/2022 HORA: 9:15 am - 11:00 am

Nº	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Capitán Grimaldo	8-922-2291	Mía Ambiente	mya@miambiente.com	6426	
2	Carolina J. Jarama	8-359-710	Mi Ambiente	mya@miambiente.com	6426	
3	Jaime de Gramanta	8-777-125	Mi Ambiente	mya@miambiente.com	6425	
4	Geovani Arzpin	8-363-152	Mi Ambiente	mya@miambiente.com	6424	
5	François S. S. S.	8-703-1414	Consulto	fran@consulto.com	6233-765	
6	Tomás C. Pineda	8-769-427	Mi Ambiente	mya@miambiente.com	6014	
7	Yohana Castillo	4-244-923	Mi Ambiente - Panamá	mya@miambiente.com	6014	
8	Govalberto Ríos	8-267-823	Consulto	fran@consulto.com	6014 455	
9	Fouzes R. Cano	8-388-502	Dos Torres	dos@dos.com	6249-3215	

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**  
Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA**  
**SAPB N°01-2022.**  
**Proyecto "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE" Categoría II.**

<b>PROMOTORA: Dos Torres,S.A.</b>	Proyecto que consiste es la construcción y funcionamiento de un hospital y que será la sede en Costa Verde, del Hospital Nacional. El terreno destinado para este proyecto se localiza en Corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Y corresponde a 5ha + 5,519.723 m2, polígono destinado para tal fin ya que su zonificación es IN-1A (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde, aprobado por MIVIOT y que está en actual desarrollo. El proyecto se desarrollará en tres fases: una primera fase de planificación, la cual consiste en el desarrollo de los diseños e ingeniería en detalle, aprobación de planos, elaboración de EsIA, etc. ; una segunda fase se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado ( pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización, y una tercera fase que es la operación o funcionamiento del hospital construido, en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA para el funcionamiento de hospitales.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> IVANA GIOVANNA RIGHINI DE MEDRANO. <b>Cédula de identidad personal:</b> N°- N-15-901.	
<b>CONSULTOR:</b> Giovanka De León <b>REGISTRO:</b> IAR- 036-2000	
<b>LOCALIZACION:</b> corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.	
<b>CUENCA N°: 140 río Caimito.</b>	<b>IMPACTOS DIRECTOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Remoción de cobertura vegetal.</b></li> <li>- <b>Movimiento y nivelación de terreno.</b></li> <li>- <b>Erosión y sedimentación.</b></li> </ul>

**Objetivo:**

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

**Antecedentes:**

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de memorando **DRPO-SEIA-ME 164-2021**, se procedió a participar en la inspección de Evaluación del EsIA. Categoría II, para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado **"SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"** cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II; denominado **"SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**, está ubicado en corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

**FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:** 4 de enero 2022 (9:00 a 11:00 am)

**PARTICIPANTES:**

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

Magister	Yohana Castillo	Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluadora.
Lic.	Jean Carlos Peñaloza	Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Magister	German Jaén	Sección de Seguridad Hídrica Regional Panamá Oeste
Lic.	Geraldo Aizprúa	Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad Panamá Oeste
Lic.	Mayerlin González	Sección Forestal /Panamá Oeste
Ing.	Giovanka De León	Consultora
Ing.	Franklin Guetra	Consultor

**Resultado de la inspección:**

Siendo las 9:00 am se llegó al sitio donde se planea llevar a cabo el proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, en donde los Consultores de la Empresa Promotora DOS TORRES, S.A., explican que esta finca forma parte de el macro proyecto de Costa Verde, el cual cuenta con todos los servicios básicos ya instalados (agua potable, luz, telefonía, sistema sanitario, entre otros). Se inició el recorrido para corroborar la biodiversidad existente en el área a desarrollar, se pudo observar que la vegetación se compone de gramíneas y bosque secundario maduro en su mayoría, en donde se avisto y escucho diversas especies de avifauna, mono titi, perezoso, gavilanes, cangrejos de agua dulce y en flora se observaron especie de *Dalbergia retusa* (Cocobolo)

El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**", está ubicado a un costado de la autopista Arraiján LA Chorrera frente a la Urbanización Monte Limar, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

<b>VEGETACION:</b>	El área del polígono del proyecto se encuentra cubierta totalmente con una vegetación de bosque secundario maduro y en los alrededores o perímetros del área se observa vegetación secundaria o parches de gramíneas. Se observaron especie de <i>Dalbergia retusa</i> (Cocobolo).
<b>RECURSO HIDRICO:</b>	No aplica
<b>FAUNA SILVESTRE:</b>	Avifauna, mono titi, perezoso, gavilanes, cangrejos de agua dulce y en flora se observaron especie de <i>Dalbergia retusa</i> (Cocobolo).
<b>TOPOGRAFIA:</b>	El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía bastante plana.

**COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)**

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2	60	638907	984168	Coordenadas tomadas en el área de influencia directa del proyecto.
2			638551	984171	

**Evidencia fotográfica del sitio**

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

60



**OBSERVACIONES:**

En la inspección se observó y escucho la presencia de avifauna, además mono titi, perezoso, gavilanes, cangrejos de agua dulce y en flora se observaron especie de Dalbergia retusa (Cocobolo).

**ANÁLISIS TÉCNICO:**

El área a desarrollar presenta características físicas/biológicas aptas para albergar componente biológico, por consiguiente las posibilidades de que se dé la presencia de vida silvestre dentro del perímetro a desarrollar es altísimo.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración nuestras observación y según nuestro criterio técnico podemos determinar que es **necesaria la aplicación y ejecución de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PPRRFFF)** en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental para dicho proyecto. El cual debe ser presentado para su evaluación y aprobación en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

**RECOMENDACIONES:**

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, II; se debe advertir al Promotor **"DOS TORRES, S.A."** que deberá realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de vida Silvestre y caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 2) Preparar al personal a contratar o subcontratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las otras normas ambientales vigentes.
- 3) La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre, en coordinación con personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 4) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

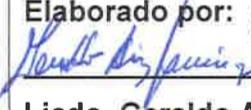
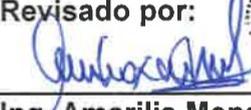
**CONCLUSIÓN:**

1. De aprobarse el estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo de este Proyecto se requiere que la Empresa Promotora **"DOS TORRES,S.A."** presente el **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, cumplir con todo el proceso que conlleve desde la presentación, aprobación e implementación, **por lo cual debe ser presentado antes del desmonte de la cobertura vegetal. Resolución AG 0292-2008 del 14 de abril del 2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre". Antes de iniciar actividades de campo.**
2. El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

**LEGISLACION CITADA:**

- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

Cuadro de firmas:

<p>Elaborado por:</p>  <p><b>Licdo. GERALDO AIZPRÚA.</b> Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>	<p>Revisado por:</p>  <p><b>Ing. Amarilis Mendoza</b> Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p>
---	--

GA/AM.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N° 008-2022  
Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

<b>MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:</b>	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
<b>PROYECTO:</b>	SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE
<b>PROMOTOR:</b>	DOS TORRES, S.A.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	4 de Enero de 2022
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	5 de Enero de 2022.
<b>PARTICIPANTES:</b>	Mayerlin González, Yohana Castillo, Germán Jaén, Geraldo Aizprua – Por el Ministerio de Ambiente. Franklin Guerra, Eulices Cano, Giovanka De León – Por la Empresa Promotora.

2. OBJETIVOS.

Realizar inspección en conjunta para verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 7.1 Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal.

3. ANTECEDENTES.

A través del Memorando DRPO-ME-SEIA-164-2021, fechado 29 de diciembre de 2021, el Téc. Jean Carlos Peñaloza – Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad DOS TORRES, S.A.

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 04 de Enero de 2022, a las 9:15 a.m., se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

En cuanto a la cobertura vegetal del proyecto podemos señalar lo siguiente:

El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, posee vegetación tipo Bosque Secundario Maduro con algunos elementos de bosque intermedio y gramíneas.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**Sección Forestal**

**5. ANÁLISIS TÉCNICO**

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo, concuerda con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, en dicho estudio se mencionó que solo existía 2 árboles de la especie comúnmente conocida como Cocobolo (*Dalbergia retusa*) lo cual se verifico en campo y se pudo encontrar dos (2) árboles más de dicha especie quiere decir que en el área a desarrollar el proyecto y a sus alrededores pueden existir más árboles de la especie Cocobolo (Especie en Peligro) Resolución No. DM-0657-2016

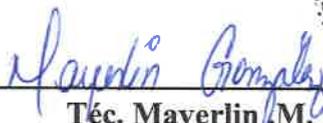
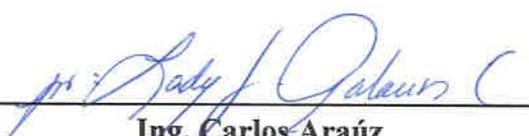
**6 .CONCLUSIONES:**

- El punto 7.1. Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, señalada en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto.

**6. RECOMENDACIONES:**

- Marcar y mantener los árboles de la especie comúnmente conocida como Cocobolo (*Dalbergia retusa*) dentro de las 5 has. + 5,519.723 m2 donde se desarrollara dicho proyecto.
- Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

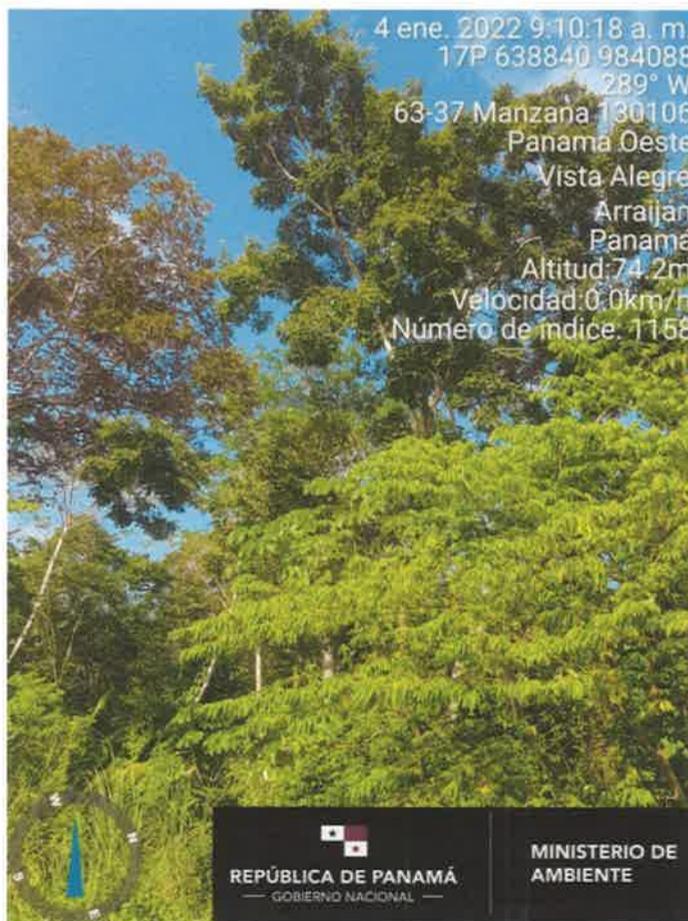
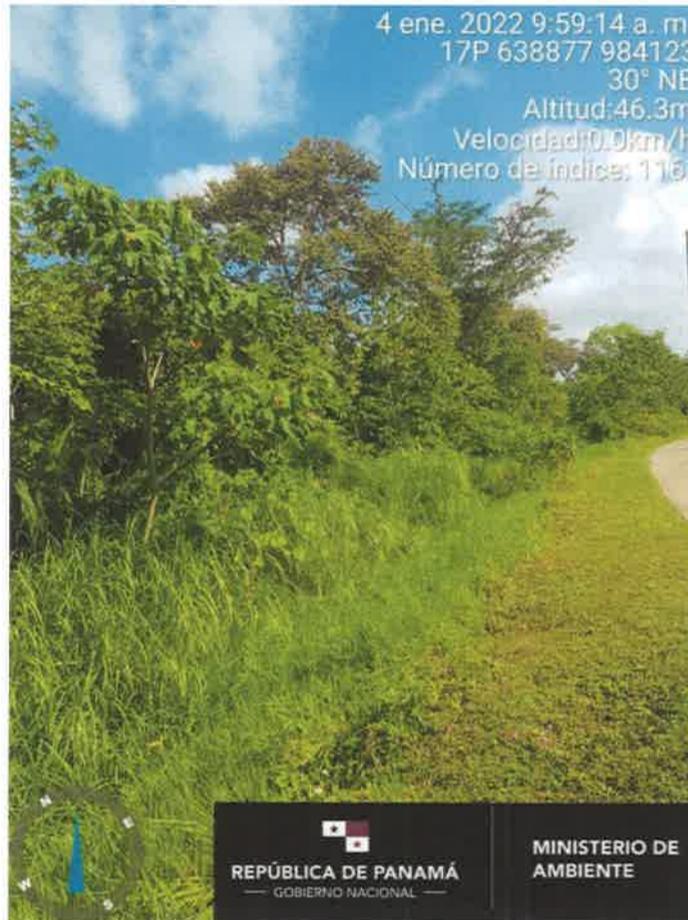
**8. CUADRO DE FIRMAS:**

Elaborado por:	Revisado por:
 <small>SEVICIO TÉCNICO NACIONAL            DE AGRICULTURA</small> <b>MAYERLIN M. GONZÁLEZ B.</b> <small>TEC. EN FOMENTO Y            MANEJO FORESTAL            IDONEIDAD: 10,427-21 *</small>  <b>Téc. Mayerlin M. González B.</b> Técnica Forestal Sección Forestal Dirección Regional de Panamá Oeste	 <b>Ing. Carlos Araúz</b> Ingeniero Forestal Jefe de la Sección Forestal Dirección Regional de Panamá Oeste

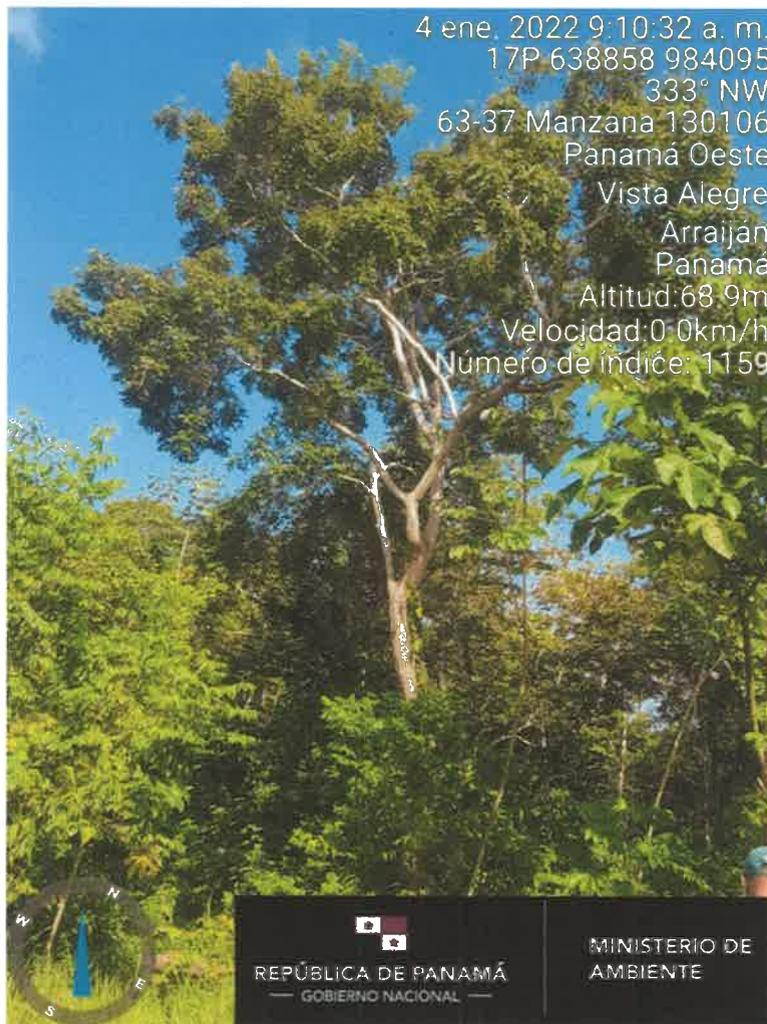
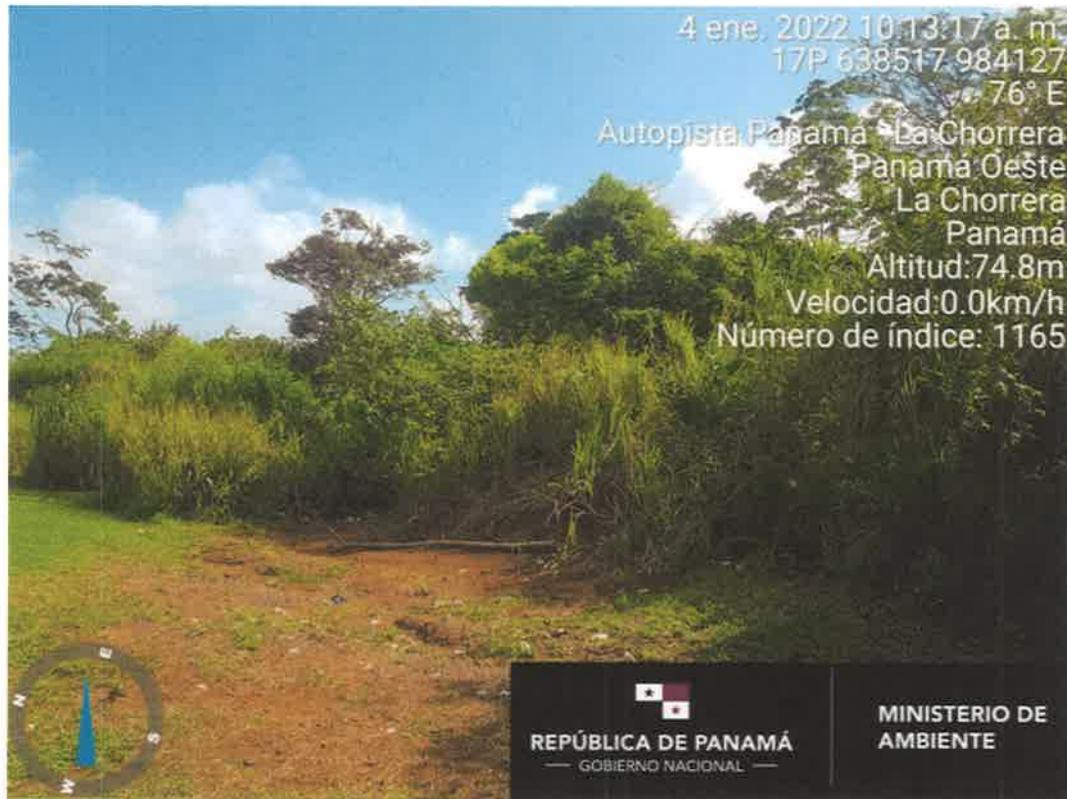


**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**Sección Forestal**

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**Sección Forestal**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

**INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-005-2022.**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE
<b>PROMOTOR:</b>	DOS TORRES, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	04 de enero de 2022.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	07 de enero de 2022.
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mgtr. Germán A. Jaén I.:</b> Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li> <li>• <b>Lcdo. Jean C. Peñaloza:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li> <li>• <b>Mgtr. Yohana Castillo:</b> Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li> <li>• <b>Téc. Geraldo Aizprúa:</b> Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li> <li>• <b>Lcda. Mayerlin González:</b> Técnica de la Sección Forestal (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li> <li>• <b>Ing. Franklin Guerra:</b> Por el proyecto.</li> <li>• <b>Arq. Eulices Cano:</b> Por el proyecto.</li> <li>• <b>Ing. Giovanka De León:</b> Por el proyecto.</li> </ul>

**I. OBJETIVO:**

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE, cuyo promotor es la sociedad DOS TORRES, S.A., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

**II. ANTECEDENTES:**

Que el día 29 de diciembre de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando DRPO-ME-SEIA-164-2021 de 29 de diciembre de 2022, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE, cuyo promotor es la sociedad DOS TORRES, S.A.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 09:15 a.m., del 04 de enero de 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE, cuyo promotor es la sociedad DOS TORRES, S.A.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°140 (Río Caimito).
- Que dentro del área de influencia del proyecto o colindante a esta no existe ningún cuerpo de agua superficial (ríos, quebradas o lagos).
- Que de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE, se concluye lo siguiente:

**V. CONCLUSIONES:**

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		PROYECTO	SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE.
Hallazgo N° 1	Fecha: 04 de enero de 2022.	<p><b>Descripción del Hallazgo:</b></p> <p>Luego de un recorrido por el área del proyecto SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE, cuyo promotor es la sociedad DOS TORRES, S.A. y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató:</p> <p>1. Que dentro del área de influencia del proyecto o colindante a esta no existe ningún cuerpo de agua superficial (ríos, quebradas o lagos). Coordenadas UTM WGS84 638881 m E / 984123 m N. y 638570 m E / 984147 m N.</p>	
<p><b>Evidencia fotográfica:</b></p> <p><b>Imagen N°1.</b></p>  <p><b>Imagen N°2.</b></p> 		<p><b>Imagen N°1. y N°2</b> Vistas del área de influencia del proyecto.</p> <p><b>Fuente:</b> Inspección realizada el 04 de enero de 2022.</p>	

**IV. HALLAZGOS:**

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

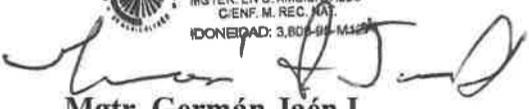
**VI. RECOMENDACIONES**

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

**VII. CUADRO DE FIRMAS**

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-005-2022.

Elaborado por:
 <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA <b>GERMÁN A. JAÉN I.</b> MGTR. EN C. AMBIENTALES CENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 3,801-H-M12</p>  <p><b>Mgtr. Germán Jaén I.</b> Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>

CC. Archivo.



51  
D

**DIRECCIÓN FORESTAL**

**Memorando**  
DIFOR-009-2022

**Para:** **Analia Castillero P.**  
Directora Encargada de Evaluación de  
Impacto Ambiental

IR

**De:** **Victor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

**Asunto:** Comentarios Técnicos

**Fecha:** 05 de enero de 2022

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, cuyo promotor es **“DOS TORRES S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJA/16  
fj



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	03 DE ENERO DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE.
<b>PROMOTOR:</b>	DOS TORRES S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, Consiste en la construcción de un hospital con los servicios de salud vinculantes a la actividad. Serán tres edificios a construir, en un área es de 5 has. + 5,519.723 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento el área de influencia directa del proyecto, se encuentra cubierta totalmente con una vegetación de bosque secundario maduro intervenido con algunos elementos de bosque intermedio de manera dispersa; mientras que, en los alrededores o perímetros del área se observa vegetación secundaria y algunos parches de paja blanca.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y demás detalles sobre la flora en el área del proyecto, el documento aporta información de interés al respecto. Así mismo, se reporta que mediante muestreo se identificaron 88 árboles; esto en 4 parcelas de muestreo de 1000 metros cuadrados cada una. Se hace referencia que en el área se identificaron además dos árboles del genero *Dalbergia*. Esta especie como sabemos, se encuentra en un régimen de protección especial el cual restringe su tala o aprovechamiento. Por lo que se describe del proyecto, se asume que la vegetación será talada en su totalidad lo que se aleja de los propósitos y objetivos del Estado que en los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, las acciones deben ser orientadas a armonizar tales proyectos de manera que se asegure un porcentaje de esas formaciones vegetales que se reportan en el área las cuales servirían como reductos de áreas de recreación dentro de la zona a desarrollar.

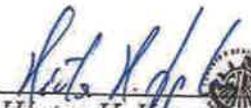
### CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio debe ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuanto sería la superficie de área verde a conservar como propuesta de armonización del proyecto para con los recursos, habidas cuentas de que la zona se caracteriza por una importante y densa zona de vegetación de bosque secundario.

Las anteriores observaciones son importantes para hacer viable el estudio desde la perspectiva forestal, toda vez de que se enmarcaría dentro de los compromisos del Ministerio de Ambiente de armonizar los planes y proyectos de desarrollo con la utilización y conservación de estos importantes recursos.

Por lo anterior solicitamos atender estas observaciones, ya que estos son objetivos fundamentales del Estado.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
INSTR. ENC. AMBIENTALES  
CENP M. REC. NAT.  
IDONEIDAD 7-08 12 M20 \*



*Vogel  
Categoría II  
Forestal  
23/12/2021*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEI-0829-2112-2021**

*Justino  
PSA  
23/12/21*

**PARA:** VICTOR CADAVID  
Director Forestal

**DE:** *Anastillero P.*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada



**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 21 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

ACP/mdg/ach/ir  
*mdg se*

*C-305*

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>Andrés</i>	
Por:	
Fecha:	<i>22/12/21</i>
Hora:	<i>3:32 pm</i>

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

IR/AC

MEMORANDO  
DAPB-1983-2021

**Para:** DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

*Shirley Binder*  
**De:** SHIRLEY BINDER  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

**Asunto:** Entrega de comentarios a EsIA.

**Fecha:** Miércoles 29 de diciembre de 2021.



Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021, recibido el 22 de diciembre de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado: “SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el área de **Costa verde, corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.**, cuyo promotor es **Dos torres S.A.** le remitimos adjunto el informe técnico.



*SB*  
SB/ EN/ av  
cc. Lic. Itzi Rovira – Técnica de Impacto Ambiental.  
Adjunto: Informe técnico de evaluación DAPB-1983-2021

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1983-2021)

Proyecto: "SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE".

Ubicación: Costa verde, corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

No de Expediente: DEIA-II-F-124-2021.

Promotor: Dos Torres S.A.

Área del proyecto: 5ha+519.723 m<sup>2</sup>.

Fecha del informe: 29 de diciembre de 2021

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto: "SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE" se informa lo siguiente:

- El desarrollo de la línea base biológica, se encuentra, bien desarrollada, exponiendo un listado de especies presentes en el área del proyecto, que de una forma puede generar impactos importantes hacia los mismos y partiendo de ese contexto se deben implementar acciones de mitigación.
- De acuerdo con lo expresado en la página 199, al momento de realizar el rescate de un animal herido el procedimiento correcto es que el promotor debe realizar el rescate correspondiente, y brindar la intención veterinaria respectiva incluso proceder con el traslado hacia un centro especializado de acuerdo con la gravedad de las heridas. Esta información debe estar reflejada al momento de presentar el respectivo plan de Rescate y Reubicación de fauna correspondiente ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación, una vez sea aprobado el EsIA.

  
Licdo. Anthony Vega

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Anthony Vega  
C.T. Idoneidad N°0041

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO-DIAM-01445-2021

Para: **ANALILIA CASTILLERO P.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana L. Laguna C.*

De: **DIANA LAGUNA**  
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

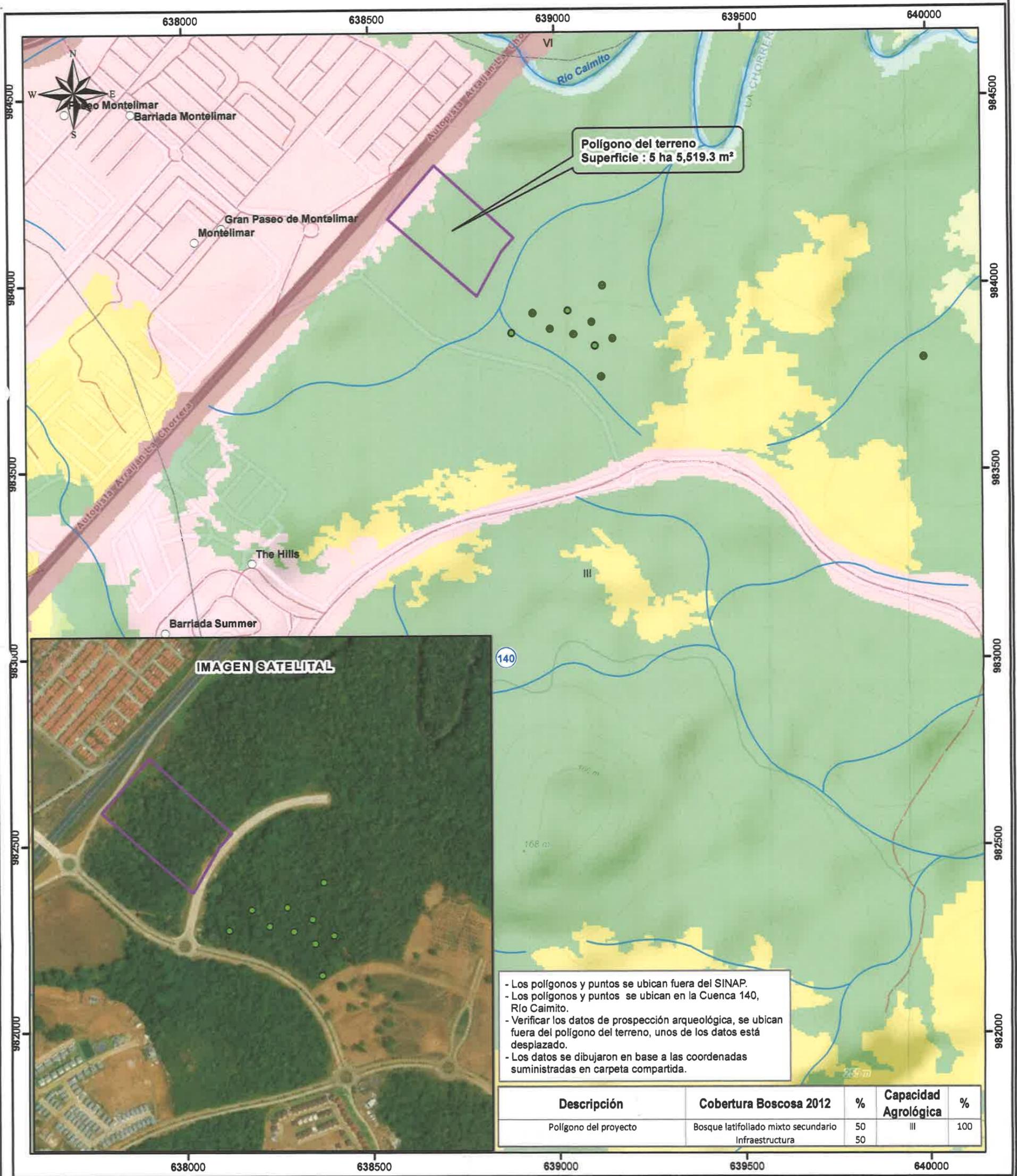
Fecha: Panamá, 30 de diciembre de 2021

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Urdinola</i>
Fecha:	<i>3 de Enero de 2022</i>
Hora:	<i>4:08p</i>

En respuesta al Memorando DEEIA-0829-2112-2021, donde se solicita una cartografía para determinar la ubicación del proyecto categoría II, titulado "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE", le informamos lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del proyecto	Superficie: 5 ha + 5,519.3 m <sup>2</sup>
Puntos	Prospección arqueológica
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: Chorrera
	Corregimiento: Puerto Caimito
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Infraestructura, Bosque latifoliado mixto secundario
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III

Adj. Mapa  
DL/aodgc/cas/ma  
CC: Departamento de Geomática.



Escala 1:10,000  
0.5 0.25 0 km

LEYENDA



- Lugares Poblados
  - Prospección\_arqueológica
  - Ríos y quebradas
  - Red Vial
  - ▭ Polígono del terreno
  - ▭ Limite de Capacidad Agrológica
- Capacidad Agrológica**  
Tipo: III - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 18 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando DEEIA-0829-2112-2021

AA

2381-SDGSA-UAS  
27 de diciembre de 2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
 Jefa del Departamento  
 Evaluación Estudios  
 de Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente  
 En su despacho

P/C:   
**ING. JOHNNIE HURST**  
 Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-21**, le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-124-21 "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste presentado por **DOS TORRES S.A.**

Atentamente

  
**ING. ATALA MILORD**  
 Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste  
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> GOBIERNO NACIONAL	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b> <b>RECIBIDO</b>	
Por:	
Fecha:	23/1/2022
Hora:	12:06 pm

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Categoría DEIA-II-F-124-2021**

**Proyecto:** SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE

**Fecha:** Diciembre, 2021

**Ubicado en:** Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste

**Promotor:** DOS TORRES, S.A.

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El proyecto

**SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto**

**Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario** Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

**Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.**

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Decreto ejecutivo 275 de 2004, sobre relleno sanitario y modificado, a través del decreto ejecutivo 462 de octubre de 2016.

Decreto ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999 que reglamenta la gestión de los establecimientos de salud y

La Resolución 560 de 2018, que reglamenta las instalaciones, iluminación y zonas de restricción.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes  
Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales, Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto que puedan afectar a residentes de áreas vecinas al proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y el cumplimiento de las norma del MINSA, **se requiere ampliación del EIA, a la ejecución del proyecto" SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE ,** aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias tales para:

- Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos
- Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos
- Estructura de los laboratorios (extractores, campana...)
- área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos
- Área de dietética (bioseguridad)

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,  




**Ing. Franklin A. Garrido**  
**Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental**  
**Ministerio de Salud**

IR

Panamá, 29 de diciembre del 2021  
SAM-777-2021

Señora  
MARIA G.DE GRACIA  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Ingeniera Castellero:**

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021**, en donde se remite para evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es **DOS TORRES, S.A**; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción ni comentarios al mismo.

Atentamente,



**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
**Jefa Nacional de la Sección Ambiental**

VdeG/ymp  
c.i. Ibrain E. Valderrama. A. – Secretario General.  
c.i Archivos

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> — GOBIERNO NACIONAL —	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <u>Johana</u>	
Fecha: <u>31/12/2021</u>	
Hora: <u>9:25 a.m.</u>	

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-124-2021**

**CATEGORÍA: II**

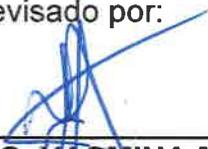
**PROYECTO: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"**

**PROMOTOR: DOS TORRES, S.A**

**COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.

Revisado por:



---

**ING. YASMINA MENDOZA**

Evaluador Ambiental

Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 29 de diciembre del 2021.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

**RECIBIDO**

Por: Johana

Fecha: 31/12/2021

Hora: 8:46 a.m.

*112*

Panamá, 30 de diciembre de 2021  
MC-DNPC-PCE-N-No.875-2021

Ingeniera  
**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental Encargada  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, No. de expediente DEIA-II-F-124-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es DOS TORRES, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (con previa autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural), charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Lcda. Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/yg

IR/AC



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 27 de diciembre de 2021  
DIPA - 268 - 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Soyuna</u>	
Fecha: <u>28/12/2021</u>	
Hora: <u>1:52 pm</u>	

Ingeniera  
**Analilia Castellero P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada  
En su despacho

Ingeniera Castellero:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021, se ha revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta, por lo tanto, **requiere ser mejorado** significativamente. Nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 38 ( $\geq 38$ ), indicados en la Tabla 9-7 de valoración cuantitativa de impactos (páginas 145 a 149 del Estudio de Impacto Ambiental). Además valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,  
B. Russo

Ing. Benito Russo  
Director de Política Ambiental

BR/Ej  
Ej





AC/IR  
374



Panamá, 22 de diciembre de 2021  
Nota No. 186-DEPROCA-2021

Licenciada  
**Analia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	23/12/2021
Hora:	10:38 am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021** correspondiente a la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **DOS TORRES, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*[Signature]*  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ir



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a **DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021** correspondiente a la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **DOS TORRES, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la información del Estudio de Impacto Ambiental:

- Favor de presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021**

**PARA:** **MARISOL AYOLA**  
Directora Regional de MiAmbiente – Panamá Oeste

**DE:**   
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada



**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 21 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) del EsIA.

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

ACP/mdg/ach/ir  
*mb* *sl*

*Uli gda*  
*22/12/2021*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021**

**PARA:** DIANA LAGUNA  
Directora de Información Ambiental

**DE:**   
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 21 de diciembre de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie del polígono del proyecto, del EsIA, categoría II, denominado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE” cuyo promotor es la sociedad DOS TORES, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

ACP/mdg/ach/ir  




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021**

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

**DE:** *[Handwritten signature]*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

**ASUNTO:** Envío de EsIA

**FECHA:** 21 de diciembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

ACP/mdg/ach/ir

*[Handwritten initials]*

RECIBIDO POR:  
*[Handwritten signature]*  
22/12/21 2:49PM  
MINISTERIO DIPA

A'brook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021**

PARA: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica

DE:   
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada



ASUNTO: Envío de EsIA  
FECHA: 21 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

ACP/mdg/ach/ir  
*mdg* *il*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEI-0829-2112-2021**

**PARA:** VICTOR CADAVID  
Director Forestal

**DE:**   
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada



**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 21 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

ACP/mdg/ach/ir  
*mdg* *SL*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0829-2112-2021**

**PARA:** SHIRLEY BINDER  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

**DE:**   
ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 21 de diciembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

ACP/mdg/ach/ir  
*mdg sl*

ANAMALBROOK

2021 DIC 22 3:11PM

ÁREAS PROTEGIDAS

*IRMA*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

IDAAN  
UNIDAD DE PROYECTOS  
RECIBIDO POR  
2021-12/2021  
FECHA Y HORA

**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**MARIA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

ACP/mgd/ach/ir  
32



Afbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021

Licenciada  
**Linette Montenegro**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

ACP/mgd/ach/ir  
20-



MINISTERIO DE CULTURA  
RECEPCIÓN

Recibido por  
Fecha

*Marysue H*  
21/12/21 2:24

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

2021DIC21 2:24PM

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**  
E.S.D.

**Respetada Arquitecta de Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**MARIA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

ACP/mgd/ach/ir  
22



MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
De Control: 2326.  
Fecha: 21/12/2021  
Firma: ED.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0355

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**MARIA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

ACP/mgd/ach/ir  
ll



Protección Civil  
Dirección General  
RECIBIDO  
Fecha: 21/12/21 10:52

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011; agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**MARIA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

ACP/mgd/ach/ir  
22.



DIC 2021 10:59AM  
MINISTERIO DE AMBIENTE - MINSA  
mgd/ach/ir  
21/12/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de diciembre de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0247-2112-2021

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DOS TORRES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

ACP/mgd/ach/ir  
*ir*



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por *[Signature]*  
Fecha *21/12/2021* Hora *10:00 am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROVEIDO DEIA 120-2012-2021**

De 20 de diciembre de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **DOS TORRES, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **IVANA RIGHINI DE MEDRANO**, con número de cédula No. N-15-901, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de diciembre de 2021, **DOS TORRES, S.A.**, a través de la señora **IVANA RIGHINI DE MEDRANO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GIOVANKA DE LEÓN, JOSÉ A. FLORES S.** y **FRANKLIN GUERRA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-036-2000**, **IAR-075-1998** e **IRC-061-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de diciembre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, promovido por **DOS TORRES, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,  
encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	14 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	DOS TORRES, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	GIOVANKA DE LEON IAR-036-2000 JOSE A. FLORES S. IAR-075-1998 FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Consiste en la construcción de un hospital con los servicios de salud vinculantes a la actividad. Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y el de Estacionamientos. El área es de 5 has. + 5,519.723 m<sup>2</sup> que conforma el globo B macro lote IN-1 de la finca con Folio real 794, código de ubicación 8617. Es un polígono con todas las servidumbres urbanas (vías de acceso, acometidas para suministro subterráneo eléctrico y de comunicación, provisión de agua potable, canales sanitarios y pluviales). El proyecto implica una planta de tratamiento de aguas residuales.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

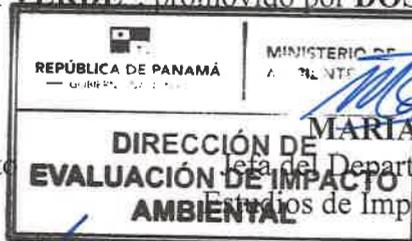
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

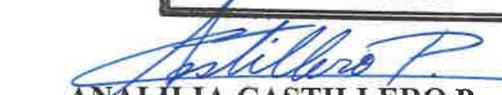
**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado “SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”, promovido por **DOS TORRES, S.A.**

  
**ALEXIS ABREGO G.**  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental



  
**MARIA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, encargada

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**

PROMOTOR: **DOS TORRES, S.A.**

UBICACIÓN: **CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA,  
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**

Nº DE EXPEDIENTE: **DEIA-II-F-124-2021**

FECHA DE ENTRADA: **14 DE DICIEMBRE DE 2021**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **GIOVANKA DE LEON/JOSÉ A. FLORES S./FRANKLIN GUERRA**

REVISADO POR: **ALEXIS ABREGO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que	X		

	aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
	<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	SI	NO	OBSERVACIÓN
	<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	N/A
	<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	N/A
	<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	N/A
	<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	N/A

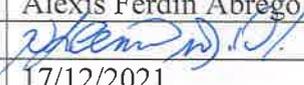
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Giovanka De León	IAR-036-2000	DEIA-ARC-046- 2904-2021	✓		
José A. Flores S.	IAR-075-1998	DEIA-ARC-072- 2610-2020	✓		
Franklin Guerra	IRC-061-2009	DEIA-ARC-061- 2909-2020	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE".			Categoría: <span style="border: 1px solid orange; padding: 2px;">II</span>		
Corregimiento: Puerto Caimito Distrito: La Chorrera Provincia: Panamá Oeste					
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: DOS TORRES, S.A.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: IVANA RIGHINI DE MEDRANO			Número de Cédula: N-15-901		
Observación:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	17/12/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alexis Ferdin Abrego
Firma	
Fecha de Verificación	17/12/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

N° = 187 - 2021

PROYECTO: Servicios de Salud Costa Verde

PROMOTOR: Dos Torres, S.A.

UBICACIÓN: Costa Verde, Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

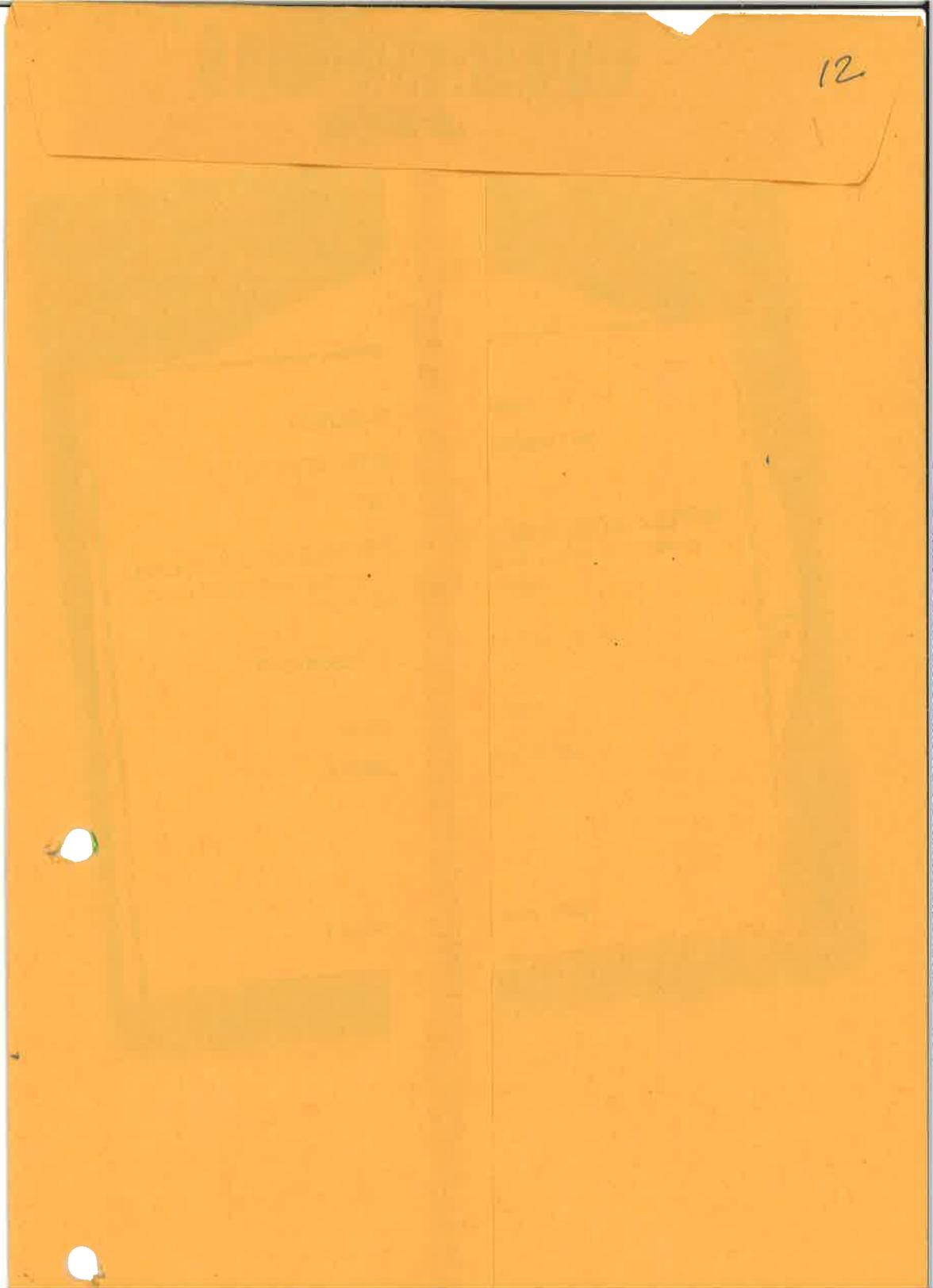
CATEGORÍA: 11

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES Diciembre AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	No Aplica para esta categoría.
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		2 CDs
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	✓		

Entregado por: (Usuario)  
Nombre: Giovanna León  
Cedula: 8-269-823  
Correo: giovannal21@cuponova.net  
Teléfono: 60-14-49-93  
Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
Técnico: Alexis Abrego  
Firma: [Firma]  
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: Magdalena Cortés B.  
Firma: [Firma]





MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

No. 63839

11

Información General

**Hemos Recibido De** DOS TORRES,S.A / 155677531-2-2019 DV 10 **Fecha del Recibo** 14/12/2021

**Administración Regional** Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste **Guía / P. Aprov.**

**Agencia / Parque** Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

**Efectivo / Cheque** **No. de Cheque**

Slip de de B/. 1,250.00

**La Suma De** MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

**Monto Total B/. 1,250.00**

Observaciones

CANCELA MEDIANTE SLIP B/1,250.00 -060416020

Día	Mes	Año	Hora
14	12	2021	02:45:49 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
N° 194853

Fecha de Emisión: 

14	12	2021
----	----	------

  
(día / mes / año)

Fecha de Validez: 

13	01	2022
----	----	------

  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**DOS TORRES, S.A**

Representante Legal:

**IVANA GIOVANNA RIGHINI CAPIROSSI DE MEDRANO**

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	155677531		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2019	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



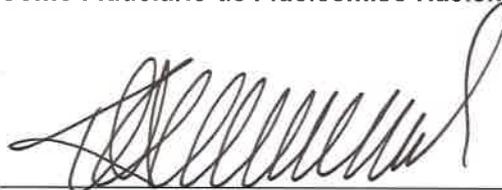
Panamá, 6 de Octubre de 2021

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**Ciudad.**

Yo, **Diego Herrera Dutari**, hombre, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-311-301, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **Gala Trust and Management Services, Inc. (inglés), Servicios Fiduciarios y Gerenciales Gala, S.A. (Español)**, sociedad anónima, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público bajo la Ficha 75941, Rollo 6659, Imagen 80; propietaria de la Finca setecientos noventa y cuatro (794), inscrita al Folio ciento noventa y ocho (198), Tomo quince (15), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, Ubicada en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá, cuya área, medidas, descripciones, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, por este medio **AUTORIZO** a **DOS TORRES S.A** sociedad anónima, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y representada legalmente por **Ivana Righini de Medrano** para que en la finca 794 construya el proyecto **SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE** conforme lo describe el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental categoría II. Este Proyecto se desarrolla sobre el macro lote IN-1A, de la finca antes mencionada, polígono con zonificación es SIU3 (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde que estableció un EOT aprobado por MIVIOT.

**GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (INGLÉS),  
 SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GERENCIALES GALA, S.A. (ESPAÑOL)**  
 Como Fiduciario de Fideicomiso Hacienda El Limón-1054



Diego Herrera Dutari  
 Cédula. 8-311-301

Representante Legal de Gala Trust and Management Services, Inc.

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la

**25 NOV 2021**

Panamá \_\_\_\_\_



Manuela Arias de De La Guardia  
 Cédula. 8-91-96

Representante Legal de Hacienda El Limón, S.A.



Testigos



Testigos

Licdo. **Erick Barciela Chambers**  
 Notario Público Octavo






Yo, **LICDO. ERICK A. BARCIELA CHAMBERS**,  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,  
con cédula N° 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta  
copia fotostática con su original y la he encontrado en  
todo conforme.

01 NOV 2021

Panamá, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**  
Notario Público Octavo





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2021.10.29 16:39:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
413770/2021 (0) DE FECHA 10/29/2021  
QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA EL LIMON S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 263548 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE JULIO DE 1964  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUPITA CALDERON DE LEWIS  
SUSCRIPTOR: JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS

DIRECTOR: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ  
DIRECTOR: MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA  
DIRECTOR: JAIME ALBERTO ARIAS CALDERON  
DIRECTOR: REBECCA ARIAS THOMPSON  
DIRECTOR: JOSE RAMON ARIAS  
DIRECTOR: JUAN ARIAS ZUBIETA  
DIRECTOR: DEBORAH ARIAS DE ARIAS  
DIRECTOR: GUILLERMO ARIAS THOMPSON  
DIRECTOR: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE  
PRESIDENTE: MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA  
VICEPRESIDENTE: REBECA ARIAS THOMPSON  
TESORERO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ  
SECRETARIO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ  
SUBSECRETARIO: TATIANA FABREGA DE VARELA  
FACULTADES: AUTORIZACION

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL  
EL CAPITAL SOCIAL SERA DE NOVECIENTAS (900) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2021A LAS 04:03 P.M..** NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403232584



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2FCF3305-9356-47FC-9CB9-8E4AE3E11A1B  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Diego**  
**Herrera Dutari**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1969  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M      **DONANTE**      TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 01-MAR-2021      EXPIRA: 01-MAR-2036

P  
A  
N  
A  
M  
A



**8-311-301**



Yo, **LICDO. ERICK A. BARCIELA CHAMBERS**,  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,  
con cédula N° 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta  
copia fotostática con su original y la he encontrado en  
todo conforme.

0-1 NOV 2021

Panamá, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**  
Notario Público Octavo





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2021.10.29 16:29:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

413763/2021 (0) DE FECHA 10/29/2021

QUE LA SOCIEDAD

GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLES), SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GERENCIALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 75941 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 1981

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIO JULIO GALINDO HEURTEMATTE

SUSCRIPTOR: JAIME ALBERTO ARIAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIEGO HERRERA DUTARI

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE LUIS SOSA GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO ALONSO DE LA GUARDIA PORRAS

DIRECTOR SUPLENTE: RAMON RICARDO ARIAS PORRAS

DIRECTOR / TESORERO: BEATRIZ DEL CARMEN CABAL CHEN DE ALVARADO

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS  
EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES 150,000.00 DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR 1.00 CADA UNA. TALES CERTIFICADOS SERAN EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA SOLAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 02:42 P.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403232558**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B0424BF1-C8FB-49FC-BB55-D7FFB0E3E26E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2021.11.01 11:24:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 413757/2021 (0) DE FECHA 29/10/2021. Y.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL Nº 794 (F)  
LOTE 5 A , , CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ,  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1657 ha 4100 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 1229 ha 5805 m<sup>2</sup> 29.4400001 dm<sup>2</sup>  
NÚMERO DE PLANO: PLANO: 86-24603.  
DATOS DE FINCA MADRE: TOMO: 15, FOLIO 198--, CÓDIGO 8617: FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 DE ABRIL DE  
1998, ASIENTO: 9737 DEL TOMO 265 DEL DIARIO.-- ESCRITURA DEL TITULO: 4347 DE 13 DE ABRIL DE 1998,  
NOTARÍA 5, PROVINCIA, PANAMÁ 1657 HA 4100 M<sup>2</sup> SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 1229 HA 5805 M<sup>2</sup>  
29.4400001 DM<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE MIL TREINTA BALBOAS CON SESENTA Y UNO (B/. 1,030.61) Y UN VALOR DEL TERRENO DE  
VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 27,350.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) O GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES,  
INC. (EN INGLÉS) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 33 SIENDO FIDUCIARIO(S) SERVICIOS FIDUCIARIOS Y  
GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) O GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLÉS) Y  
BENEFICIARIO(S) HACIENDA EL LIMON, S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA  
FINCA PARA IMPULSAR EL PROYECTO INMOBILIARIO QUE SE LLEVA A ACABO SOBRE LA PROPIEDAD  
AMPARADO BAJO UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO CON UNA DURACION DE 5 AÑOS ACTUANDO GALA  
TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLES VEASE FICHA FID 2342  
DOCUMENTO REDI 2196183 ASIENTO 87091 TOMO 2012 ADICIONADO POR EL ASIENTO 111546 TOMO 2012  
DEL DIARIO.  
OBSERVACIONES: TRAI DO EL FIDEICOMISO INSCRITO 22 DEL JULIO DE 2012, MIGRADO INCORRECTAMENTE  
Y RECTIFICADO EN EL DIA DE HOY.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2016 EN EL NÚMERO DE  
ENTRADA 369728/2016 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA ASIENOS PENDIENES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 01 DE NOVIEMBRE DE  
2021 10:06 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403232543**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 640A9C50-E29A-466E-A10F-B1E28E9CCEEF  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2021.10.18 17:53:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

395762/2021 (0) DE FECHA 10/18/2021

QUE LA SOCIEDAD

DOSTORRES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155677531 DESDE EL MARTES, 26 DE MARZO DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: FREDERIK ALEXANDER MEDRANO RIGHINI

SUSCRIPTOR: KATIA IVANA MEDRANO RIGHINI

SUSCRIPTOR: IVANA GIOVANNA RIGHINI DE MEDRANO

DIRECTOR / PRESIDENTE: IVANA GIOVANNA RIGHINI DE MEDRANO

DIRECTOR / SECRETARIO: KATIA IVANA MEDRANO RIGHINI

DIRECTOR / TESORERO: FREDERIK ALEXANDER MEDRANO RIGHINI

AGENTE RESIDENTE: DORA EDITH SANCHEZ POTH

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 05:29 P.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403214564**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D8EF8944-6D90-4FAB-83D4-964884B19523  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ivana Giovanna  
Righini Capirossi de Medrano



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 29-DIC-1946  
LUGAR DE NACIMIENTO: ITALIA  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 28-SEP-2016 EXPIRA: 28-SEP-2026

N-15-901



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL



N1076MTM03ARY

N-15-901

Yo, **LICDO. ERICK A. BARCIELA CHAMBERS**,  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,  
con cédula N° 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta  
copia fotostática con su original y la he encontrado en  
todo conforme.

Panamá, 22 OCT 2021



**LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**  
Notario Público Octavo

Panamá, 17 de noviembre de 2021

Honorable Ministro  
Milciades Concepción  
Ministerio de Ambiente  
Panamá, Ciudad.

Respetado Sr. Ministro:

Por este medio yo, **Ivana Righini de Medrano**, con cedula de identidad personal N-15-901, actuando en condición de representante legal de la sociedad **DOSTORRES, S.A.**, presento ante su despacho para su respectiva evaluación, un original impreso y dos copias en formato digital (cd) del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**", que consiste es la construcción y funcionamiento de la sede HOSPITAL NACIONAL en el área de Costa Verde Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, sobre la finca 794, en un polígono de 5 ha 5,519.723 m<sup>2</sup>, destinado para hospitales conforme zonificación establecida en el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde, aprobado por MIVIOT.

Este documento está conformado por 364 fojas y por las partes que indica o establece el fundamento legal mediante el cual se elaboró: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, considerando las modificaciones aplicadas a dicho Decreto mediante el Decreto 155 de agosto 2011.

Participaron en la realización de este EIA los siguientes consultores ambientales:

Giovanka De León ..... IAR-036-2000  
José A. Flórez S. .... IAR-075-98  
Franklin Guerra..... IRC-061-2009

En el documento se anexa:

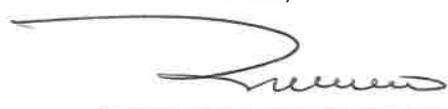
- Recibos de Pago y Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente
- Documentos de Identificación del Promotor
- Certificaciones de Sociedades y Propiedades
- Firmas de Consultores Ambientales Notariadas
- Planos del proyecto
- Mapa de ubicación a escala 1:50 000
- Aprobación de uso de suelo
- Evidencia de encuestas realizadas

Para efectos de localización y recibo de notificaciones se describen los siguientes datos: Oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Ave. Cuba, Edificio Centro Medico-Alta Especialidad; Piso 10, Oficina de Cumplimiento.

[luisnuar@gmail.com](mailto:luisnuar@gmail.com) / [dsanchez@hospitalnacional.com](mailto:dsanchez@hospitalnacional.com)

Telf.: 66918164; 65184074, 2078371;

Atentamente,

  
Ivana Righini de Medrano  
C.I.P. N-15-901  
DOSTORRES. S.A



Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

18 NOV 2021  
Panamá \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Testigos  
\_\_\_\_\_  
Testigos  
\_\_\_\_\_  
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo